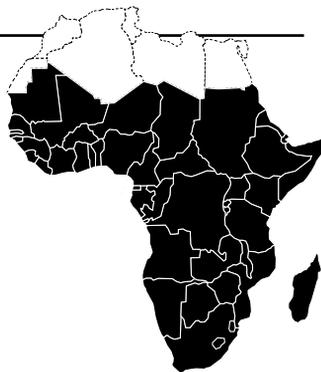


---

# ÁFRICA SUBSAHARIANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---



---

# ANÁLISIS REGIONAL

## ÁFRICA

## SUBSAHARIANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

En 2009, la alternancia democrática siguió siendo una excepción en el continente africano. Mientras que en el África subsahariana varios dirigentes se han mantenido en el poder durante años sin ninguna alternancia posible (*Angola, Camerún, Djibouti y Zimbabwe*), los Presidentes de *Níger* y de *Camerún* no dudaron en iniciar en 2009 procedimientos de reforma de la Constitución con el fin de postularse para un nuevo mandato. Además, aunque varios Estados de la región aceptaron cooperar con los mecanismos de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas o de la Unión Africana (UA) y acogieron durante el año la visita de relatores especiales (*Botswana, Burundi, Chad, Kenia, Liberia, Mauritania, República Centroafricana (RCA), República Democrática del Congo (RDC), Senegal, Somalia, Sudán, Uganda, Zambia*), otros siguieron ignorando las solicitudes de visita de varios procedimientos especiales de Naciones Unidas, entre ellas la visita de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos (*Chad, Guinea Ecuatorial, Kenia, Mozambique, Zimbabwe*), o no dudaron en ignorar sus compromisos, como en el caso de *Zimbabwe* respecto al Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Sr. Manfred Nowak<sup>1</sup>.

Por otra parte, el año 2009 estuvo marcado por una multiplicación de los asesinatos de defensores en países como *Burundi, Kenia, Nigeria, la República del Congo, la RDC* o aún *Somalia*. La intensificación de la represión contra los defensores se vio favorecida por una denigración sistemática por parte de algunos Jefes de Estado, tales como el Presidente de *Gambia* Yahya Jammeh quien, durante una emisión televisada difundida en el mes de septiembre, abiertamente amenazó de muerte a los defensores de derechos humanos, acusándolos de buscar la “desestabilización del país”.

---

1/ Ver Comunicado del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 29 de octubre de 2009. El Sr. Manfred Nowak fue devuelto estando ya en el aeropuerto, en octubre, cuando se disponía a realizar una visita a Zimbabwe en un contexto de una nueva crisis entre el Presidente Mugabe y el Primer Ministro Tsvangirai.

Luego de esas declaraciones, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*Commission africaine des droits de l'Homme et des peuples* – CADHP) pidió, sin éxito, a la UA el aporte de recursos extrapresupuestarios para permitir la realización de su 46ª sesión en Etiopía o en cualquier otro Estado miembro de la UA diferente de Gambia, así como el examen de la posibilidad de transferir su Secretariado a otro país. A pesar de dicha solicitud, la 46ª sesión se realizó finalmente en Gambia y, aunque no se presentó ningún incidente ni obstáculo, la mencionada declaración del Presidente puso en evidencia el difícil contexto en el que operan los defensores gambianos.

### **Actos de hostigamiento contra los defensores en el contexto de periodos electorales o de crisis políticas**

En 2009, los defensores estuvieron especialmente expuestos durante las crisis políticas, como en *Guinea-Conakry* tras los acontecimientos del 28 de septiembre, cuando soldados de la Guardia Presidencial reprimieron violentamente la manifestación pacífica de oposición a la candidatura del Presidente *de facto* Sr. Moussa Dadis Camara a la elección presidencial prevista para 2010. En ese contexto, varios defensores fueron detenidos. Los defensores también se encontraron en primera línea de la represión con ocasión de las situaciones de crisis vinculadas a elecciones controvertidas o marcadas por irregularidades (*Mauritania, Nigeria, República del Congo*). Aquellas y aquellos que denunciaron la violencia postelectoral (*Kenia, Zimbabwe*) o reclamaron la celebración de elecciones libres (*Sudán*) fueron considerados como oposición y amenazados, detenidos, atacados u hostigados. En otros países, los defensores fueron objeto de campañas de intimidación a medida que se aproximaban las elecciones (*Etiopía, Rwanda*). En *Níger*, varias manifestaciones organizadas para denunciar la reforma de la Constitución, destinada a poner término a la limitación de los mandatos presidenciales, fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden y condujeron a la detención de defensores, algunos de los cuales fueron objeto de hostigamiento judicial. Finalmente, en la *RDC*, defensores que habían reclamado el respeto de los principios democráticos con motivo de una crisis interinstitucional fueron amenazados, o detenidos y amenazados con procesos judiciales.

### **La situación precaria de los defensores en las zonas de conflicto o de postconflicto**

Los obstáculos contra los defensores que operan en países afectados por conflictos o en situación de postconflicto prosiguieron en 2009 y el personal humanitario continuó expuesto a riesgos considerables (*Somalia, Sudán*). En esos países, la protección de los trabajadores humanitarios significó la suspensión de sus actividades en algunas regiones que se volvieron dema-

siado peligrosas, en detrimento de las poblaciones civiles. En *Sudán*, el cierre de tres ONG nacionales implicadas en la asistencia a las víctimas de tortura en Darfur y la expulsión de trece organizaciones internacionales de ayuda humanitaria, se tradujeron en una capacidad reducida para efectuar el seguimiento de la situación de los derechos humanos en el país.

### **Los defensores que luchan contra la impunidad, un objetivo favorito de la represión**

Durante el año 2009 no se experimentó ninguna mejoría en cuanto a la represión ejercida sobre los defensores que lucharon contra la impunidad y defendieron los derechos de las víctimas, en particular ante la Corte Penal Internacional (CPI). Se intensificaron los ataques, actos de intimidación, amenazas y acusaciones públicas de deterioro de la imagen del país a los cuales los defensores tuvieron que hacer frente, especialmente en *Sudán*, en la *RCA* y en la *RDC*, donde los defensores de derechos humanos que registraron las violaciones perpetradas por las partes en conflicto y aportaron apoyo a las víctimas, siguieron expuestos a riesgos importantes. Así, desde la apertura ante la CPI, en 2007, del caso “Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo” en el marco de la situación en la *RCA*, los abogados, testigos y familiares de las víctimas fueron regularmente objeto de amenazas, actos de hostigamiento y de intimidación, no solamente en la *RCA*, sino también en la *RDC*, de donde es originario el Sr. Jean-Pierre Bemba. Esas amenazas aumentaron aún más luego de la apertura, en enero y noviembre de 2009, de los procesos contra los Sres. Thomas Lubanga, Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui por “crímenes de guerra” y “crímenes contra la humanidad”, y durante la movilización de organizaciones de la sociedad civil que, por temor de represalias contra las víctimas, se opusieron a la liberación provisional del Sr. Bemba en noviembre de 2009. Del mismo modo, en *Sudán*, la orden de detención emitida por la CPI contra el Presidente Omar Al Bashir por “crímenes de guerra”, “crímenes contra la humanidad” y “genocidio” ocasionó que se considerara a los defensores comprometidos en la lucha contra la impunidad como “traidores a la nación”. La reticencia de algunos países africanos a luchar contra la impunidad y a cooperar con la CPI, como lo prueba la decisión tomada por los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en conferencia de la UA, el 3 de julio de 2009 en Syrte<sup>2</sup>, así como los retrasos en la instauración, en Senegal, del tribunal para juzgar

---

2/ Teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas se negó a considerar la solicitud hecha por la UA en el sentido de aplazar el procedimiento contra el Presidente sudanés, Omar Al Bashir, ésta se negó a seguir las disposiciones del artículo 98 del Estatuto de Roma relativas a las inmunidades en su detención y traslado ante la CPI. Ver Conferencia de la UA, *décision sur le rapport de la Commission sur la réunion des Etats africains parties au Statut de Rome de la Cour pénale internationale*, Documento Assembly/AU/Dec. 245 (XIII) Rev.1, 3 de julio de 2009.

el antiguo Dictador chadiano Hissène Habré, contribuyó a crear un clima favorable a las prácticas represivas contra los defensores, tanto por parte de las fuerzas armadas (*Guinea-Bissau, RDC*) como de las fuerzas de policía (*Chad, Kenia, Mauritania, RDC, Zimbabwe*).

Por otra parte, a nivel nacional, en la mayoría de los países la impunidad siguió predominando, y aquellas y aquellos que lucharon contra la impunidad de los autores de crímenes graves fueron amenazados de muerte (*Burundi, Etiopía, Guinea-Bissau, Kenia, RDC*) o incluso de violación (*RDC*), y fueron víctimas de detenciones y de hostigamiento judicial (*Etiopía, Gambia, Guinea*). En *Togo*, una organización que acompañaba a víctimas también fue objeto de varios robos con efracción.

Más grave aún, se confirmó durante el año una tendencia especialmente inquietante que contribuyó a aumentar aún más el peligro que enfrentaron los defensores. En efecto, durante las visitas de relatores especiales, aquellos quienes con sus testimonios pusieron en tela de juicio las actuaciones de las fuerzas de seguridad, fueron objeto de ataques directos, como en el caso particular de *Kenia*, en donde en marzo fueron asesinados dos defensores cuya organización había proporcionado información al Relator Especial de Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias.

## Represión de los defensores de los derechos económicos y sociales

### Defensores que denuncian la corrupción, el saqueo de los recursos naturales, la delincuencia organizada o la malversación de fondos públicos

En 2009, la creciente represión contra los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales en el conjunto del continente, y en particular contra aquellos que denunciaron la corrupción, se tradujo en los asesinatos, en *Burundi*, de un defensor que trabajaba sobre expedientes de corrupción extremadamente sensibles que cuestionaban a las más altas autoridades del Estado; en *Kenia*, de un periodista que había investigado sobre actos de corrupción de miembros de la policía; y, en *Nigeria*, del Sr. **John Igbiowubo**, muerto durante una manifestación pacífica contra los desalojos forzados y la demolición de casas por miembros de la unidad de élite encargada de controlar la rebelión en el delta del Níger<sup>3</sup>. Finalmente, en la *República del Congo*, un periodista, que había cuestionado a las autoridades por casos de corrupción, murió luego del incendio de su casa, ocurrido en circunstancias misteriosas. Asimismo, defensores que lucharon

3/ Ver CLO.

contra la corrupción recibieron amenazas de muerte (*Camerún, RDC*), fueron víctimas de agresiones (*Guinea-Bissau*), de tentativas de asesinato (*Chad*), o inclusive fueron objeto de detenciones y actuaciones judiciales (*Burundi, Camerún, Gabón, Guinea-Bissau, Níger, RCA, RDC, Somalia, Zimbabwe*). Esta represión también se tradujo en amenazas de cierre de ONG (*Chad, Gabón*), en obstáculos a la libertad de reunión pacífica, y en detenciones arbitrarias luego de manifestaciones (*Camerún, Kenia, Nigeria*). El caso conocido como de los “bienes malhabidos”<sup>4</sup> produjo, en particular, consecuencias como el hostigamiento de los defensores, incluso a nivel judicial (*Gabón, República del Congo, RDC*).

### Represión contra el movimiento sindical

La libertad del movimiento sindical también continuó enfrentando obstáculos en varios países del continente. Así, en *Etiopía* y en *Djibouti*, las autoridades no dudaron en crear organizaciones sindicales no independientes y no representativas, usurpando el nombre, los títulos y el rol de las centrales sindicales existentes. En otros países, los obstáculos se tradujeron en la detención de dirigentes sindicales (*Gambia, Zimbabwe*) e impedimentos a la libertad de asociación de los sindicatos (*Kenia, Nigeria*).

### Obstáculos a la libertad de asociación

En 2009, una vez más un gran número de Estados aplicó legislaciones restrictivas en cuanto a la libertad de asociación, con el fin de limitar o silenciar a la sociedad civil: injerencia en los asuntos corrientes de las organizaciones (*Etiopía*), disoluciones abusivas o aún congelación de bienes (*Burundi, Sudán*). Además la adopción, a principios de 2009, del Proyecto de Ley sobre las ONG, en debate desde hace varios años en Etiopía, creó un ambiente muy restrictivo para los defensores de derechos humanos. Toda ONG que dispusiera de más de un 10% de fondos extranjeros – es decir el 95% de las ONG etíopes – se vio sometida a normas extremadamente restrictivas. En *Uganda* y en *Rwanda*, también se presentaron dos proyectos de enmienda del Código Penal ante el Parlamento en los meses de octubre y noviembre respectivamente, con el fin de criminalizar, en particular, las actividades de promoción y sensibilización de los defensores de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT). Ante las presiones nacionales e internacionales, los dos Gobiernos finalmente abandonaron o rechazaron tales proyectos, que representaban una grave amenaza para la libertad de asociación. Finalmente en *Rwanda*, los métodos, algo más engañosos, utilizados por las autoridades, se dirigieron hacia el marco normativo en el que operan los defensores, la aprobación

---

4/ Procedimientos judiciales adelantados en países europeos contra dirigentes africanos sospechosos de haber desviado fondos públicos para adquirir bienes de lujo en Europa.

reciente de disposiciones contrarias a libertades fundamentales sobre la interceptación de las comunicaciones, la lucha contra el terrorismo y la reglamentación de la prensa, contribuyendo a crear un clima de miedo y de autocensura en el conjunto de la sociedad civil.

### **Continuidad de la represión contra los periodistas que denunciaron las violaciones de los derechos humanos**

Si la libertad de prensa ganó terreno en algunos países como en *Senegal*, a pesar de la persistencia de un marco jurídico restrictivo y de citaciones intempestivas, aún en 2009 encontraron la muerte en el ejercicio de sus funciones varios periodistas que habían denunciado violaciones de los derechos humanos. Así, en *Somalia*, fueron asesinados al menos cuatro periodistas que cubrían la situación caótica que atraviesa el país, entre ellos el Sr. **Mohamed Amin Adan Abdulle**, reportero de *Radio Shabelle*, y el Sr. **Hassan Zubeyr Haji Hassan**, camarógrafo para *Al-Arabia*<sup>5</sup>. Como se mencionó anteriormente, un periodista que investigaba la corrupción al interior de las fuerzas de policía fue torturado y asesinado en *Kenia*.

El ejercicio de ese oficio se convirtió además en una labor extremadamente difícil. Así, varios Estados continuaron penalizando los delitos de prensa, y los periodistas se vieron expuestos a penas de prisión por “difamación”, “publicación sediciosa” y “publicación de falsas noticias”, en particular en el contexto de la denuncia de malversación de fondos o del cuestionamiento de personas cercanas al poder, relacionadas con cuestiones de gobernabilidad, como en *Camerún*, *Mauritania*, *Níger*, *República del Congo*, o también en *Rwanda*, donde los periodistas denunciaron las exacciones y los abusos cometidos por las autoridades, exponiéndose al riesgo de verse acusados de “ideología genocida”. La libertad de expresión también continuó restringida en torno a la cuestión de los conflictos armados (*RDC*) y durante las épocas electorales (*Níger*, *RDC*, *Sudán*). Además, algunos Estados como la *República del Congo* no dudaron en instrumentalizar los medios de comunicación como medio para emitir declaraciones denigrantes sobre las actividades de defensa y de promoción de los derechos humanos.

---

5/ Ver Federación Internacional de Periodistas (FIP).

## Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009 relativas a los países de la región que no son objeto de un análisis individual por país

PAIS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
CAMERÚN	Sra. Maximilienne Ngo Mbe y nueve miembros de la Asociación Ciudadana de Defensa de los Intereses Colectivos (ACDIC), entre ellos los Sres. Nono Théophile, Mowha Franklin y Bernard Njongang	Hostigamiento / Amenazas	Llamado Urgente CMR 001/0309/ OBS 042	9 de marzo de 2009
CAMERÚN	Sr. Jean Bosco Talla y Sr. Jean-Marc Bikoko	Amenazas	Comunicado de Prensa conjunto	2 de julio de 2009
GABÓN	Sres. Gregory Ngbwa Mintsa, Marc Ona Essangui, Georges Mpaga, Dieudonné Koungou y Gaston Asseko	Arresto arbitrario	Comunicado de Prensa conjunto	6 de enero de 2009
	Sres. Thierry Lévy, Ruphin Koulou y Gregory Ngbwa Mintsa, Marc Ona Essangui, Georges Mpaga, Dieudonné Koungou y Gaston Asseko		Comunicado de Prensa	9 de enero de 2009
			Comunicado de Prensa	14 de enero de 2009
GUINEA-CONAKRY	Sres. Mamadou Kaly Diallo, Sékou Bamba, Thierno Amadou Sow, Laye Sangare, Alpha Amadou Bah, Thierno Souleymane Balde, Jean Kamano, Christophe Kone y Sra. Ibrahima Sidibe	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	30 de octubre de 2009
GUINEA-CONAKRY	Sr. Mouktar Diallo	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	1 de diciembre de 2009
		Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	16 de diciembre de 2009
RWANDA	Sr. François-Xavier Byuma	Procesos judiciales	Llamado Urgente RWA 001/0607/OBS 059.2	6 de febrero de 2009
RWANDA		Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	16 de diciembre de 2009

---

# BURUNDI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

El año 2009 estuvo marcado por avances significativos en la aplicación del proceso de paz resultante del Acuerdo de Arusha de 2000, y por la preparación de los cinco escrutinios electorales – entre ellos la elección del Presidente de la República por sufragio universal directo – previstos para el periodo de mayo a septiembre de 2010. En particular, el 18 de abril de 2009, los miembros del Partido para la Liberación del Pueblo Hutu - Fuerzas Nacionales de Liberación (*Parti pour la libération du peuple hutu - Forces nationales de libération - Palipehutu-FNL*) último movimiento rebelde, renunciaron definitivamente a la lucha armada y registraron su movimiento partido político, el FNL, el 21 de abril<sup>1</sup>. Esta decisión permite vislumbrar una esperanza real de paz en este país azotado por una mortífera guerra civil desde hace décadas. El único problema que persiste se relaciona con el retraso de la lucha contra la impunidad de los autores de los delitos más graves y el establecimiento de mecanismos de justicia transicional, aunque las consultas nacionales sobre este tema hayan sido organizadas en todo el territorio nacional.

Si el fin de las rebeliones permitió la preparación de las elecciones de 2010, las cuestiones de seguridad de los escrutinios y la resolución de la contienda electoral siguen siendo sensibles. En el contexto preelectoral, el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia – Fuerzas para la Defensa de la Democracia (*Conseil national pour la défense de la démocratie - Forces de défense de la démocratie - CNDD-FDD*), partido en el poder, trató de controlar el resultado de los escrutinios para asegurar su reelección, agotando sin vacilación los espacios para el debate democrático y restringiendo las libertades fundamentales. También se informó de violaciones de la libertad de reunión de los partidos políticos, así como de violencia entre los miembros jóvenes de los partidos políticos.

Entre los hechos positivos, el nuevo Código Penal promulgado por el Presidente Pierre Nkurunziza el 22 de abril de 2009 deroga la pena de muerte, castiga severamente a los autores de violencias sexuales y criminaliza la tortura, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra

---

1/ Ver Comunicado del Secretario General de las Naciones Unidas, 22 de abril de 2009.

la humanidad. Además, la mayoría de edad legal de los niños pasa de 13 a 15 años. Sin embargo, este mismo Código establece en su artículo 567 que las personas declaradas culpables de haber tenido relaciones homosexuales consentidas pueden ser condenadas a penas de tres meses a dos años de prisión y a una multa de 50.000 a 100.000 francos CFA (de 75 a 150 euros), convirtiendo en delito por primera vez en la historia de Burundi las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo<sup>2</sup>.

Por último, en diciembre de 2008 durante el Examen Periódico Universal de Burundi por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, fue fijado el plazo para la creación de una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos<sup>3</sup>. Esperado desde comienzos de 2009, el proyecto de ley permaneció sobre la mesa del Gobierno durante todo el año. La primera versión, no conforme a los Principios de París, debía ser presentada al Parlamento a comienzos de 2010.

### **Ataques contra los defensores que denuncian la corrupción**

El año 2009 estuvo marcado por una intensificación de la represión de los defensores que luchan contra la corrupción. Así, en la noche del 8 al 9 abril de 2009, el Sr. **Ernest Manirumva**, Vicepresidente del Observatorio para la Lucha contra la Corrupción y Malversación Económicas (*Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques* - OLUCOME) y también Vicepresidente de la Autoridad de Regulación de los Mercados Públicos (Autorité de régulation des marchés publics), miembro del Comité Nacional de Seguimiento y Gestión de Gastos de los Países Pobres Muy Endeudados (*Comité national de suivi et de gestion des dépenses des pays pauvres très endettés*), fue asesinado en Bujumbura por desconocidos que además robaron los documentos que la víctima guardaba en su casa. Esa misma noche, la puerta de su oficina fue forzada y también allí se robaron documentos. Durante las semanas previas al asesinato, el Sr. Manirumva había recibido regularmente amenazas por vía telefónica, o a través de octavillas depositadas en su oficina, o a través de ataques en páginas de Internet. El 5 de enero de 2009, algunos miembros de OLUCOME habían recibido amenazas que los conminaban a abandonar ciertos expedientes, incluyendo aquellos relacionados con el desvío de fondos públicos en bene-

---

2/ Ver Petición de ONG burundesas e internacionales contra la criminalización del homosexualidad en Burundi, 24 de abril de 2009.

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Burundi*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/71, 8 de enero de 2009.

ficio de la sociedad Interpetrol y el caso del avión presidencial Falcon 50<sup>4</sup>. El 7 de enero de 2009 había sido presentada una queja ante la Fiscalía de Bujumbura, pero no tuvo ningún seguimiento. El 10 de abril de 2009, se constituyó una primera comisión de investigación sobre el asesinato del Sr. Manirumva, pero fue considerada ineficaz e incompetente para interrogar a algunos presuntos culpables, por lo que fue reemplazada el 22 de abril por otra comisión de investigación judicial. Por otra parte, la Oficina Federal de Investigaciones (*Federal Bureau of Investigation* – FBI) de los Estados Unidos y la Interpol, en el marco de la colaboración policial, accedieron a la solicitud de apoyo internacional hecha por la sociedad civil de Burundi delegando agentes en el país para prestar apoyo técnico y logístico. El 8 de octubre de 2009, ante la falta de progreso en la investigación, el OLUCOME informó al Procurador General de la Corte de Apelaciones de Bujumbura que se constituía en parte civil en el caso del asesinato. El 22 de octubre de 2009, fue conformada una tercera comisión de investigación judicial presidida por el Sr. Adolphe Manirazika, Primer Sustituto del Fiscal ante la Corte de Apelaciones de Bujumbura. A finales de 2009, la investigación aún no había dado resultados. Por otra parte, el 21 de abril de 2009, el Sr. **Gabriel Ruffyiri**, Presidente de OLUCOME, recibió amenazas de muerte por vía telefónica, razón por la cual presentó una denuncia contra X ante el Fiscal de la República de la Alcaldía de Bujumbura, pero, a finales de 2009, la denuncia no había tenido ningún seguimiento.

### Actos de hostigamiento en contra de los defensores que denuncian las fallas de la justicia

En 2009, varios defensores fueron convocados por la justicia tras una emisión radial difundida entre el 14 y el 16 de julio de 2009 después de haber denunciado actos de corrupción al interior del Tribunal Superior de Ngozi. Así, el Sr. **Marc Kirura**, periodista de la *Radio Publique Africaine*, y su entrevistado el Sr. **Stany Mbazumutima**, miembro de la sección de Ngozi de la Liga Burundesa de Derechos Humanos Iteka (*Ligue burundaise des droits de l'Homme Iteka*), comparecieron ante el Fiscal de Ngozi el 23 julio de 2009 para ser interrogados después de que se recibiera una denuncia que los acusaba por “falsas declaraciones”. El Sr. **Jean Bosco Ndayiragije**, Director de dicha cadena radial, también compareció el 28 de julio 2009 ante el Tribunal de Ngozi. Por decisión del Consejo

4/ Se trata de la venta del avión presidencial Falcon 50 a la compañía Delaware Corporation a un precio considerado irrisorio y a déficit, según OLUCOME, de más de cinco mil millones de francos CFA (alrededor de 3.153.482 euros). Una comisión parlamentaria había sido creada mediante una resolución de la Asamblea Nacional, el 15 de agosto de 2007, pero su informe nunca fue discutido por la Asamblea. Ver Carta de OLUCOME, 16 de octubre de 2009.

Nacional de Comunicaciones, todos los casos se cerraron posteriormente por falta de pruebas<sup>5</sup>.

### **Obstáculos a la libertad de reunión pacífica**

En 2009, diversas reuniones organizadas por la sociedad civil en torno al tema de derechos humanos fueron prohibidas, aunque las autoridades administrativas habían sido informadas, de conformidad con la Ley sobre reuniones y manifestaciones públicas de 1981. Así, el 29 de junio de 2009, fue prohibida una jornada de información y sensibilización de la ciudadanía sobre las consultas nacionales para el establecimiento de mecanismos de justicia transicional, organizada en la provincia de Karuzi por el Foro para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil (*Forum pour le renforcement de la société civile* – FORSC)<sup>6</sup> con el motivo infundado de que las autoridades no habían sido informadas. También fueron prohibidas durante el año las manifestaciones para denunciar el asesinato del Sr. Manirumva y la ausencia de una investigación seria del caso, así como aquellas que pretendían denunciar las agresiones que sufren los albinos<sup>7</sup>.

### **Actos de hostigamiento a los defensores que luchan contra la impunidad**

En 2009, varios defensores y organizaciones de defensa de los derechos humanos fueron amenazados y hostigados en razón de sus actividades de lucha contra la impunidad. Así, el FORSC y sus miembros sufrieron diversos actos de hostigamiento después de la campaña en la que invitaban a adelantar investigaciones serias sobre los asesinatos de los Sres. Ernest Manirumva y Salvador Nsabiriho, muerto el 5 de noviembre de 2009 tras haber sido torturado por la guardia del Gobernador de Kayanza, el 13 de octubre de 2009, por un caso relacionado con la cesión de parcelas de tierra. A mediados de noviembre de 2009, el Delegado General del FORSC, Sr. **Pacifique Ninihazwe**, así como el Sr. **Pierre Claver Mbonimpa**, Presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos Humanos y los Detenidos (*Association pour la protection des droits humains et des personnes détenues* – APRODH), fueron puestos bajo vigilancia por el Servicio Nacional de Información. Asimismo, el 18 de noviembre de 2009, la FORSC, la Liga Iteka, el OLUCOME, el Observatorio de la Acción Gubernamental (*Observatoire de l'action gouvernementale* – OAG) y la APRODH publicaron una carta abierta al Presidente de la República, para denunciar la “demonización insostenible” de las organizaciones de la

---

5/ Ver Liga Iteka.

6/ El FORSC es una estructura que reúne a 146 asociaciones de la sociedad civil burundesa con el fin de fortalecer sus capacidades.

7/ Ver Liga Iteka.

sociedad civil a la cual se dedicaban “ciertas altas autoridades administrativas”, especialmente el Ministerio del Interior y el partido CNDD-FDD<sup>8</sup>. El mismo día, los representantes de estas cinco asociaciones fueron convocados a una reunión con el Ministro del Interior, quien amenazó con tomar “medidas” contra ellas. Además, el 19 de noviembre de 2009, miembros de la APRODH vieron que varias personas en las inmediaciones de los locales de la asociación vigilaban los movimientos de sus miembros. El 21 de noviembre de 2009, el Sr. Pacifique Ninihazwe recibió una serie de amenazas de muerte anónimas. Temiendo por su seguridad, el Sr. Ninihazwe tuvo que vivir en la clandestinidad durante más de un mes. Finalmente, el 23 de noviembre de 2009, el Ministro del Interior firmó una orden que revocaba la aprobación del FORSC, invocando un error técnico en la respectiva orden, aprobada por ese mismo Ministerio en mayo de 2006. Se trata de la primera ONG prohibida en Burundi. En una carta de fecha 5 de diciembre de 2009, el Ministro revocó la decisión de suspender los efectos de la orden de 23 de noviembre y nombró una comisión técnica formada por cuatro miembros del FORSC y tres miembros del Ministerio del Interior para superar la crisis: el Ministerio del Interior considera que algunas organizaciones que no tienen el estatuto jurídico de asociación sin fines de lucro debían salir del FORSC. A finales de 2009, el FORSC todavía no había sido registrado nuevamente como asociación.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Ernest Manirumva	Asesinato	Llamado Urgente BDI 001/0409/OBS 061	14 de abril de 2009
Foro para el Reforzamiento de la Sociedad Civil (FORSC) / Sr. Pacifique Ninihazwe	Obstáculo a la libertad de asociación / Amenazas / Intimidaciones	Llamado Urgente BDI 002/1209/OBS 176	1 de diciembre de 2009

8/ En particular, esas organizaciones denunciaron la multiplicación de amenazas contra sus representantes, prohibición de manifestaciones así como la puesta bajo vigilancia para varios de sus miembros.

---

# EL CHAD

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

La ofensiva militar adelantada por tres grupos rebeldes contra el poder en la capital en febrero de 2008, ha dejado su huella. En ese contexto, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas denunció en agosto de 2009 la práctica de asesinatos, violaciones sexuales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, casos de tortura, destrucción de bienes, desplazamientos forzados y ataques contra la población civil perpetrados por las fuerzas de seguridad del Chad<sup>1</sup>. Poco después de la ofensiva, las autoridades políticas y militares establecieron el estado de emergencia durante quince días, lo que relegó el tema de los derechos humanos y las libertades fundamentales a un segundo plano. Así, el poder de los militares aumentó, el ejército se benefició de ventajas materiales y financieras y de una total impunidad. Por otra parte, el Presidente Idriss Deby Itno continuó impidiendo a la oposición cualquier margen de maniobra, y la presión contra los dirigentes de las organizaciones de la sociedad civil siguió siendo fuerte, especialmente tras la negativa de algunos de ellos a participar en las marchas de apoyo al Gobierno iniciadas en febrero de 2009 por los diferentes ministerios, entre ellos el Ministerio de Derechos Humanos.

El 7 de enero de 2010, el Presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* – CENI) anunció el calendario electoral<sup>2</sup>. Los actores de la sociedad civil señalaron el hecho de que la perspectiva de las próximas elecciones constituía el único progreso logrado en el marco del Acuerdo Político Global, en detrimento de la instauración de un verdadero diálogo sobre las cuestiones de gobernanza y gestión de los asuntos públicos, en particular sobre los ingresos del petróleo y las injusticias sociales relacionadas con las discriminaciones y el favoritismo del que gozan los aliados del poder<sup>3</sup>. Este acuerdo dio además

---

1/ Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos*, Documento de las Naciones Unidas CCPR/C/TCD/CO/1, 11 de agosto de 2009.

2/ En el marco del Acuerdo Político Global firmado entre la mayoría presidencial y la oposición radical el 13 de agosto de 2007, las elecciones legislativas que deberían realizarse el 28 de noviembre 2010, seguidas de las elecciones locales el 12 de diciembre 2010 y la primera vuelta de las presidenciales estaría prevista para el 23 de abril de 2011.

3/ Ver “International Crisis Group”, Nota Informativa África N° 65, 26 de agosto de 2009.

a los rebeldes la oportunidad de formar un partido político<sup>4</sup>. Sin embargo, la reanudación, en mayo de 2009, de los combates entre los rebeldes agrupados en la Unión de las Fuerzas de la Resistencia (*Union des forces de la résistance* – UFR) y las fuerzas gubernamentales, amenazó una vez más la paz y la seguridad en la subregión e igualmente aumentó los riesgos de empeoramiento de la situación humanitaria al este del país.

En este contexto, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas, recordó al Gobierno del Chad su obligación de respetar y proteger a los defensores de derechos humanos, así como de eliminar las restricciones no convencionales a las libertades de asociación, de prensa y de manifestación<sup>5</sup>. Entre estas disposiciones se encuentra la Ordenanza N° 5, adoptada en febrero de 2008, que limita drásticamente la libertad de prensa a través de disposiciones que penalizan cualquier reportaje crítico sobre temas sensibles en el Chad, en particular los asuntos de gobierno, la rebelión armada y las relaciones interétnicas. A finales de 2009, dicha ordenanza aún no había sido derogada.

Por otra parte, si el Chad apoyó políticamente a Senegal y le prometió su apoyo financiero para juzgar al ex Presidente del Chad Hissène Habré, acusado por su presunta participación en crímenes masivos cometidos bajo su régimen, se siguió aceptando la impunidad en el interior del país, y aún no existe una verdadera voluntad política para procesar judicialmente a los partidarios del régimen de Habré, beneficiados con la gran mayoría de los altos cargos en las instituciones de la defensa, la seguridad y la administración civil<sup>6</sup>. Del mismo modo, si la Comisión Nacional de Investigación creada para esclarecer la represión que siguió al ataque de Yamena en 2008 señaló la responsabilidad del ejército del Chad en la desaparición del opositor político Ibni Oumar Mahamat Saleh, a finales de 2009 no se había iniciado ninguna investigación seria ni ninguna causa judicial contra los responsables de su desaparición.

### **Intimidación de los defensores que denuncian la impunidad**

En 2009, los defensores más expuestos a intimidaciones fueron una vez más aquellas y aquellos que luchan contra la impunidad de los crímenes y abusos más graves cometidos por los agentes del Estado, tanto del régimen anterior como del actual. Así, los defensores de derechos humanos que

4/ Ver Asociación Chadiana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (*Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'Homme* - ATPDH).

5/ Ver Comité de los Derechos Humanos, *Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos*, Documento de las Naciones Unidas CCPR/C/TCD/CO/1, 11 de agosto de 2009.

6/ Ver ATPDH.

trabajan sobre la desaparición, ocurrida desde el 3 de febrero de 2008, del Sr. Ibni Oumar Mahamat Saleh son constantemente vigilados y están expuestos a amenazas e intimidaciones<sup>7</sup>. Por otra parte, los Sres. **Michel Barka**, Presidente de la Unión de Sindicatos del Chad (*Union des syndicats du Tchad* – UST), y **Tenebaye Massalbaye**, Presidente de la Liga Chadiana de Derechos Humanos (*Ligue tchadienne des droits de l’Homme* – LTDH), estuvieron particularmente expuestos después de haber visitado París y Bruselas en febrero de 2009 como delegados del Comité de Seguimiento del Llamamiento por la Paz y la Reconciliación (*Comité de suivi de l’appel à la paix et à la réconciliation* – CSAPR)<sup>8</sup> para alertar a las autoridades francesas y a los representantes de la Unión Europea sobre la situación política y de seguridad en el Chad. En particular, ofrecieron su testimonio sobre los bloqueos que afectan la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación establecida para aclarar las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante el intento de golpe de Estado en febrero de 2008. Así, el 13 de octubre de 2009, el Sr. Barka fue vigilado por varios vehículos camuflado mientras conducía su coche. Una persona no identificada y vestida de civil se interpuso en medio de la ruta, cerrándole el paso. Para escapar de lo que él presumía que era una detención ilegal, el Sr. Barka tomó una calle lateral. Una motocicleta le siguió y su conductor aprovechó una parada del Sr. Barka para apuntarle con un arma. Finalmente, el Sr. Barka logró huir. Ese mismo día y aún los días 14, 16 y 23 de octubre el Sr. Massalbaye también fue seguido y vigilado por personas no identificadas. El 23 de octubre, una decena de hombres armados irrumpieron en su casa mientras él se hallaba ausente. El 26 de octubre de 2009, los Sres. Massalbaye y Barka presentaron una denuncia contra X por seguimiento e intento de asesinato, ante el Fiscal General de la República, quien envió el caso al Tribunal de Primera Instancia de N’Djamena. El 20 de octubre de 2009, el Sr. Massalbaye fue recibido por el Ministro del Interior y de Seguridad Pública, acompañado por el Director de la Policía Nacional, el Director de la Seguridad Pública y el Director de Investigaciones Generales, quienes le aseguraron que tomarían todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad y la del Sr. Barka, y que iniciarían una minuciosa investigación sobre los hechos. El 29 de octubre de 2009 las autoridades tomaron medidas para garantizar la seguridad del Sr. Massalbaye. Así, durante cinco días, fueron desplegados frente a su casa

---

7/ Por razones de seguridad, no se mencionan los nombres de las personas afectadas.

8/ El CSAPR es la estructura de supervisión de la sociedad civil para el Llamamiento por la Paz y la Reconciliación lanzado resultado de una jornada de reflexión sobre la problemática de la paz en el Chad, organizada el 16 de noviembre de 2002. Este llamamiento recibió 150 firmas de la sociedad civil, partidos políticos de la oposición y cientos de partidarios del poder, así como representantes de confesiones religiosas. El CSAPR pretende organizar el diálogo nacional y la aplicación de un proceso de reconciliación nacional.

varios agentes de seguridad, además se aseguró presencia policial también durante sus desplazamientos. A finales de 2009, la investigación policial y la denuncia ante el Fiscal no habían avanzado. Por otra parte, el 26 de octubre de 2009, el Sr. **Bertin Djim-Ambingam**, periodista de Radio Arc en ciel y miembro del Comité de Orientación, Estrategia y Análisis Político (*Comité d'orientation, de stratégie et d'analyse politique* – COSAP), uno de los órganos del CSAPR, fue agredido por tres personas cerca de su domicilio. Uno de los asaltantes le disparó sin lograr herirlo. Ese mismo día él había animado una emisión sobre la modernización de la vida pública en el Chad, durante la cual se abordaron asuntos relacionados con la buena gobernanza. Uno de los asaltantes fue detenido el 29 de octubre de 2009 y luego puesto en libertad. A finales de 2009, la investigación policial aún no había progresado.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Michel Barka y Sr. Massalbaye Tenebaye	Intento de asesinato / Amenazas / Vigilancia	Llamado Urgente TDC 001/1009/OBS 153	22 de octubre de 2009
Sres. Michel Barka, Massalbaye Tenebaye y Bertin Djim-Ambingam	Hostigamiento	Llamado Urgente TDC 001/1009/OBS 153.1	30 de octubre de 2009

---

# DJIBOUTI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

En 2009, la crisis económica mundial se sumó a los numerosos fallos de los servicios públicos, cuya denuncia estuvo fuertemente castigada, en este país donde las manifestaciones son sistemáticamente reprimidas. Así, el 4 de octubre de 2009, 189 jóvenes de Djibouti de 11 a 16 años fueron arrestados en la ciudad de Djibouti después de una manifestación que denunciaba los cortes de electricidad y sobre todo los cortes de agua potable que a veces duran varios días. Estos jóvenes fueron juzgados de forma sumaria, durante la noche, por “perturbación del orden público”, sin abogados, y todos fueron condenados a seis meses de prisión. Aunque 130 de ellos fueron indultados por el Presidente el 15 de octubre de 2009, otros 30 permanecían encarcelados en la prisión de Gabode a 31 de diciembre de 2009<sup>1</sup>. Además, el permiso especial para visitar a los jóvenes detenidos, solicitado ante el Ministro de Justicia por la Liga de los Derechos Humanos de Djibouti (*Ligue djiboutienne des droits de l’Homme* – LDDH), que se había comprometido a elaborar un informe independiente sobre los acontecimientos, permanecía sin respuesta a finales de 2009<sup>2</sup>.

Por otra parte, en su análisis de la situación de los derechos humanos, del Estado de Derecho, de la democracia y de la gobernanza en todos los países del Cuerno de África, el Parlamento Europeo se manifestó fuertemente preocupado por los informes fidedignos sobre detenciones arbitrarias, trabajos forzados, tortura y malos tratos de prisioneros, así como por la persecución de periodistas en Djibouti. El Parlamento Europeo también pidió a las autoridades de Djibouti la protección de los derechos políticos de los partidos de oposición y de las organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos, así como la garantía para las libertades de prensa, de reunión y de expresión<sup>3</sup>. En efecto, para todos estos actores de la vida pública, el margen de maniobra seguía siendo extremadamente limitado lo que se traduce, en la práctica, en una estricta supervisión de sus actividades, especialmente las reuniones, y en autocensura de los medios de

---

1/ Ver Alertas de la Asociación para el Respeto de los Derechos Humanos en Djibouti (*Association pour le respect des droits de l’Homme à Djibouti* - ARDH), 4 y 15 de octubre de 2009, y 17 de enero de 2010.

2/ Ver Carta Abierta a las autoridades de la LDDH, 12 de octubre de 2009.

3/ Ver Resolución P6\_TA (2009)0026 del Parlamento Europeo sobre la situación en el Cuerno de África, 15 de enero de 2009.

comunicación, ya de por sí poco numerosos, por temor de ser detenidos. El Parlamento Europeo también destacó la necesidad de iniciar un diálogo significativo entre el Gobierno y la oposición para lograr una adaptación de la Ley electoral que permita una representación más equitativa de los partidos políticos existentes, en el seno del Parlamento<sup>4</sup>.

Finalmente, durante el Examen Periódico Universal por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en febrero de 2009, Djibouti rechazó las recomendaciones sobre la garantía efectiva de la libertad sindical y el llamamiento para poner fin al hostigamiento físico y judicial contra sindicalistas y los actos de intimidación contra periodistas<sup>5</sup>.

### **Hostigamiento judicial de un defensor que había denunciado las deficiencias de la justicia**

En 2009, continuó el hostigamiento contra el Sr. **Jean-Paul Noël-Abdi**, Presidente de la LDDH, especialmente luego de que éste denunciara las deficiencias de la justicia. En efecto, el 4 de abril de 2009, el Sr. Noël-Abdi fue detenido en el centro de la capital de Djibouti por miembros del Servicio de Investigación y Documentación (*Service de Recherche et de documentation* – SRB) de la Gendarmería Nacional, sin que se presentara una orden de detención. Se le comunicó verbalmente que la detención se justificaba por el “insulto público a la autoridad judicial” que habría pronunciado en una nota informativa de fecha 26 de marzo de 2009, en la que había denunciado las graves deficiencias de la justicia de Djibouti y, en particular, su falta de independencia, ilustrada por la ausencia de decisiones judiciales y juicios basadas en evidencias y documentados por escrito, en procesos especialmente sensibles como el del Padre Sandro De Pretis, vicario episcopal acusado de pedofilia<sup>6</sup>. El Sr. Noël-Abdi luego fue conducido a la Brigada Norte de Gendarmería de Djibouti antes de ser puesto en detención preventiva. El 5 de abril de 2009, fue remitido a la Fiscalía para comparecencia inmediata y para ser escuchado por el Sustituto del Fiscal según el procedimiento de delito flagrante. Más tarde

4/ El partido de oposición Movimiento para la Renovación Democrática y el Desarrollo (*Mouvement pour le nouveau démocratique et le développement* - MRD) en efecto sigue prohibido en razón de un simple decreto presidencial de julio de 2008. Ver Nota Informativa de la LDDH, 28 de febrero de 2009.

5/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Djibouti*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/16\*, 5 de octubre de 2009.

6/ El Padre Sandro De Pretis, Sacerdote católico italiano en detención preventiva en Djibouti desde el 28 de octubre 2007 por “encubrimiento” y “difusión de imágenes de pornografía infantil”, fue condenado el 26 de marzo de 2009 a cinco meses de prisión de los cuales tres meses y cuatro días serían en la cárcel. El Fiscal de la República de Djibouti quien ha solicitado esta detención es a su vez objeto de una orden de detención de parte del Gobierno francés, que lo acusó de soborno de testigos en el caso Borrel. El LDDH observó numerosas irregularidades procesales en este caso.

fue interrogado por el Juez de Instrucción, antes de ser liberado. Según los términos de la decisión de la instrucción, el Sr. Noël-Abdi fue puesto bajo control judicial y sometido a la obligación de presentarse regularmente ante el Juez de Instrucción, a la espera de la apertura de la investigación. Desde el 7 de junio de 2009 el Sr. Noël-Abdi se beneficia de la supresión de dicha obligación, y por tanto goza de libertad de desplazamiento. Sin embargo, sigue a la espera de una decisión sobre su petición de sobreseimiento en ausencia de denuncia, presentada durante el interrogatorio en la oficina del Juez de Instrucción. Además, aún durante este año, las irregularidades empañaron el procedimiento iniciado contra el Sr. Jean-Paul Noël-Abdi en 2007 por las Fuerzas Armadas de Djibouti<sup>7</sup>. El juicio había sido aplazado *sine die* por la Corte Suprema el 29 de noviembre de 2008. Una nueva fecha de audiencia fue fijada para el 14 de abril 2009 y luego pospuesta para el 19 de abril de 2009, sin respetar el plazo previsto para que el Sr. Noël-Abdi preparara su defensa. Además, no se recibió respuesta para ninguno de los tres correos para litigar ante la Corte en interés de su cliente, enviados el 5 y 12 noviembre de 2008 y el 14 de abril de 2009, por el Sr. Tubiana, abogado francés que participaba en la defensa del Sr. Noël-Abdi, a pesar de que otros abogados de Djibouti así como extranjeros sí pudieron litigar ante la Corte Suprema en otros casos. Finalmente, fue fijada una audiencia para el 17 de octubre de 2009 y luego postergada para el 17 de enero de 2010<sup>8</sup>. Con excepción de la remisión de abril de 2009, todos los demás aplazamientos de la Corte Suprema fueron decididos sin una orden previa de aplazamiento.

### **Continuación de las restricciones a la libertad sindical**

En 2009, varios sindicatos vieron impedida nuevamente la realización de sus actividades por lo que presentaron nuevas quejas ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) durante su 98<sup>a</sup> Conferencia celebrada en Ginebra (Suiza) del 2 al 19 de junio de 2009, y dedicada a los obstáculos al funcionamiento de los sindicatos<sup>9</sup> y sobre un desacuerdo relativo a la representación de los trabajadores en esta conferencia. En efecto, cada año este evento pone de manifiesto las violaciones a la libertad sindical en Djibouti, ya que el proceso de nombramiento de la delegación de Djibouti no se lleva

7/ Este juicio se inició en 2007, tras la publicación por el Presidente de la LDDH de una nota informativa sobre el descubrimiento de una fosa común en el pueblo de Day, que contiene los cuerpos de siete civiles que habrían sido asesinados por las fuerzas gubernamentales en 1994.

8/ La audiencia del 17 de enero de 2010 fue pospuesta para el 31 de enero de 2010, y luego aplazada *sine die*. La razón invocada fue un cambio de sede de la Corte.

9/ En particular, varios sindicatos tienen litigios pendientes en contra de Djibouti desde los últimos diez años debido a despidos improcedentes de sindicalistas, incluidos miembros del Sindicato de Trabajadores de Djibouti (UDT), el Sindicato General de Trabajadores de Djibouti (UGTD) y el Sindicato de Profesores de Enseñanza Secundaria y el Sindicato de Profesores de Educación Primaria (SEP).

a cabo de manera satisfactoria para los representantes de los trabajadores. El 29 de mayo de 2009, el Sindicato de Trabajadores de Djibouti (*Union djiboutienne du travail* – UDT) y el Sindicato General de Trabajadores de Djibouti (*Union générale des travailleurs djiboutiens* – UGTD) presentaron una queja ante la Comisión de Verificación de Poderes de la 98ª Conferencia de la OIT por violación de los párrafos 5, 8 y 9 del artículo 3 de la Constitución de la OIT relativas a la designación de delegados de los trabajadores. De hecho, en 2009, como en años anteriores, el Gobierno envió a la Conferencia Internacional del Trabajo a representantes de organizaciones fantasmas, bajo el control de las autoridades. La disputa sobre la composición de la delegación de Djibouti se remonta a 1997<sup>10</sup>. El 8 de junio de 2009, las dos centrales presentaron una demanda adicional después de conocer los nombres de los miembros de la delegación oficial, que no pertenecen al movimiento sindical y por lo tanto no son representativos de los trabajadores<sup>11</sup>. Además, el 13 de octubre de 2009, la policía entró en el palacio del pueblo donde se realizaba un seminario de formación organizado por la UDT e interrumpió la continuación del evento dispersando a los participantes mediante la fuerza. Dos miembros del Consejo Ejecutivo de la UDT, el Sr. **Anwar Ali Mohamed**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Electricidad de Djibouti (*Syndicat des travailleurs d'électricité de Djibouti* – STED), y el Sr. **Mohamed Abdourachid Arreh**, miembro del Sindicato de Profesores de Educación Primaria (*Syndicat des enseignants de primaire* – SEP), fueron detenidos y llevados a la brigada criminal para ser interrogados antes de ser liberados sin cargos ese mismo día<sup>12</sup>. Ese día, la dirección del Hotel Sheraton Djibouti informó a la UDT que la reserva de las salas de conferencias para la realización del IV Congreso Nacional Ordinario del Sindicato, previsto para el 14 y el 15 de octubre de 2009, había sido anulada y cancelada por orden de la Presidencia y que sería necesaria una autorización escrita del Ministerio del Interior. Los funcionarios de la UDT que se dirigieron ese mismo día al Ministerio del Interior fueron informados de que cualquier conferencia y seminario organizado por las dos centrales sindicales estaban desde ese momento prohibidos<sup>13</sup>. Además, el 14 de octubre de 2009, dos policías le prohibieron al Sr. **Adan Mohamed Abdou**, Secretario de la UDT, el acceso

10/ Si la Conferencia Internacional del Trabajo no determinó la invalidación de las credenciales de la delegación de trabajadores, tampoco descartó tomar dicha acción en el futuro. Ver Conferencia Internacional del Trabajo, Actas Provisionales 4C, 98ª sesión, *informes relativos a los poderes, segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes*, 2009, y en particular el párrafo 55.

11/ Ver Intersindical UDT/UGDT, *plainte additionnelle à celle du 29 mai 2009 destinée à la Commission de vérification des pouvoirs de la 98ª conférence de l'OIT à Genève du 2 juin au 19 juin 2009*, 8 de junio de 2009.

12/ Ver LDDH.

13/ *Ídem*.

a la sede del sindicato en virtud del artículo 215 del Código del Trabajo que entró en vigor en enero 2006, por “falta de registro regular de ese sindicato”. El 8 de noviembre de 2009, la UDT presentó una queja ante la OIT por “obstrucción a los derechos de organización” y “prohibición de la actividad sindical”<sup>14</sup>. El 29 de diciembre de 2009, la UDT presentó una nueva queja ante la OIT por “obstrucción a los derechos de organización”, “prohibición de la actividad sindical” e “injerencias arbitrarias en la correspondencia”. En esta denuncia, además de los problemas relacionados con la organización de la conferencia de la UDT también se denunció la apropiación ilegal, durante la 98ª Conferencia Internacional del Trabajo, de un correo destinado a la UDT que se encontraba en una casilla postal compartida, por un miembro de la delegación de Djibouti y la confiscación de la llave de la casilla postal en la que la UDT recibe su correo<sup>15</sup>.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Jean-Paul Noël Abdi	Hostigamiento Judicial	Carta Cerrada a las autoridades	12 de marzo de 2009
	Arresto / Liberación bajo condiciones / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente DJI 001/0409/OBS 058	6 de abril de 2009
		Carta Abierta a las autoridades	17 de abril de 2009

14/ Ver UDT, *plainte déposée auprès de l'OIT pour obstruction aux droits d'organisations et interdiction de l'activité syndicale*, 8 de noviembre de 2009.

15/ *Ídem*.

---

# ETIOPÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

Durante el año 2009, y con vistas a las elecciones generales de mayo de 2010, las primeras celebradas en el país desde los controvertidos comicios de 2005, que estuvieron marcados por una fuerte represión de la sociedad civil, el Gobierno etíope trató de reprimir cualquier forma de oposición contra el Frente Popular Revolucionario Democrático Etíope del Sr. Meles Zenawi (*Ethiopian People's Revolutionary Democratic Front – EPRDF*), en especial a los opositores políticos, periodistas y defensores de derechos humanos. En este sentido, mientras la oposición trataba de constituir un frente común antes de las elecciones<sup>1</sup>, los partidos de la oposición declararon en noviembre de 2009 que casi 450 de sus miembros habían sido encarcelados para evitar que presentasen candidatos<sup>2</sup>. Además, el federalismo étnico del EPRDF no redujo los conflictos, sino que más bien aumentó la competitividad entre los grupos por hacerse con el control de los recursos naturales y del poder. En las regiones assoladas por la rebelión, como las de Oromia y Ogadén, el federalismo étnico continuó siendo artificial y la rebelión permaneció activa.

El 7 de julio de 2009, el Parlamento aprobó una drástica Ley anti-terrorista, mediante la cual es posible restringir severamente la libertad de expresión, la libertad de reunión y el derecho a un juicio justo. En ella se incluye una definición amplia del acto terrorista. De este modo, la disensión pacífica y legítima con el actual Gobierno, incluidas la oposición política y las críticas de grupos de derechos humanos independientes, podrían quedar englobadas en la definición que se incluye en la ley. Las manifestaciones públicas contra las políticas gubernamentales podrían ser calificadas de actividad terrorista si, por ejemplo, resulta dañada alguna propiedad privada durante la protesta. Los manifestantes y organizadores podrían enfrentarse a sentencias de entre 15 años de cárcel y cadena perpetua, e incluso a la pena capital. Además, la revista semanal *Addis Neger*, publicada en lengua amárica y conocida por sus críticas abiertas, anunció el 4 de diciembre de 2009 que su edición del 28 de noviembre sería la última hasta próximo

---

1/ En junio de 2008, varios líderes de la oposición que habían estado encarcelados entre 2005 y 2007 crearon el partido Unidad por la Democracia y la Justicia (*Unity for Democracy and Justice Party*).

2/ Ver Informe de Human Rights Watch, *One Hundred Ways of Putting Pressure, Violations of Freedom of Expression and Association in Ethiopia*, 24 de marzo de 2010.

aviso. La dirección de la publicación indicó que se veía obligada a tomar esta decisión a raíz de conocer la intención del Gobierno de judicializar a la revista y a sus trabajadores amparándose en su Ley anti-terrorista<sup>3</sup>.

En 2009, las autoridades etíopes utilizaron también la Proclamación de la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información<sup>4</sup> para silenciar a periodistas<sup>5</sup> y, en enero de 2009, se le concedió a un órgano gubernamental, la Autoridad Etíope de Radiodifusión (*Ethiopian Broadcasting Authority*), el control exclusivo de la regulación de los medios de comunicación. Dicho órgano aprobó inmediatamente directivas, que no están incluidas en la Ley sobre los medios de comunicación, que prohíben a los directivos poseer más del 2% de cualquier editorial con el fin de “evitar la homogeneidad de las noticias y opiniones”. En abril de 2009, dicho órgano denegó licencias a tres periodistas, alegando que habían sido acusados de “traición, ultrajes a la Constitución e incitación a la conspiración armada” en 2007, tras haber cubierto las redadas que se produjeron después de las elecciones de 2005. En junio de 2009, ordenó además a la cadena privada de radio *Sheger Radio* que dejase de emitir programas para la *Voice of America*<sup>6</sup>.

### **Adopción de reformas legislativas que restringen el espacio para las actividades de defensa de los derechos humanos y cierre sucesivo de varias ONG**

En el periodo previo a las elecciones generales, el Gobierno etíope completó el restrictivo marco jurídico existente mediante la adopción del Parlamento, el 6 de enero de 2009, de la Ley de proclamación de sociedades y organizaciones benéficas N° 621/2009 (Ley CSO). Esta ley deja un espacio muy restringido para los defensores de derechos humanos y limita dramáticamente las actividades de la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG nacionales e internacionales. El texto amplía la definición de “ONG extranjera” a todas las ONG de Etiopía que reciban más de un 10% de fondos extranjeros, y prohíbe a estas ONG que lleven a cabo una serie de actividades relacionadas con los derechos humanos, los derechos de los niños y de las mujeres, los derechos de las personas con discapacidad, los problemas étnicos, la solución de conflictos,

3/ Ver Reporteros Sin Fronteras.

4/ Esta ley fue aprobada en el Parlamento el 1 de julio de 2008. Endurece las penas por difamación existentes y otorga a los fiscales del Gobierno discreción exclusiva para bloquear sumariamente cualquier publicación para garantizar la seguridad nacional. Sin embargo, prohíbe la detención de periodistas antes de la celebración del juicio, al menos en principio.

5/ Por ejemplo, en 2009, cuatro editores de revistas semanales en lengua amárica permanecieron detenidos entre tres y 16 días, acusados de delitos graves.

6/ Ver Comité para la Protección de los Periodistas.

la gobernanza y la democratización. En un país donde el 95% de las ONG etíopes recibe de hecho más de un 10% de financiación extranjera, y donde los fondos locales son prácticamente inexistentes, esta nueva legislación menoscaba profundamente la capacidad de actuar de la sociedad civil. El nuevo texto legislativo prevé también la creación de una “Autoridad sobre Sociedades y Asociaciones Benéficas” (*Charities and Societies Agency – CSA*), nombrada por el Gobierno y que goza de amplios poderes discrecionales en lo que al registro, funcionamiento y disolución de ONG se refiere. Antes de la nueva ley, era el Ministerio de Justicia el que decidía sobre los registros de nuevas organizaciones. En caso de que el registro le fuese denegado, la organización solicitante tenía la posibilidad de recurrir la decisión ante un tribunal. Con el nuevo texto legislativo, toda solicitud de registro de una “ONG extranjera” debe ser examinada por la CSA, y las solicitudes denegadas únicamente pueden recurrirse ante la Junta Directiva de dicho órgano. En caso de pronunciarse una segunda negativa, esta se considera la decisión definitiva. La CSA tiene además competencia exclusiva en lo que se refiere a disolución de “ONG extranjeras”. En estos casos, las posibilidades de apelar son las mismas que las que se aplican en los registros de asociaciones. El órgano tiene así mismo capacidad de nombrar y retirar de su cargo a los miembros ejecutivos de dichas organizaciones. Además, la Ley CSO impone sanciones penales desproporcionadas por infracciones administrativas menores, estableciendo que los miembros ejecutivos de todas las asociaciones benéficas y sociedades que asignan más del 30% de su presupuesto a gastos administrativos serán objeto de multas o encarcelamiento.

Desde la adopción de esta ley draconiana, la mayoría de las ONG locales se han visto obligadas a dejar de lado sus actividades de promoción de los derechos humanos para poder continuar recibiendo fondos del extranjero<sup>7</sup>. Unas 11 han decidido volver a registrarse como organizaciones de derechos

7/ Entre las que figuran las siguientes: Iniciativa Africana por un Orden Mundial Democrático (*African Initiative for a Democratic World Order - AIDWO*), Asociación de Acción Profesional para el Pueblo (*Action Professionals Association for People - APAP*), Organización para la Justicia Social en Etiopía (*OSJE*), Sociedad para el Avance en la Educación en Derechos Humanos (*Society for the Advancement of Human Rights Education - SAHRE*), Asociación Etíope para los Derechos Humanos y la Promoción de la Educación Cívica (*Ethiopian Human Right & Civic Education Promotion Association - EHRCEPA*), Centro para el Avance de la Paz y la Democracia en Etiopía (*Centre for the Advancement of Peace & Democracy in Ethiopia - CAPDE*), la Federación Etíope para las Personas con Discapacidad (*Ethiopian Federation of Persons with Disabilities - EFPD*), Centro de Investigación para la Educación Cívica y en Derechos Humanos (*Research Centre for Civic & Human Rights Education*), Raíces (*Hundee*), “Zega le-Idget”, “Zema Setoch Lefitih” y Asociación Etíope del Centro de Autoayuda de Mujeres de Kembatta (*Kembatta Women’s Self-Help Center Ethiopia Association*).

humanos, y corren el riesgo de ser disueltas<sup>8</sup>. Además, el Consejo Etíope de Derechos Humanos (*Ethiopian Human Rights Council* – EHRCO) se vio obligado a cambiar su nombre porque la CSA exigía que debía contar con oficinas en cinco estados regionales, a pesar de que la Ley CSO requiere únicamente que las asociaciones benéficas basadas en membresía tengan miembros en cinco estados regionales, requisito que el EHRCO ya cumplía. La CSA obligó también al EHRCO a enmendar algunas disposiciones de sus estatutos, como por ejemplo eliminar la supervisión de elecciones y la facilitación de información a los votantes, a pesar de que estas medidas violan la Ley CSO<sup>9</sup>. El 11 de diciembre, el EHRCO finalmente fue registrado de nuevo. A pesar de los requisitos y de los retrasos, las cuentas bancarias del EHRCO y de la Asociación de Abogadas Etíopes (*Ethiopian Women Lawyers Association* – EWLA) fueron congeladas por la CSA el 8 de diciembre de 2009, aunque los fondos recibidos procedían de donaciones previas y la ley no debía entrar en vigor hasta febrero de 2010. Miembros de la CSA informaron al personal del EHRCO de que, como “organización etíope” en el marco de la Ley CSO, la aplicación retroactiva de esta resultaba legítima, a pesar de que la Ley CSO no concede este poder a la CSA. Aunque la EWLA acudió al Primer Ministro para solicitar el fin de la congelación de la cuenta bancaria, a finales de 2009 no se había producido ningún cambio en este sentido. Como consecuencia de ello, el 18 de diciembre el EHRCO se vio obligado a cerrar nueve de sus 12 oficinas sobre el terreno, y a despedir a 44 miembros del personal, de los cuales varios tuvieron además que abandonar el país.

Además, en julio de 2009 las autoridades etíopes suspendieron presuntamente las actividades de 42 ONG, al parecer porque sus actividades iban más allá de su mandato y representaban una amenaza a la paz y el desarrollo en el sur del país. La mayoría de las ONG trabajaban por la preservación de la cultura y el medio ambiente, actividades que fueron consideradas una amenaza para el partido en el poder, ya que ponían en peligro el monopolio estatal de la titularidad de la tierra. Las autoridades regionales ordenaron además que se congelaran las cuentas bancarias de estas ONG y anunciaron que continuarían tomando acciones similares contra otras. No obstante, el

---

8/ Entre las que figuran: el Consejo Etíope de Derechos Humanos (EHRCO), la Asociación de Abogadas Etíopes (EWLA) y el Colegio de Abogados de Etiopía (*Ethiopian Bar Association* - EBA). Finalmente se volvió a registrar a las tres organizaciones.

9/ La Ley electoral aprobada en 2007 se empleó también para restringir las actividades de las organizaciones de derechos humanos en el proceso electoral. De hecho, aquellos que desean realizar actividades de supervisión de elecciones, o de educación de los votantes, están obligados a obtener una licencia específica de la Junta Nacional Etíope (*Ethiopian National Board*), que no ha concedido todas las que se han solicitado.

Jefe de la Oficina Regional de Justicia del Sur del país, el Sr. Yilma Meresa, se negó a divulgar el nombre de las organizaciones afectadas<sup>10</sup>.

### **Obstáculos al acceso a la información de los defensores de derechos humanos en zonas de conflicto y arrestos arbitrarios**

En los últimos años, el Gobierno ha continuado sospechando de cualquier persona que trata de recopilar información sobre violaciones de derechos humanos en zonas de rebelión, especialmente en las regiones de Oromia y Somali<sup>11</sup>. Las autoridades han continuado recurriendo a los arrestos arbitrarios como medio de represión. Por otra parte, el acceso a las zonas donde se están produciendo conflictos armados, como Ogadén, también permaneció estrictamente vigilado. Se les vetó el acceso a los defensores de derechos humanos y a las organizaciones humanitarias, que se han visto obligadas a abandonar la zona en los últimos años. Por ejemplo, el Sr. **Paulos Abebe**, Director de la oficina de Arbaminch del EHRCO (región sur), fue arrestado en el Distrito Especial de Derashe y permaneció detenido en la comisaría de policía de Gidole sin alimentos, agua ni ropa entre el 14 y el 17 de enero de 2009, mientras estaba realizando una investigación en Derashe, en la región Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur. Fue arrestado por un grupo de oficiales de Wereda que alegaron que no había informado a las autoridades locales de su visita a Derashe, a pesar de que llevaba consigo una carta en la que detallaba su misión, y que no había podido entregar porque los oficiales encargados no se encontraban disponibles. El 17 de enero, fue puesto en libertad bajo fianza, y a finales de 2009 la investigación permanecía en curso. En el mismo sentido, a mediados de 2009, el Sr. Abebe fue amenazado de muerte mientras investigaba las torturas infligidas a los prisioneros en febrero de 2009 en la cárcel de Arbaminch. Le siguieron continuamente y no pudo entrar en la cárcel ni reunirse con las víctimas de violaciones de los derechos humanos. A continuación, viajó en avión a Addis Abeba, donde fue también perseguido por agentes de seguridad vestidos de civil, que trataron de secuestrarlo el 26 de agosto. Además, sus dos fuentes de información fueron encarceladas después de que él huyese de su ciudad natal. El 4 de octubre de 2009 decidió abandonar el país pues temía por su seguridad. El Sr. **Muguleta Fentaw**, Director del EHRCO en Dessie (región de Ahmara), así como la Sra. **Elsabet Gizaw**, miembro del EHRCO, también debieron enfren-

10 / Ver Comunicado de Prensa de la Alianza Mundial por la Participación Ciudadana (*World Alliance for Citizen Participation* - CIVICUS), 24 de julio de 2009.

11 / Por ejemplo, el Sr. **Abdi Abate**, miembro de EHRCO, fue arrestado en julio de 2007 en Nektme y acusado de "apoyar al Frente de Liberación Oromo (*Oromo Liberation Front* - OLF)". El 4 de mayo de 2009, el Alto Tribunal Federal finalmente desestimó los cargos en su contra y ordenó su liberación.

tar obstáculos en el desempeño de sus labores de defensa de los derechos humanos a lo largo de 2009.

### **Obstáculos a las actividades de derechos humanos en un clima de miedo y vigilancia**

Uno de los mayores obstáculos a los que se enfrentaron los defensores de derechos humanos en 2009 fue el clima de miedo que prevalece en el país debido a la intimidación continua y a las amenazas de detención y enjuiciamiento que repiten los altos cargos del Gobierno en los medios de comunicación estatales, especialmente después de la publicación de los informes de derechos humanos del Departamento de Estado estadounidense y de Human Rights Watch en febrero de 2009. Por ejemplo, la Sra. **Madhere Paulos**, Directora de la EWLA, huyó del país ya que temía ser enjuiciada después de que el Ministerio de Asuntos Exteriores pronunciara unas declaraciones contra el informe anual de derechos humanos del Departamento de Estado estadounidense, en el que se citaba a la EWLA y al EHRCO. Además, las comunicaciones por teléfono y correo electrónico de los defensores de derechos humanos fueron continuamente vigiladas. Las autoridades trataron de controlar la información impidiendo el acceso a las páginas web de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Debido a este clima de miedo y a las represiones del Gobierno, muchos defensores de derechos humanos se vieron obligados a abandonar el país en 2009, por miedo a represiones contra sus actividades de promoción de los derechos humanos. Tal fue el caso del los Sres. **Yoseph Mulugeta**, Secretario General del EHRCO, **Abiy Mesfin**, Editor de *Addis Neger*, **Manyawkal Mekonnen**, Director de la Organización para la Justicia Social en Etiopía (*Organisation for Social Justice in Ethiopia – OSJE*), y del Sr. Kassahun, Encargado de Programa del Comité de Paz y Desarrollo (*Peace and Development Committee*).

### **Recurso a procesos penales pasados para silenciar a los periodistas que informan de violaciones de los derechos humanos**

En 2009, el Gobierno etíope reanudó su tan utilizada práctica de reabrir antiguos procesos penales, algunos de los cuales parecían detenidos, para silenciar a los periodistas más críticos, que informan de violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, el 24 de agosto de 2009, el Sr. **Ibrahim Mohamed Ali**, Editor de la publicación semanal *Salafiyya*, y el Sr. **Asrat Wedajo**, antiguo Editor de *Seife Nebelbal*, publicación semanal que fue prohibida en 2005, año en que las autoridades tomaron duras medidas contra los medios de comunicación, fueron condenados a un año de cárcel de conformidad con el Código Penal y la Ley de la prensa de 1992, enmendada por la Proclamación de la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información de 2008, en relación con la cobertura de temas

delicados años atrás. El Sr. Wedajo fue acusado por estar vinculado a la publicación de información sobre violaciones de los derechos humanos contra la etnia oromo en 2004. El Sr. Ali fue acusado por estar relacionado con un artículo escrito por un columnista invitado y publicado en 2007 en el que se criticaba la propuesta del Ministerio de Educación de restringir el uso del velo entre las estudiantes musulmanas, en centros de educación públicos. El Sr. Ali volvió a comparecer ante los tribunales en septiembre de 2009, después de que se formularan más acusaciones orales en su contra relacionadas con la cobertura de cuestiones religiosas. Ambos anunciaron que tenían la intención de recurrir la sentencia y, a finales de 2009, permanecían detenidos en la prisión de Kality, en los alrededores de Addis Abeba. A finales de 2009, la apelación seguía pendiente. En este sentido, el 4 de junio de 2009, el Sr. **Abebe Worke**, Presidente del EHRCO y corresponsal de *Voice of America* en Addis Abeba, y el Sr. **Ababa Meleskachew Amaha**, periodista de *Voice of America*, fueron arrestados por presunto “uso ilegal de equipamiento de radio” y por “tratar de vender material ilegalmente”. El material en cuestión había sido importado por la compañía “Addis Broadcasting Company” (ABC) con fondos proporcionados por el Gobierno de Noruega hace algunos años, con la esperanza de que de este modo podría obtener la licencia para poner en marcha una estación de radio. En mayo de 2009, el Gobierno cerró la ABC y acusó a los Sres. Worke y Meleskachew, accionistas de ABC, de poseer ilegalmente material de radiodifusión. Los Sres. Worke y Meleskachew fueron convocados ante los tribunales el 5 de junio de 2009, y el Juez ordenó prisión preventiva para ambos hasta el 15 de junio, y le concedió a la policía más tiempo para llevar a cabo la investigación. Permanecieron detenidos en los locales de las autoridades aduaneras de Addis Abeba. Los Sres. Worke y Meleskachew fueron puestos en libertad bajo fianza el 12 de junio de 2009 después de que así lo decretara el Tribunal Federal de Primera Instancia el 11 de junio de 2009<sup>12</sup>. El 15 de julio, el Sr. Meleskachew fue absuelto y el Sr. Worke, condenado. El Sr. Worke apeló la sentencia, que a finales de 2009 continuaba pendiente.

**Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009**

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	9 de enero de 2009

12/ Abonaron una fianza de 15.000 birr y 30.000 birr (aproximadamente 850 euros) respectivamente.

---

# GAMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

Desde el intento de golpe de Estado en 2006, el Gobierno gambiano ha ignorado cada vez más las libertades fundamentales y las obligaciones internacionales, a pesar de ser el país sede de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). En particular, el Gobierno continuó arrestando a opositores políticos, periodistas y defensores de derechos humanos durante todo el año, quienes permanecieron detenidos en pésimas condiciones y fueron víctimas de abusos, torturas y malos tratos.

Además, el deterioro del entorno de los medios de comunicación continuó durante 2009. La prensa gambiana, reducida a periódicos privados sujetos a un exhaustivo escrutinio gubernamental, intentó sobrevivir en un clima en el que el menor incidente se castigó con dureza. En 2009, las detenciones arbitrarias, las amenazas, el hostigamiento judicial y la brutalidad policial contra los periodistas fueron una vez más el orden del día, lo que se tradujo en una cultura de amenazas y silencio. Como consecuencia, cesaron las manifestaciones públicas y predominó la autocensura en los medios de comunicación y el silencio de las personas cuando se violaron sus derechos<sup>1</sup>. Varios periodistas presuntamente permanecieron escondidos por miedo a las represalias del Gobierno. Aún así, la prensa independiente publicó opiniones desfavorables con regularidad y las críticas al Gobierno fueron frecuentes en los medios de comunicación privados. Además, el 22 de marzo de 2009, el Presidente Jammeh amenazó con emprender acciones legales inmediatas contra cualquier medio de comunicación que informase de las observaciones realizadas por el Imán de Kanifing, Baba Leigh, un opositor al régimen. El 22 de julio, con motivo del 15 aniversario del golpe que le condujo al poder, el Sr. Jammeh reiteró las amenazas contra los periodistas<sup>2</sup>.

---

1/ Ver Informe de Amnistía Internacional, *Fear rules: Gambia*, 11 de noviembre de 2008.

2/ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 29 de julio de 2009.

A finales de 2009, el Sr. Ebrima Manneh, un periodista del diario privado *The Point*, seguía desaparecido<sup>3</sup>.

En este contexto, los defensores de derechos humanos tuvieron serias dificultades para actuar, sobre todo teniendo en cuenta que cualquier denuncia de violación de los derechos humanos se consideraba una crítica hacia el régimen.

### **El Presidente Jammeh amenaza de muerte a los defensores de derechos humanos**

El 21 de septiembre de 2009, durante su aparición en *Gambia Radio and Television Services* (GRTS), propiedad del Estado, el Presidente Jammeh amenazó públicamente con matar a los defensores de derechos humanos y a cualquiera que deseara “desestabilizar el país”, y añadió: “no toleraremos [los actos] de las personas que se hacen pasar por defensores de derechos humanos en detrimento del país. Si están afiliados a algún grupo de derechos humanos, tengan la certeza de que mi Gobierno no garantizará su seguridad y protección. Estamos dispuestos a matar a los saboteadores”. Asimismo, en su discurso, el Presidente Jammeh afirmó saber que se utilizaba a los defensores de derechos humanos para desacreditar la imagen de su Gobierno y añadió que los “alborotadores [debían] permanecer fuera del país”. Advirtió que cooperar con grupos de derechos humanos no garantizaba protección. Por consiguiente, el 9 de octubre, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, y el Relator Especial de la CADHP sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos en África emitieron una declaración conjunta para expresar su preocupación por los defensores de derechos humanos. Además, la CADHP, reunida en sesión extraordinaria del 5 al 11 de octubre en Dakar, instó a la Unión Africana (UA) a que interviniese y garantizase que el Presidente Jammeh retiraría las amenazas realizadas en su declaración, a lo que este se negó. El 11 de octubre, la CADHP aprobó una resolución en la que apelaba a la UA para que considerase trasladar el Secretariado

3/ El 7 de julio de 2006, el Sr. Manneh fue detenido por miembros de la Agencia Nacional de Inteligencia. El motivo de su detención nunca salió a la luz y el Gobierno se negó en rotundo a revelar su paradero, estado de salud y estatus legal. El presunto motivo de su detención fue o bien su intento de reeditar un artículo de la *BBC* que criticaba al Presidente Jammeh, o bien la cobertura que realizó de los asesinatos de inmigrantes ghaneses en Gambia en 2005. El 6 de abril de 2009, durante un discurso en la Asamblea Nacional, el Fiscal General y Ministro de Justicia negó que el DjefeD Ebrima Manneh estuviera bajo custodia del Estado. Ver Informe del Comité para la Protección de los Periodistas, *Attacks on the Press 2009*, febrero de 2010, y Declaración de la Fundación de Medios para África Occidental (*Media Foundation for West Africa*), 7 de julio de 2010.

de la Comisión fuera de Banjul, debido a la escalada de violaciones de derechos humanos, como la obstaculización de la libertad de expresión, las detenciones arbitrarias, el asesinato y el hostigamiento judicial de periodistas y defensores de derechos humanos. Asimismo, la CADHP pidió a la UA que proporcionara recursos extrapresupuestarios a la Comisión Africana para garantizar la celebración de la 46ª sesión, en noviembre, en Adís Abeba, Etiopía, o en cualquier otro Estado miembro de la UA. Sin embargo, la UA hizo caso omiso a la petición y la sesión se celebró del 11 al 25 de noviembre en la sede de Banjul. La FIDH y la OMCT se negaron a participar e instaron al Presidente a que reconsiderase sus declaraciones. Si bien ningún incidente perjudicó la sesión, las declaraciones del Presidente acrecentaron el miedo imperante en el país.

### **Continuas represalias contra periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos**

En 2009, los periodistas que informaron sobre asuntos delicados fueron detenidos y sufrieron represalias en varias ocasiones, en especial cuando denunciaron violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, el 15 de junio, la Sra. **Sarata Jabbi-Dibba**, el Sr. **Emil Touray** y el Sr. **Pa Modou Faal**, Vicepresidenta, Secretario General y Tesorero de la Unión de Prensa de Gambia (*Gambian Press Union – GPU*) respectivamente, fueron citados para ser interrogados en Banjul por la Agencia Nacional de Inteligencia (*National Intelligence Agency – NIA*), en relación a la declaración publicada el 12 de junio por la GPU, en los periódicos *The Point* y *Foroyaa*, en la que se apelaba al Presidente Yahya Jammeh para que aceptara la responsabilidad del Gobierno en el asesinato, en 2004, del Sr. **Deyda Hydara**, Director y cofundador de *The Point*, que continúa impune hasta la fecha<sup>4</sup>. Los tres fueron detenidos posteriormente. La declaración de la GPU que provocó su detención criticaba al Presidente de Gambia, Yahya Jammeh, por los comentarios que realizó el 8 de junio en la televisión del Gobierno, GRTS, en los que negaba la implicación del Estado en el asesinato del Sr. Hydara. La declaración de la GPU también denunciaba varios casos de intimidación y hostigamiento de periodistas cometidos por las autoridades gambianas y lamentaba el estado de la libertad de prensa en el país. Asimismo, el 15 de junio, otros cuatro periodistas fueron arrestados por agentes de civil de la NIA, a saber, el Sr. **Sam Sarr**, Director del periódico

---

4/ El Sr. Deyda Hydara, corresponsal en Gambia de la *Agence France-Presse* y de RSF, murió de un disparo el 16 de noviembre de 2004, mientras conducía su coche en Banjul. El Sr. Hydara era conocido, en particular, por su compromiso con la libertad de prensa y los derechos humanos. Unos días antes de su muerte publicó dos artículos en su periódico en los que criticaba la aprobación de dos leyes de prensa particularmente restrictivas, que fueron firmadas en secreto por el Presidente de la República en diciembre de 2004.

dico de la oposición *Foroyaa*, el Sr. **Abubacarr Saïdykhan**, periodista de *Foroyaa*, el Sr. **Ebrima Sawaneh**, Jefe de Redacción de *The Point*, y el Sr. **Pap Saine**, Editor de *The Point* y corresponsal de *Reuters* en Gambia. Los Sres. Ebrima Sawaneh y Pap Saine también son miembros de la GPU. El 18 de junio, los siete periodistas comparecieron ante el Tribunal de Policía de Kanifing y fueron acusados posteriormente de “publicación sediciosa”. Los Sres. Emil Touray, Pa Modou Fall, Pap Saine, Ebrima Sawaneh, Sam Sarr y Abubacarr Saïdykhan fueron encarcelados en la prisión “Mile Two” de Banjul. La Sra. Sarata Jabbi-Dibba, madre de un niño pequeño, fue la única liberada bajo fianza de 200.000 dalasis (unos 5.400 euros). El 22 de junio de 2009, los Sres. Emil Touray, Pa Modou Fall, Pap Saine, Ebrima Sawaneh, Sam Sarr y Abubacarr Saïdykhan fueron llevados ante el Tribunal de Policía de Kanifing y puestos en libertad bajo fianza de 200.000 dalasis. Además, el 22 de junio, el Sr. **Augustine Kanjia**, periodista de *The Point*, fue detenido mientras cubría la comparecencia ante el tribunal de los seis periodistas, presuntamente por hacer fotos del juicio. El 24 de junio, el Sr. Kanjia fue puesto en libertad bajo fianza de 50.000 dalasis (unos 1.350 euros). El 3 de julio de 2009, los siete periodistas fueron citados para comparecer ante el Tribunal Superior de Banjul, acusados de los cargos iniciales de sedición y otros tres cargos de difamación. El Tribunal revocó las libertades bajo fianza iniciales y los envió de vuelta a la prisión central del Estado “Mile Two”. Unas horas más tarde, la Sra. Sarata Jabbi-Dibba fue liberada bajo fianza de 400.000 dalasis (unos 10.600 euros). El 6 de julio, los Sres. Emil Touray, Pa Modou Fall, Pap Saine, Ebrima Sawaneh, Sam Sarr y Abubacarr Saïdykhan fueron puestos en libertad bajo fianza de 400.000 dalasis. El 28 de julio, el Sr. Saïdykhan fue absuelto de los cargos imputados “erróneamente” por el Tribunal Superior. El 6 de agosto, la Sra. Sarata Jabbi Dibba y los Sres. Emil Touray, Pa Modou Faal, Pap Saine, Ebrima Sawaneh y Sam Sarr fueron declarados culpables de “sedición” y “difamación”, y condenados a dos años de cárcel y una multa de 250.000 dalasis (unos 6.625 euros) cada uno por el Tribunal Superior de Banjul. Todos fueron trasladados a la prisión central del Estado “Mile Two”, para cumplir condena. El 3 de septiembre, los seis periodistas fueron liberados tras recibir el indulto presidencial.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Sarata Jabbi-Dibba, Sres. Emil Touray, Pa Modou Faal, Pap Saine, Abubacarr Saïdykhan, Ebrima Sawaneh, Sam Sarr y Deyda Hydera	Detención arbitraria / Liberación bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente GMB 001/0609/OBS 088	24 de junio de 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Sarata Jabbi-Dibba, Sres. Emil Touray, Pa Modou Faal, Pap Saine, Ebrima Sawaneh y Sam Sarr	Condena / Detención arbitraria	Llamado Urgente GMB 001/0609/OBS 088.1	10 de agosto de 2009
	Liberación	Llamado Urgente GMB 001/0609/OBS 088.2	11 de septiembre de 2009
Defensores de derechos humanos	Amenazas de muerte	Comunicado de Prensa conjunto	25 de septiembre de 2009

---

# GUINEA-BISSAU

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

El 2 de marzo de 2009, el Presidente João Bernardo Vieira fue asesinado a tiros por soldados rebeldes, un día después de que en un atentado con bomba perdiera la vida el Jefe de las Fuerzas Armadas, el General Batista Tagmé Na Waié. Esos asesinatos eliminaron a dos figuras políticas rivales muy poderosas que habían escapado de varios intentos de asesinato desde la realización de las elecciones parlamentarias en noviembre de 2008. Los asesinatos parecían estar relacionados con tensiones políticas provenientes de viejas rivalidades, divisiones étnicas e inestabilidad en los estamentos militares, así como con la creciente presencia de intereses del narcotráfico en el país<sup>1</sup>. El 5 de junio de 2009, unas semanas antes de las elecciones presidenciales, reapareció la violencia política contra destacadas personalidades cuando unos hombres armados asesinaron al Sr. Baciro Dabó, candidato presidencial, y al Sr. Helder Proença, un antiguo Ministro y Miembro del Parlamento. Hasta finales de 2009, no se habían observado avances en la investigación de esos asesinatos, aunque en marzo el Gobierno había convocado una comisión nacional de investigación de los asesinatos, principalmente a raíz de la falta de independencia del sistema judicial y de colaboración de las autoridades militares<sup>2</sup>.

Pese a esas tensiones, las elecciones presidenciales se realizaron de forma pacífica el 28 de junio de 2009. Después de la segunda vuelta, que tuvo lugar el 26 de julio de 2009, el Sr. Malam Bacai Sanhá del Partido Africano para la Independencia de Guinea y de Cabo Verde (*Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde* – PAIGC), actualmente en el poder, obtuvo la victoria con el 63% de los votos y fue investido Presidente el 8 de septiembre de 2009. La comunidad internacional acogió con satisfacción el compromiso del nuevo Presidente de combatir la impunidad, fomentar la reconciliación nacional y lograr el desarrollo socioeconómico<sup>3</sup>.

---

1/ Ver Resolución del Parlamento Europeo P6\_TA-PROV(2009)0143 sobre Guinea-Bissau, 12 de marzo de 2009.

2/ Ver Liga Guineana de los Derechos Humanos ( LGDH).

3/ *Ídem*.

## Amenazas contra los defensores que denuncian los abusos de las Fuerzas Armadas

En 2009, el contexto de las tensiones políticas y la presencia de las Fuerzas Armadas en todos los aspectos de la vida pública siguieron entorpeciendo la labor de los defensores de derechos humanos, en particular cuando criticaban la influencia de las Fuerzas Armadas o denunciaban las violaciones de los derechos humanos cometidas por ellos o los actos de corrupción. Por ejemplo, el 1 de abril de 2009, un desconocido vestido de civil que portaba una pistola visitó las oficinas de la Liga Guineana de los Derechos Humanos (*Liga Guineense dos Direitos Humanos* – LGDH) y preguntó con un tono amenazante por el Sr. **Luis Vaz Martins**, abogado y Presidente de la organización. En ese momento, el Sr. Vaz Martins no se encontraba en la oficina. Según se señala, el hombre pidió su dirección y declaró que quería matarlo porque la organización “hablaba demasiado”. A lo largo del año, no se adoptó medida alguna contra los responsables de esas amenazas. La visita se produjo pocas horas después de la publicación de un comunicado de prensa en que se denunciaban graves violaciones de los derechos humanos cometidas en las semanas anteriores por elementos de las Fuerzas Armadas de Guinea-Bissau. El comunicado de prensa se refería en particular al ataque que sufrió el 1 de abril de 2009 el Dr. **Francisco José Fadul**, Dirigente del partido opositor denominado Partido para la Democracia, el Desarrollo y la Ciudadanía (*Partido para a Democracia Desenvolvimento e Cidadania* – PADEC) y Presidente del Tribunal de Auditores Públicos. Ese día cuatro oficiales del ejército lo agredieron en su domicilio golpeándolo con la culata de sus armas de fuego, después de que denunciara la influencia cada vez mayor de las Fuerzas Armadas en la vida pública e instara al Gobierno a que detuviera a los militares responsables de corrupción y otros delitos durante una conferencia de prensa ofrecida el 30 de marzo de 2009. A finales de 2009, no se había adoptado medida alguna contra los responsables de la tortura y los maltratos al Sr. Francisco José Fadul. La LGDH también había denunciado la tortura que sufrió del 23 al 26 de marzo de 2009 el Sr. Pedro Infanda, abogado del ex Jefe de las Fuerzas Armadas José Américo Bubo Na Tchute, actualmente exiliado, después de que expresara, en una conferencia de prensa celebrada el 23 de marzo de 2009, la opinión de su cliente de que el recientemente nombrado Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas no era competente para el cargo.

### Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Luis Vaz Martins, Bubacar Ture y el Dr. Francisco José Fadul / Liga Guineana de los Derechos Humanos (LGDH)	Amenazas	Comunicado de Prensa	2 de abril de 2009

---

# KENIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

En 2009, el país todavía no se había recuperado de la violencia política que surgió tras las elecciones generales<sup>1</sup> de diciembre de 2007 y seguían sin implementarse las reformas establecidas en la Ley de reconciliación y acuerdo nacional de 2008. Antes del 30 de enero de 2009 debería haberse constituido un tribunal para juzgar las violaciones de los derechos humanos y los crímenes cometidos durante los episodios de violencia que siguieron a las elecciones, según el acuerdo político establecido por el Presidente Kibaki y el Primer Ministro Odinga el 17 de diciembre de 2008, y de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Waki<sup>2</sup>. Sin embargo, los parlamentarios lo impugnaron en dos ocasiones, el 29 de enero y el 13 de febrero de 2009, tras rechazar una propuesta de enmienda constitucional planteada por el Gobierno para constituir el tribunal. A pesar de que en julio de 2009 las autoridades kenianas anunciaron que llevarían a cabo reformas judiciales, procesales y policiales con rapidez para garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los responsables, estas no proporcionaron ningún plazo de tiempo y más tarde especificaron que no apoyarían la creación de este tribunal. Como consecuencia, el 5 de noviembre, el Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) anunció que esta pediría una autorización para abrir una investigación en virtud del artículo 15(3) del Estatuto de Roma. El 6 de noviembre, de acuerdo con el Estatuto de Roma, la Presidencia de la CPI presentó el caso ante la Sala de Cuestiones Preliminares II para que autorizara la apertura de una investigación<sup>3</sup>. A finales de 2009, la autorización seguía sin haberse concedido<sup>4</sup>. Asimismo,

---

1/ Las elecciones presidenciales de diciembre de 2007 en Kenia se vieron afectadas por graves irregularidades y dieron lugar a una ola de violencia en todo el país hasta febrero de 2008, que ocasionó 1.000 muertes y 300.000 desplazados. Las violaciones de los derechos humanos cometidas incluyeron violencia organizada por la milicia, violencia de género y levantamientos desorganizados y espontáneos de la muchedumbre en protesta por las irregularidades, durante los cuales se observó un uso de la fuerza excesivo y desproporcionado de manos de la policía contra los manifestantes, principalmente en los bastiones de la oposición.

2/ Tras la violencia postelectoral se estableció una Comisión de Investigación, dirigida por el Juez Philip Waki, para investigar las violaciones.

3/ Ver Comunicado de Prensa de la CPI ICC-CPI-20091106-PR473, 6 de noviembre de 2009.

4/ Ver Comunicado de Prensa de la CPI ICC-CPI-20100219-PR497, 19 de febrero de 2010. El 31 de marzo de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares II autorizó al Fiscal a investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos en Kenia entre el 1 de junio de 2005 (fecha de entrada en vigor del Estatuto de Roma para Kenia) y el 26 de noviembre de 2009.

la Unión Europea apeló a Kenia para que adoptara urgentemente medidas para poner fin a la impunidad, luchar contra la corrupción y garantizar el máximo respeto de los derechos humanos<sup>5</sup>.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias que llevó a cabo una investigación de los hechos en el país del 16 al 25 de febrero informó de la “existencia de ejecuciones extrajudiciales sistemáticas, generalizadas y cuidadosamente planificadas, cometidas con regularidad por la policía keniana” y de la impunidad predominante en la mayoría de los casos. El informe concluyó que no existía ninguna unidad independiente de asuntos internos de la policía que investigase los asesinatos cometidos por esta y que evaluase con fiabilidad la legitimidad del uso de la fuerza, y denunció la existencia de nombramientos poco transparentes y “niveles insólitos” de corrupción que impedían que el poder judicial tratara tales asuntos. El Relator también denunció el intento sistemático de silenciar las críticas contra las fuerzas de seguridad, en particular en el distrito de Monte Elgon<sup>6</sup>, en el que de 2006 a 2008, las Fuerzas de Defensa de la Tierra Sabaot (*Sabaot Land Defence Forces* – SLDF) y las fuerzas de seguridad del Gobierno actuaron con brutalidad y cometieron asesinatos ilegales y torturas contra la población civil<sup>7</sup>. Los informes detallados realizados por diversas fuentes que documentaban estos abusos no fueron investigados con detenimiento por la policía o el ejército.

Además, el 2 de enero de 2009, el Presidente Mwai Kibaki firmó una controvertida Ley de prensa que impuso nuevas restricciones a los medios de comunicación a pesar de las movilizaciones locales e internacionales. Así pues, la Ley de comunicaciones de Kenia (enmienda) de 2009 prevé cuantiosas multas y sentencias de prisión para los delitos de prensa, otorga a los Ministerios de Información y Seguridad Interna autoridad sobre la concesión de licencias de emisión y sobre la producción y el contenido de nuevos programas, así como facultades de supervisión e investigación. Tras una campaña coordinada por la sociedad civil, el 9 de mayo de 2009

---

5/ Ver Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre Kenia, 1 de octubre de 2009.

6/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias Philip Alston, Adición - Misión a Kenia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add.6, 26 de mayo de 2009.

7/ SLDF es una milicia que opera en el distrito de Monte Elgon de Kenia (una provincia occidental de Kenia) desde 2005. En marzo de 2008, se realizaron acusaciones de graves abusos de los derechos humanos, tales como el asesinato, la tortura, la violación y la detención arbitraria, cometidos por el ejército keniano durante un ataque militar a gran escala. Al parecer, según la ONG keniana Unidad Independiente de Medicina Legal (*Independent Medico-Legal Unit* - IMLU), la operación militar ocasionó detenciones masivas y el procesamiento de alrededor de 1.200 personas que en su mayoría denunciaron torturas.

el Gobierno keniano publicó las enmiendas de la Ley de comunicaciones, que eliminaban un controvertido artículo que permitía al Gobierno allanar las emisoras y destruir o confiscar material por el bien de la “seguridad pública”. Las enmiendas también eliminaron las disposiciones que otorgaban al Gobierno la facultad de controlar el contenido de la radio y la televisión. Esta función recaerá ahora sobre un nuevo Consejo Asesor sobre el Contenido de la Emisiones (*Broadcast Content Advisory Council*), que contará con el Secretario Permanente del Ministerio de Información y otros seis miembros que serán nombrados por el Ministro de Información. Las enmiendas fueron acordadas entre los medios de comunicación y el Gobierno como medidas provisionales a la espera de una futura y más elaborada revisión de la ley que regula las comunicaciones y los medios de comunicación. A finales de 2009, el Parlamento todavía no había examinado las enmiendas.

### **Represalias contra defensores de derechos humanos que denunciaron violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de la policía**

En el contexto de total impunidad de las fuerzas militares y de la policía, los defensores de derechos humanos que denunciaron violaciones de los derechos humanos cometidas por estas se enfrentaron a represalias en 2009. Por ejemplo, el 15 de septiembre de 2009, los Sres. **Samson Owimba Ojiayo** y **Godwin Kamau Wangoe**, miembros del movimiento de base “Bunge La Mwananchi”, que tiene como objetivo la lucha contra la injusticia social y promueve un liderazgo responsable en Kenia, fueron detenidos en Nairobi por agentes de la policía de civil tras su participación en una campaña para poner fin a la impunidad por delitos económicos graves y asesinatos extrajudiciales. Su secuestro tuvo lugar semanas después de la destitución del polémico Jefe de Policía, el Sr. Mohamed Hussein Ali, muy criticado por sus actos en los episodios de violencia postelectoral. Durante su detención, a los Sres. Kamau Wangoe y Owimba Ojiayo presuntamente se les denegó el acceso a un abogado, y el Sr. Wangoe fue víctima de malos tratos. El 16 de septiembre, el Sr. Owimba Ojiayo fue puesto en libertad sin cargos y el Sr. Kamau Wangoe fue llevado ante un juez de Nairobi acusado de “pertenecer a una organización ilegal” y fue puesto en libertad bajo fianza el 18 de septiembre. Tras su liberación, los Sres. Wangoe y Ojiayo y sus familias fueron víctimas de amenazas y hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad. El 16 de septiembre, el mismo día en que el Sr. Ojiayo fue puesto en libertad, algunos hombres sin identificar se acercaron a su hija de 12 años y le preguntaron por el paradero de su padre. Agentes de la policía de civil también visitaron

sus respectivas casas en dos ocasiones para preguntar por dos defensores<sup>8</sup>. A finales de 2009, no se pudo obtener más información acerca del estado del procedimiento contra el Sr. Wangoe. Además, en 2009, después de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia (*Kenyan National Human Rights Commission – KNCHR*) publicara el testimonio de un delator de la policía, el Sr. Bernard Kiriinya Ikunyua, conductor de uno de los escuadrones policiales de la muerte que operaba en Nairobi y la Provincia Central con el objetivo explícito de exterminar a los sospechosos de ser miembros de Mungiki<sup>9</sup> y que fue asesinado en octubre de 2008 después de testificar sobre las ejecuciones extrajudiciales cometidas por la policía de unos 58 sospechosos previamente detenidos<sup>10</sup>, la policía emitió una declaración en la que cuestionaba el motivo por el que la KNCHR había hecho pública tal declaración así como el compromiso de la KNCHR con los derechos humanos. Lo que es más, el comunicado emitido por la policía insinuaba que los miembros de la KNCHR recibían dinero de Mungiki. En el pasado, la KNCHR se había enfrentado a reacciones similares de la policía por sus investigaciones sobre las presuntas ejecuciones y la desaparición de personas atribuidas a la policía.

Concretamente, muchos de los defensores de derechos humanos que testificaron ante el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias durante su misión informaron de que fueron amenazados y hostigados por miembros de las fuerzas de seguridad y otros funcionarios del Gobierno. Dos activistas que habían sido especialmente activos a la hora de informar sobre los escuadrones de la muerte fueron asesinados dos semanas después del fin de la misión. El Sr. **Oscar Kamau King'ara**, abogado y Director Ejecutivo de la Fundación Oscar (*Oscar Foundation Free Legal Aid Clinic Kenya – OFFLACK*), una organización que proporciona asesoramiento jurídico gratuito en Kenia, y el Sr. **John Paul Oulu**, Director de Comunicaciones y Promoción de la OFFLACK, fueron asesinados el 5 de marzo de 2009. Dicha fundación había investigado la brutalidad policial en las áreas urbanas de Kenia, así como la corrupción en la policía y las prisiones. El 18 de febrero, presentó sus conclusiones sobre los continuos asesinatos extrajudiciales en Kenia al Ministerio de Educación para su uso en un debate parlamentario. La organización también había proporcionado información al Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias durante su misión. Además, la OFFLACK había presentado un informe sobre asesinatos extrajudiciales, titulado *The Killing Fields*, a la KNCHR y un

---

8/ Ver Comisión de Derechos Humanos de Kenia (*Kenya Human Rights Commission - KCHR*).

9/ Una secta y grupo del crimen organizado.

10/ Ver Comunicado de Prensa de la KNCHR, 24 de febrero de 2009.

informe sobre las bandas organizadas al Comité Kioni del Parlamento keniano. A pesar de que se abrió de forma inmediata una investigación por los asesinatos de los Sres. King'ara y Oulu, el Gobierno rechazó la ayuda ofrecida por el Departamento Federal de Investigaciones (*Federal Bureau of Investigation* – FBI) y el Portavoz de la policía, Sr. Eric Kiraithe, afirmó que el asesinato del Sr. King'ara podía deberse a rivalidades en la secta Mungiki. A finales de 2009, la investigación todavía continuaba.

### **Intimidación contra defensores de derechos humanos que denunciaron la corrupción**

En 2009, los defensores de derechos humanos que denunciaron la corrupción también fueron víctimas de hostigamiento. El 15 de enero de 2009, el Sr. **George Nyongesa**, organizador comunitario que trabaja para el “Bunge la Mwananchi”, fue agredido en Nairobi por cuatro hombres, tres de ellos armados con pistolas. Fue golpeado duramente y los agresores se llevaron su ordenador portátil, su cámara y otros objetos de valor antes de dejarlo a 100 metros de la puerta de su casa. El Sr. Nyongesa informó de la agresión a la comisaría central de policía y más tarde realizó una declaración en el Departamento de Investigaciones Criminales. Sin embargo, desde esa fecha la policía no se ha puesto en contacto con el Sr. Nyongesa<sup>11</sup>. El 29 de enero de 2009, el Sr. **Francis Nyaruri**, un periodista que escribió sobre casos de corrupción para el semanario *Weekly Citizen* bajo el seudónimo de Mong'are Mokuia, y que permanecía desaparecido desde el 15 de enero, fue encontrado decapitado y con signos de tortura en el bosque de Koderia cerca de su pueblo natal, Nyamira. El Sr. Nyaruri escribió una serie de artículos que sacaban a la luz fraudes financieros y otras negligencias cometidas por el departamento de policía local, y presuntamente informó a sus compañeros acerca de amenazas no especificadas de agentes de la policía relacionadas con los artículos que había escrito en el *Weekly Citizen*. Se abrió una investigación de inmediato que, a finales de 2009, todavía continuaba<sup>12</sup>.

### **Intimidación contra defensores de derechos humanos que denunciaron violaciones de derechos humanos en el distrito de Monte Elgon**

En 2009, en Monte Elgon, tanto las SLDF como las fuerzas de seguridad del Gobierno negaron haber cometido los abusos de los que se les acusaba y su respuesta a las continuas denuncias de la sociedad civil fue la intimidación metódica contra defensores de derechos humanos y testigos. En particular, antes, durante y después de la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas en febrero, los defensores de derechos humanos fueron

11/ Ver KCHR.

12/ Ver Comunicado de Prensa del Comité para la Protección de los Periodistas, 30 de enero de 2009.

intimidados de forma sistemática por agentes de la policía, del ejército y del Gobierno en un intento de silenciar a todos aquellos que poseían información sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en este distrito por las autoridades. En su informe, el Relator Especial mencionó que se les dijo a los defensores de derechos humanos que no llevaran a ningún testigo o víctima con ellos cuando fueran a reunirse con este, que no testificaran personalmente sobre abusos cometidos por la policía o el ejército y que hablaran únicamente de los abusos cometidos por el grupo armado SLDF. Más tarde se les advirtió mediante mensajes de texto, llamadas telefónicas y en persona. En uno de los casos, los agentes se dirigieron a un campamento de desplazados internos para decirles a los residentes que sólo debían informar al Relator Especial sobre los asesinatos cometidos por las SLDF y que si no seguían estas instrucciones no recibirían más ayuda alimentaria del Gobierno. Durante la visita del Relator Especial al Monte Elgon, agentes del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional intentaron obtener sin éxito la lista de los testigos con los que este se iba a reunir, que algunas ONG poseían. Asimismo, los agentes hostigaron con frecuencia a las organizaciones de la sociedad civil para conseguir información acerca del programa y el horario del Relator Especial, así como detalles de la participación de las ONG en la misión. Durante las reuniones, el Relator Especial fue alertado de la presencia cercana de agentes de inteligencia. Tras las reuniones del Relator Especial con los testigos, los agentes de la policía, del ejército y del Gobierno fueron a las casas y a los lugares de trabajo de los defensores de derechos humanos en un intento de obtener una lista de aquellos que habían testificado ante el Relator Especial. Además, se les advirtió que si no proporcionaban la lista de nombres serían detenidos. Esto hizo que varios miembros especialmente perseguidos de “Western Kenya Human Rights Watch” y de la Organización de Supervivientes de la Tortura Muratikho (*Muratikho Torture Survivor’s Organisation*) huyeran de la zona. Más tarde, les enviaron mensajes por teléfono en los que les advertían que “permanecieran alejados” y “no volvieran”. Tras la declaración de prensa del Relator Especial, se llevaron a cabo manifestaciones en el Monte Elgon contra las ONG y se amenazó con retirar la ayuda alimentaria a todo el que no participara<sup>13</sup>. Además, el 9 de octubre de 2009, el Sr. **Ken Wafula**, periodista y Director del Centro para los Derechos Humanos y la Democracia (*Centre for Human Rights and Democracy – CHRD*), fue detenido e interrogado por la policía local en Eldoret y puesto en libertad el mismo día, aunque se le advirtió que no abandonara la ciudad. Entre el 10 y el 15 de octubre, el Sr. Wafula fue citado al menos en tres ocasiones

13/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias Philip Alston, Adición - Misión a Kenia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add.6, 26 de mayo de 2009.

para que se presentara en la comisaría de policía para prestar declaración sobre acusaciones que pesaban contra el por instigar a la población y ocasionar disturbios a nivel nacional. Finalmente, el 23 de octubre, el Sr. Wafula fue imputado por “instigación”. El 7 de octubre, el Sr. Wafula había informado sobre el rearme clandestino de las comunidades del Valle del Rift apoyado por agentes del Gobierno, en parte para prevenir la violencia en las elecciones parlamentarias de 2012. Su informe recibió una amplia cobertura. A finales de 2009, seguía acusado de los cargos. Durante el mismo período de tiempo, al parecer la policía intentó engañar al Sr. Wafula. El 15 de octubre de 2009, un oficial superior de policía retirado, el Sr. Paul Sugutt, fue a la oficina del CHRD e informó de que el 10 de octubre de 2009 se había visto un cargamento de 300 pistolas y 3.000 balas en Eldoret en dirección a Nakuru y proveniente de Lwakhakha, e insistió en cooperar con el Sr. Ken Wafula para garantizar la eliminación de las armas. Sin embargo, a pesar del hecho de que era un antiguo miembro de la policía, el Sr. Sugutt no había proporcionado esta información a la policía y llamó a las oficinas del CHRD hasta cuatro veces al día durante varias semanas. Además, una persona que se identificó a sí misma como activista de derechos humanos activo en las SLDF también llamó y preguntó si podía reunirse con el Sr. Wafula fuera de la ciudad de Eldoret con el fin de darle un informe con datos acerca del entrenamiento de miembros de las SLDF. A los pocos minutos, el agente Sugutt también llamó con la misma información para avalar al activista de derechos humanos, pero no se han vuelto a tener noticias del activista desde que el Sr. Wafula sugirió que se reunieran únicamente en Eldoret<sup>14</sup>.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Oscar Kamau King'ara y John Paul Oulu	Asesinato	Llamado Urgente KEN 001/0309/OBS 043	9 de marzo de 2009
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	20 de abril de 2009

14 / Ver Declaración de Front Line, 19 de octubre de 2009.

---

# MAURITANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

La situación generada tras el golpe de Estado del 6 de agosto de 2008, que derrocó al Presidente de la República y al Gobierno elegido en la elección presidencial de marzo de 2007, se normalizó a través de la realización de elecciones presidenciales sobre la base del Acuerdo de Dakar. Mediante dicho acuerdo firmado el 2 de junio de 2009, los tres principales ejes de la vida política de Mauritania, el Frente Nacional de Defensa de la Democracia (*Front national de défense de la démocratie* – FNDD), la Asamblea de las Fuerzas Democráticas (*Rassemblement des forces démocratiques* – RFD) y la Unión por la República (*Union pour la République* – UPR) se comprometieron a poner en marcha un gobierno transitorio de unidad nacional, a constituir una Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* – CENI) y a organizar elecciones presidenciales para el 18 de julio de 2009. Éstas llevaron al poder al General golpista Mohamed Ould Abdel Aziz. La oposición denunció fraudes tales como la distribución de ejemplares o papeletas con el voto ya marcado así como la presencia masiva de fuerzas del orden alrededor de las mesas electorales. Los observadores internacionales como la Organización Internacional de la Francofonía (*Organisation internationale de la Francophonie* – OIF) también informaron sobre irregularidades, aunque estimaron que éstas no cuestionaron el resultado definitivo<sup>1</sup>.

Durante 2009 se alcanzaron importantes avances internacionales en la lucha contra la impunidad que tuvieron repercusiones a nivel nacional. El 30 de marzo de 2009, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos confirmó la sentencia de la Sala Penal de Nimes, de julio de 2005, que condenaba por primera vez en Francia, con base en la jurisdicción universal, al Capitán del ejército mauritano Ely Ould Dah por actos de tortura cometidos en Mauritania contra ciudadanos mauritanos. Incluso antes de que las autoridades publicaran dicha decisión ciertamente esperada por las autoridades, el Estado organizó precipitadamente una conferencia sobre

---

<sup>1</sup>/ Ver Comunicado de la Misión de Observación de la OIF para la elección presidencial de Mauritania, 21 de julio de 2009 y Declaración de la Presidencia de la Unión Europea, 23 de julio de 2009.

las consecuencias humanitarias de los hechos acaecidos en Kaedi<sup>2</sup>, tras la cual el General Mohamed Ould Abdel Aziz, entonces Presidente del Alto Consejo de Estado (*Haut conseil d'Etat* – HCE), anunció, el 24 de marzo, que el expediente de esta “deuda humanitaria” y de las violaciones de los derechos humanos de los años 1990<sup>3</sup> quedaban “definitivamente cerrados”. Por lo tanto, los problemas ligados a la “deuda humanitaria” quedaron lejos de ser resueltos y las fuerzas de policía continuaron aplicando la violencia y la tortura con total impunidad. El problema del régimen catastral conservó toda su magnitud y los deportados mauritanos repatriados con la ayuda del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) enfrentaron obstáculos administrativos para la obtención de su estado civil y la restitución de sus tierras<sup>4</sup>.

Además, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, la Sra. Gulnara Shahinian, en la conferencia de prensa realizada en Nouakchott el 3 de noviembre de 2009 al final de su visita a Mauritania, llevada a cabo del 24 de octubre al 4 de noviembre, denunció la persistencia de prácticas esclavistas en el país, tales como “la servidumbre y el servidumbre doméstico”, cuyas víctimas son “completamente privadas de sus derechos humanos fundamentales”<sup>5</sup>, a pesar de la existencia de la Ley N° 2007-48 que “incrimina la esclavitud y reprime las prácticas esclavistas”, adoptada por la Asamblea Nacional de Mauritania en agosto de 2007.

Por otra parte, en 2009, fueron secuestrados varios extranjeros en Mauritania. Tres trabajadores humanitarios pertenecientes a la ONG española “Caravana Solidaria” fueron secuestrados el 29 de noviembre de 2009, secuestro reivindicado por Al Qaeda del Magreb Islamista (*Al Qaeda in the Islamic Maghreb* – AQIM) en una grabación enviada a la cadena Al Jazeera el 8 de diciembre de 2009. El 18 de diciembre de 2009, dos viajeros italianos también fueron secuestrados en el sur del país. A finales

2/ El objetivo de la conferencia era comprometer a las víctimas a retirar su denuncia iniciada en Mauritania, con la asistencia de la Coordinadora de las organizaciones víctimas de la represión en Mauritania (*Coordination des organisations victimes de la répression en Mauritanie* - COVIRE), un colectivo de viudas y desertores militares para obtener una indemnización simbólica en lugar de poner en marcha un proceso de justicia transicional (como la creación de una instancia de verdad y reconciliación como deseado por muchas organizaciones de la sociedad civil). Ver Asociación Mauritana de Derechos Humanos (*Association mauritanienne des droits de l'Homme* - AMDH).

3/ A comienzos de los años 1990, decenas de millares de negro-mauritanos fueron deportados fuera de las fronteras; aquellos presentes en el seno del ejército y de la administración civil fueron detenidos y torturados.

4/ Ver AMDH.

5/ Ver Comunicado de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, sus Causas y sus Consecuencias, 4 de noviembre de 2009.

de 2009, AQIM retenía un total de seis rehenes y exigía la liberación de sus detenidos en Malí así como determinadas sumas de dinero<sup>6</sup>.

Después del golpe de Estado, se acentuaron las amenazas – a través de prensa, Internet, sermones en las mezquitas, o por teléfono – contra aquellas y aquellos que denunciaron el golpe (periodistas, representantes de ONG y miembros de la oposición). En efecto, estos movimientos de la sociedad civil han sido considerados los responsables de las sanciones adoptadas por la comunidad internacional contra la Junta Militar y cualquier crítica hacia el Gobierno es considerada como una forma de oposición política. La normalización de la situación política a través de la elección presidencial no modificó esta situación. Los defensores, así como los movimientos políticos independientes de la Junta, agrupados en la Coordinación de la Oposición Democrática (*Coordination de l'opposition démocratique* – COD) desde diciembre de 2009<sup>7</sup>, siguen sufriendo la marginación en relación con todas las actividades emprendidas por el Estado, que se manifiesta en la falta de consulta de la sociedad civil y por las campañas de desprestigio en contra de sus representantes. También se refleja en la represión y la prohibición de las manifestaciones. Así, el 17 de diciembre fue reprimida una manifestación organizada en Nouakchott por las familias que pedían la liberación de los empresarios islamistas acusados de abuso de fondos públicos. Varias mujeres fueron golpeadas y heridas por la policía, especialmente la policía antidisturbios y la policía del Palacio de Justicia<sup>8</sup>.

### **Represión de la libertad de reunión pacífica en el marco de la crisis institucional**

Si bien después del golpe de Estado, muchos movimientos de la sociedad civil, incluidos miembros de las ONG de defensa de los derechos humanos y sindicalistas participaron en manifestaciones pacíficas para exigir el retorno al orden constitucional y el respeto de los derechos económicos y sociales y para protestar contra la imposición de un calendario electoral, la Junta prohibió numerosas concentraciones y manifestaciones pacíficas<sup>9</sup>. Muchas de estas manifestaciones fueron violentamente reprimidas por las fuerzas de seguridad y las manifestaciones, incluso autorizadas, originaron

---

6/ En ese mismo sentido, el grupo reivindicaba el secuestro de un ciudadano francés en Malí el 25 de noviembre de 2009. Ver AMDH.

7/ Esta coalición que reúne nueve partidos de oposición firmó una declaración oficial el 10 de diciembre de 2009.

8/ Ver AMDH.

9/ El 21 de mayo de 2009, el HCE prohibió toda manifestación hasta la elección presidencial, que en ese momento estaba programada para el 6 de junio 2009, antes de ser aplazada para el mes de julio de 2009. A finales de 2009, las manifestaciones seguían siendo sistemáticamente prohibidas o reprimidas por las autoridades.

el despliegue de la policía y la gendarmería. La Guardia Nacional estuvo encargada de patrullar los barrios y dispersar cualquier reunión social. Por ejemplo, el 2 de abril de 2009, el Sr. **Boubacar Messaoud**, Presidente de SOS-Eslavos (*SOS-Eslaves*) y miembro de la Asamblea General de la OMCT, después de haber tomado posición a favor del respeto de las libertades fundamentales por el Gobierno, fue severamente golpeado por la policía durante una manifestación pacífica organizada por la Coordinación de Fuerzas Democráticas (*Coordination des forces démocratiques* – CFD), que reúne a los partidos políticos de la oposición y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de defensa de los derechos humanos. Conocido por los servicios de policía, fue agredido por el Comisario de Policía Ould Nejib y sus hombres de la comisaría del Palacio de Justicia, que llegaron a reforzar a las fuerzas de policía antidisturbios. Los agentes de policía intentaron introducir al Sr. Messaoud en el maletero de un automóvil cuando fueron atacados por dos mujeres que lograron ahuyentarlos. Con ocasión de la misma manifestación, cerca de una decena de personas fueron golpeadas por la policía y heridas de gravedad. Asimismo, el 19 de abril de 2009, también fue severamente reprimida una manifestación pacífica de mujeres parlamentarias organizada por convocatoria del FNDD y la RFD frente a la sede de Naciones Unidas en Nouakchott para protestar contra la confirmación de la fecha de las elecciones y el no regreso al orden constitucional. Varias mujeres fueron golpeadas por miembros de las fuerzas policiales, incluida la brigada antimotines<sup>10</sup>.

### Hostigamiento judicial contra periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos

En 2009, varios procesos fueron entablados contra periodistas independientes del poder que habían denunciando violaciones de los derechos humanos. Así, el 17 de junio de 2009, fue detenido el periodista Sr. **Hanevy Ould Dehah**, Director de publicación del diario electrónico *Taqadoumy*, tras una denuncia presentada el 22 de mayo por un candidato a la elección presidencial, el Sr. Ibrahima Moctar Sarr, miembro de la Alianza para la Justicia y la Democracia / Movimiento por la Renovación (*Alliance pour la justice et la démocratie / Mouvement pour la rénovation* – AJD / MR), partido de oposición<sup>11</sup>. Esta denuncia fue presentada luego de que el periodista publicara un artículo sobre la compra de una mansión y la “inesperada” fortuna del candidato. El 19 de agosto de 2009, el Sr. Ould Hanevy Dehah fue condenado a seis meses de cárcel por “publicaciones contrarias al Islam y a las buenas costumbres” por la Corte Correccional del Tribunal

10/ Ver AMDH.

11/ Ver Alerta de la AMDH, de la Asociación de Mujeres Jefes de Familia (*Association des femmes chef de famille* - AFCF) y de SOS-Eslavos, 22 de junio de 2009.

de Nouakchott, sentencia confirmada en apelación el 24 de noviembre. El Sr. Hanevy debía quedar en libertad el 24 de diciembre 2009, pero la Fiscalía, que había solicitado una pena de cinco años de prisión y cinco millones de ouguiyas de multa (12.500 euros), pidió a la Corte Suprema aplazar su liberación hasta que la Sala Penal del Tribunal Supremo se pronunciara sobre su recurso de apelación. Frente a esta situación, el Sr. Hanevy, detenido en la prisión de Dar Naim en Nouakchott, llevó a cabo una huelga de hambre durante dos semanas, poniendo su salud en grave peligro. El 14 de enero de 2010, el Tribunal Supremo anuló la condena y devolvió el caso a un Juez de Instrucción<sup>12</sup>. Además, el 15 de marzo de 2009, el acceso de los internautas mauritanos al diario electrónico *Taqadoumy* fue prohibido y uno de sus redactores, el Sr. **Abou El Abass Ould Braham**, fue detenido el 17 de marzo por “difamación” e “intento de desestabilización del país” y luego liberado sin cargos el 19 de marzo 2009, tras la publicación de un artículo, el 15 de marzo, en el que denunciaba las violaciones cometidas por la Junta. Igualmente le fueron recriminados otros artículos publicados el 18 y 26 de noviembre de 2008 así como el 27 de diciembre de 2008 que hablaban sobre el golpe de Estado y la obligación del ejército de declarar el patrimonio de los generales<sup>13</sup>.

### **Hostigamiento de los defensores que denuncian la persistencia de las prácticas de esclavitud**

La denuncia de la persistencia de las prácticas esclavistas en el país provocó en 2009 el recrudecimiento de las presiones ejercidas por las autoridades contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la esclavitud. Así, después de su participación en la conferencia titulada “La esclavitud en tierra del Islam: ¿por qué los amos mauritanos no liberan a sus esclavos?” organizada el 17 de febrero 2009 en el Centro de Acogida de la Prensa Extranjera (*Centre d'accueil de la presse étrangère* – CAPE) en París, el Sr. **Biram Ould Dah Ould Abeid**, Consejero de la Comisión Nacional Mauritana de Derechos Humanos (Commission nationale mauritanienne des droits de l'Homme), Presidente de la Iniciativa para el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania (*Initiative de résurgence du mouvement abolitionniste en Mauritanie* – IRA) y Jefe de Misión ante SOS-Eslavos, es objeto de una especial observación de las autoridades mauritanas. En la conferencia, había denunciado, en particular, la persistencia de la esclavitud y su legitimación por medio de la aplicación de la *sharia* en Mauritania, y sus declaraciones habían sido reto-

---

12/ El Sr. Hanevy fue liberado el 26 de febrero de 2010, cuando el Presidente Mohamed Ould Abdel Aziz concedió el indulto presidencial a una centena de prisioneros con ocasión de la fiesta del Mawlid. Ver AMDH y SOS-Eslavos.

62 13/ Ver Alerta de la AMDH, de la AFCF y de SOS-Eslavos, 22 de junio de 2009.

madras en varios periódicos africanos. Los actos de hostigamiento contra el Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid aumentaron luego de la conferencia de prensa concedida el 3 de noviembre de 2009 por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, después de su visita a Mauritania. Las autoridades reprocharían al Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid el haber informado a la Relatora sobre la persistencia de prácticas esclavistas y la gravedad de ese problema en Mauritania. Así, por ejemplo, en noviembre de 2009, un artículo anónimo que contenía palabras difamatorias contra él, especialmente denuncias sobre sus vínculos con los servicios secretos israelíes, fue publicado en el portal informativo *elbidaya.net* y transmitido por un gran número de sitios Internet mauritanos. Por otra parte, en este mismo período, un individuo no identificado intentó penetrar en su domicilio antes de emprender la huída. Además, el 23 de noviembre de 2009, el Ministro del Interior advirtió al Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid a través de un pariente de este último, que había recibido “un mandato del Presidente de la República para manejar su caso” y también le pidió “cesar cualquier declaración o actividad de lucha contra la esclavitud” y “venir a explicarle todos los casos de esclavitud de los que él tuviera conocimiento”.

### Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Boubacar Messaoud	Agresión / Tentativa de secuestro	Comunicado de Prensa	6 de abril de 2009

---

# NÍGER

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

El anuncio del 5 de mayo de 2009 por el Presidente Mamadou Tandja sobre su intención de convocar un referéndum que le permitiera prolongar su mandato de tres años, contrariamente a las disposiciones de la Constitución, y teniendo en cuenta que su mandato debía terminar el 22 de diciembre de 2009, afectó ampliamente el proceso de instauración de instituciones democráticas previsto por la Constitución de la Quinta República, promulgada el 9 de agosto de 1999 tras varios años de inestabilidad política. Sobre la base de supuestas manifestaciones espontáneas de la población pidiendo su reelección<sup>1</sup>, el Sr. Mamadou Tandja utilizó todos los medios para organizar dicho referéndum: disolución de la Asamblea Nacional el 26 de mayo de 2009, destitución de la Corte Constitucional el 29 de junio de 2009<sup>2</sup>, otorgamiento de plenos poderes el 26 de junio de 2009<sup>3</sup>. Todas estas medidas fueron denunciadas y condenadas fuertemente por la sociedad civil y la oposición política, a pesar de la represión de la que fueron objeto. Además, el 8 de julio de 2009, el Presidente Tandja modificó la Ley 2006-24 sobre la organización, atribución y funcionamiento del Consejo Superior de Comunicación (*Conseil supérieur de la communication* – CSC), dotando de poder al Presidente del CSC para suspender de manera discrecional a cualquier “órgano de prensa que difunda o publique una información que pudiese alterar el orden público o atentar contra la seguridad del Estado”.

A pesar de las condenas y amenazas de sanciones expresadas por la comunidad internacional, en particular por la Unión Africana, la Unión

---

1/ Estas manifestaciones de apoyo evocadas por el Presidente para justificar su intención de modificar la Constitución y permitirse aspirar a un tercer mandato, no eran en realidad más que manifestaciones organizadas por las autoridades y que gozaron de una amplia cobertura mediática por la radio y la televisión nacionales.

2/ El 25 de mayo de 2009, después de haber recibido una solicitud por un grupo de diputados, el Tribunal Constitucional emitió una opinión desfavorable a la perspectiva de la convocatoria de un referéndum sobre la adopción de una nueva constitución. Luego de la aprobación, el 5 de junio de 2009, del Decreto N° 2009-178/PRN/MI/SP/D referente a la convocatoria del electorado para un referéndum sobre la Constitución de la Va República, varias formaciones políticas de la oposición habían presentado al Tribunal Constitucional un recurso por abuso de poder. Este dictó sentencia calificando como anticonstitucional ese decreto el 12 de junio de 2009.

3/ En aplicación del artículo 53 de la Constitución.

Europea<sup>4</sup>, la Comunidad de Estados del África Occidental (CEDEAO)<sup>5</sup> o incluso la Organización Internacional de la Francofonía<sup>6</sup>, el referéndum sobre la reforma de la Constitución se llevó a cabo el 4 de agosto de 2009. Boicoteado por la oposición, el “sí” consiguió, según las fuentes oficiales, cerca del 90% de los votos. El 18 de agosto de 2009 fue promulgada una nueva Constitución, que consagró el principio de un número ilimitado de mandatos presidenciales posibles, la prolongación de tres años del actual mandato presidencial a contar desde el 22 de diciembre de 2009, y el paso de un régimen semi-presidencial a un sistema presidencial.

A partir de la reforma constitucional, los obstáculos a las libertades fundamentales se han multiplicado. Así, declaraciones, entrevistas, comunicados de prensa y otros puntos de vista opuestos al referéndum fueron sistemáticamente censurados por la prensa nacional. Los medios privados que difundieron esta posición fueron objeto de hostigamiento judicial o administrativo. Además, todas las solicitudes de permisos para realizar manifestaciones de los partidos de la oposición han sido sistemáticamente prohibidas, y las manifestaciones que se realizaron a pesar de tales prohibiciones han originado actos de represión contra miembros de la oposición. Así, durante el mes de agosto de 2009, varias manifestaciones que denunciaban la reforma constitucional fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden y condujeron a numerosas detenciones. El 23 de agosto de 2009, por ejemplo, una manifestación organizada en las calles de Niamey por iniciativa de los partidos de oposición, generó el arresto y detención de 157 personas, tanto en Niamey como al interior del país. Todas esas personas fueron puestas en libertad posteriormente. El 30 de agosto de 2009, estalló la violencia entre las fuerzas del orden y los antiguos diputados que se dirigían hacia el Parlamento para instalarse allí y protestar contra la disolución de la Asamblea Nacional, dando como resultado varios heridos.

Las elecciones legislativas celebradas el 20 de octubre de 2009, y boicoteadas por la oposición, dieron como resultado la victoria aplastante del partido en el poder, el Movimiento Nacional para la Sociedad de Desarrollo

4/ El 11 de julio de 2009, la Unión Europea decidió bloquear el pago de su apoyo presupuestario en favor de Níger para ejercer presión sobre el Presidente Tandja para que éste aplazara el referéndum.

5/ Por una Resolución del 22 de septiembre de 2009, el Parlamento de la CEDEAO condenó la organización del referéndum en Níger.

6/ Ver Comunicado del Secretario General de la Francofonía, 1 de julio de 2009 y Resolución de la 73ª sesión del Consejo Permanente de la OIF, 10 de julio de 2009.

(*Mouvement national pour la société de développement* - MNSD)<sup>7</sup>. Las elecciones fueron denunciadas por ONG internacionales y nacionales y la comunidad internacional y, el 21 de octubre de 2009, la CEDEAO, que había solicitado el aplazamiento de las elecciones, suspendió a Níger de sus instancias no reconociendo los resultados de las elecciones y acusando a Niamey de haber violado los textos comunitarios sobre la democracia. El 22 de diciembre de 2009, la CEDEAO también tomó nota “del hecho de que el 22 de diciembre 2009 [sancionaba] el final legal del mandato” del Presidente Mamadou Tandja<sup>8</sup>. Asimismo, el 6 de noviembre de 2009 la UE suspendió su ayuda al desarrollo en Níger, concediendo un plazo de un mes a las autoridades de Niamey para abrir “consultas” con miras a un retorno al “orden constitucional”. El 23 de diciembre de 2009, la administración americana también suspendió su ayuda no humanitaria a Níger e impuso restricciones a los desplazamientos de varios funcionarios del Gobierno para sancionar la negativa del Presidente Mamadou Tandja a renunciar a su mandato. A pesar del boicot de la oposición y el desacuerdo expresado por la comunidad internacional, las elecciones municipales se celebraron de igual manera el 27 de diciembre de 2009.

En cuanto al conflicto en la región de Agadez, al norte del país, el 23 de octubre de 2009 fue promulgado un decreto que estableció una amnistía general para todos los hechos consecutivos a la rebelión armada, marcando entre otros el final de las persecuciones contra el periodista Sr. Moussa Kaka, corresponsal de *Radio France Internationale* y Director de la estación privada *Radio Saraouniy*, convertido en el símbolo de la censura a los medios de comunicación tras permanecer detenido entre el 20 de septiembre de 2007 y el 6 de octubre de 2008<sup>9</sup>, acusado de “complicidad en el complot contra la autoridad del Estado” por haber mantenido contactos regulares con la facción rebelde *tuareg* del Movimiento de Nigerianos por la Justicia (*Mouvement des Nigériens pour la justice* – MNJ) en el marco de sus actividades profesionales. La medida de “alerta”<sup>10</sup>, decretada el 24 de agosto de 2007 por el Presidente Tandja tras el estallido de la rebelión

7/ Sobre un total de 113 escaños del Parlamento, el MNSD obtuvo 76 de ellos según la Comisión Electoral Independiente. El boicot de la oposición permitió al MNSD aumentar el número de escaños, puesto que sólo disponía de 47 en el anterior Parlamento, disuelto por el Presidente Mamadou Tandja por haberse opuesto a su continuidad en el poder más allá del final de su mandato en diciembre de 2009. A pesar de las acusaciones de fraudes masivos por parte de la oposición y de la comunidad internacional, el Tribunal Constitucional, en su audiencia de 10 de noviembre de 2009, validó esos resultados.

8/ Ver Comunicado de la CEDEAO, 22 de diciembre de 2009.

9/ La Sala de Acusación del Tribunal de Apelación de Niamey, en efecto, había decidido recalificar los cargos que pesaban contra él como “acto con intención de perjudicar a la defensa nacional”, un delito, y no un crimen, pasible de uno a cinco años de prisión y de una elevada multa.

10/ Esta medida, prevista por la Constitución de Níger, es una medida excepcional de restricción de las libertades individuales y colectivas.

armada por el MNJ<sup>11</sup> y que concedía plenos poderes al ejército en la región de Agadez, fue levantada el 26 de noviembre de 2009, cuando el movimiento rebelde al parecer se silenció luego de la reforma constitucional. Desde entonces se reanudaron las actividades de las ONG en la región.

### Hostigamiento contra defensores que han denunciado la reforma constitucional

En 2009, los defensores de derechos humanos y las ONG que expresaron críticas contra la concentración de poder en manos del Ejecutivo enfrentaron graves obstáculos en sus actividades, en particular contra su libertad de manifestación. Así, el Colectivo de Organizaciones la Sociedad Civil Nigeriana (*Collectif des organisations de la société civile nigérienne* – NCSC) recibió 16 negativas a su solicitud de permiso para organizar o realizar marchas pacíficas para pedir respeto por el Estado de Derecho<sup>12</sup>. El 29 de junio de 2009 fue detenido por la policía en Niamey, Níger, el Sr. **Marou Amadou**, Presidente del Frente Unido para la Salvaguardia de los Logros Democráticos (*Front uni pour la sauvegarde des acquis démocratiques* – FUSAD)<sup>13</sup>, del Comité de Pensamiento Independiente y la Orientación para la Salvaguardia de los Logros Democráticos (*Comité de réflexion et d'orientation indépendant pour la sauvegarde des acquis démocratiques* – CROISADE), miembro de la Red Nacional de Organizaciones para la Transparencia y el Análisis Presupuestario – Publique Lo que Paga (*Bureau national du Réseau des organisations pour la transparence et l'analyse budgétaire* – *Publiez ce que vous payez* – ROTAB PCQVP) y representante de la sociedad civil en la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* – CENI). El 30 de junio fue acusado de “incitación a la desobediencia de las Fuerzas de Defensa y Seguridad” de “complot contra la autoridad de Estado” e “intento de desmoralización del ejército” sobre la base los artículos 76, 78 y 79 del Código Penal – crímenes punibles con la pena capital –, así como “flagrante delito de prensa” (artículo 48 de la Ordenanza sobre el

11/ El MNJ reclama el respeto de los acuerdos de 1995 firmados por el Gobierno, una mejor distribución de las riquezas, en particular, los ingresos del uranio así como por las medidas de acompañamiento para las familias desplazadas debido a la explotación de los yacimientos.

12/ Ver Asociación Nigeriana de los Derechos Humanos (*Association nigérienne des droits de l'Homme* - ANDDH).

13/ El FUSAD es una red de organizaciones de la sociedad civil establecida con el fin de preservar las estructuras democráticas en el contexto de la crisis política en Níger.

régimen de la libertad de prensa)<sup>14</sup>. El 2 de julio de 2009, el Sr. Marou Amadou fue liberado, aunque continuó siendo vigilado. Sin embargo, fue nuevamente detenido por la policía judicial el 10 de agosto de 2009 por “atentar contra la seguridad del Estado” después de haber leído, en su calidad de Presidente del FUSAD, una declaración con motivo del décimo aniversario de la Quinta Constitución de Níger el 9 de agosto, denunciando en particular el régimen corrupto del Presidente Tandja y el referéndum del 4 de agosto de 2009, y recordando que el fallo del Tribunal Constitucional de 12 de junio 2009 había declarado ilegal el referéndum. El 11 de agosto de 2009, el Sr. Amadou fue liberado por el Tribunal de Primera Instancia (*Tribunal de grande instance hors classe* – TGI) de Niamey. Mientras que varios miembros de la sociedad civil de Nigeria se habían reunido frente a la prisión civil de Niamey en espera de los trámites necesarios para la liberación del Sr. Amadou, dos vehículos de las Fuerzas Nacionales de Intervención y de Seguridad lo trasladaron a las 21 horas a la prisión civil de Niamey. Posteriormente, el Sr. Amadou fue acusado de “crear y/o administrar una unión de asociación no declarada”, el FUSAD, que no poseía personalidad jurídica, infracción ésta sancionable con un año de prisión efectiva. El 1 de septiembre de 2009, el Ministerio Público interpuso una apelación contra la orden de libertad provisional del Sr. Marou Amadou. El 15 de septiembre de 2009, la Sala de Acusación del Tribunal de Apelación de Niamey confirmó la solicitud de libertad provisional concedida por el juez decano el 1 de septiembre de 2009, que estaba bloqueada por la fiscalía de Niamey desde ese día<sup>15</sup>. De otra parte, el 22 de agosto de 2009, el Sr. **Wada Maman**, Secretario General de la Asociación Nigeriana de Lucha contra la Corrupción (*Association nigérienne de lutte contre la corruption* – ANLC), miembro activo de ROTAB PCQVP y Secretario General del FUSAD, fue detenido en Niamey por miembros de la Guardia Republicana y luego conducido a un campo de la policía en Niamey, sin tener acceso a un abogado, y acusado de haber participado en la manifestación ilegal celebrada el mismo día por los partidos de la oposición para denunciar las modificaciones constitucionales, aunque el Sr. Maman niega

14/ Estas acusaciones surgieron luego de las declaraciones del Sr. Amadou durante una emisión difundida por la cadena de televisión Dounia el 29 de junio, en la cual hizo referencia a una declaración del Frente de Defensa de la Democracia (*Front de défense de la démocratie* - FDD) que invitaba al ejército a respetar el artículo 13 de la Constitución de Níger, que prevé que “nadie está obligado a ejecutar un orden manifiestamente ilegal”. Por otra parte, el 30 de junio de 2009, el grupo de radiotelevisión *Dounia* fue clausurado por decisión del Presidente del CSC por haber difundido “una declaración que llamaba a la insurrección de las fuerzas de defensa y seguridad”, luego de la intervención televisada del Sr. Amadou. El 2 de julio de 2009, el Juez de Procesos de Urgencia anuló la suspensión del grupo *Dounia* y autorizó la reanudación inmediata de sus actividades.

15/ El 25 de enero de 2010, el Tribunal de Apelación de Niamey condenó al Sr. Marou Amadou a tres meses de prisión condicional por “propagandas regionalistas”. Los abogados interpusieron un recurso en casación contra esta decisión ante el Tribunal Supremo.

haber participado en esa manifestación. El 26 de agosto al final del día, el Sr. Maman recibió la libertad provisional. Sin embargo, continúa encausado por “participación en una manifestación no autorizada” y “destrucción de puente, de monumentos públicos y de vehículo administrativo”. A finales de 2009, el expediente del Sr. Wada Maman aun estaba pendiente en la oficina del decano de los jueces de instrucción del TGI de Niamey.

### Represión de periodistas que denuncian los actos de corrupción

En 2009, los periodistas que denunciaron la corrupción al interior del Gobierno fueron objeto de actos de hostigamiento. Así, el 1 de agosto de 2009, los Directores de ocho semanarios privados, Sres. **Abdoulaye Tiemogo**, de *Canard déchainé*, **Ali Soumana**, de *Le Courrier*, **Assane Sadou**, de *Le Démocrate*, **Ibrahim Souley**, de *L'Enquêteur*, **Moussa Askar**, de *L'Événement*, **Zakari Alzouma**, de *L'Opinion*, **Omar Lalo Keita**, de *Le Républicain*, y **Abarad Moudour Zakara**, de *L'Actualité*, fueron requeridos e interrogados por la policía por haber implicado a un hijo del Presidente Tandja en un caso de corrupción vinculado a la firma de un contrato minero. Todos ellos fueron puestos en libertad sin cargos ese mismo día, con excepción del Sr. Ali Soumana, liberado en una fecha posterior en espera de su juicio, que aún no se había celebrado a finales de 2009, y del Sr. Abdoulaye Tiemogo, detenido durante cuatro días en la comisaría central de policía de Niamey. El 18 de agosto de 2009, el Sr. Tiemogo fue condenado por el TGI de Niamey a tres meses de prisión por “desacreditar un acto jurisdiccional” luego de las declaraciones formuladas el 30 de julio de 2009 en la cadena de televisión *Dounia*, al comentar la decisión del Fiscal de expedir una orden internacional de detención contra el ex Primer Ministro Hama Amadou, quien vive en el extranjero y está acusado de corrupción<sup>16</sup>. El 31 de agosto de 2009, el periodista, quien apeló la decisión, fue trasladado por la fuerza, a pesar de su mal estado de salud, a la prisión de Ouallam, situada a 100 km al norte de Niamey. El 26 de octubre de 2009, el Tribunal de Apelación de Niamey decidió reducir la condena del Sr. Abdoulaye Tiemogo a dos meses de prisión efectiva, aunque confirmando la acusación. Tras haber completado 86 días de detención fue puesto en libertad<sup>17</sup>. El 20 de septiembre de 2009, el Sr. **Ibrahim Soumana Gaoh**, Redactor Jefe del semanario independiente *Le Témoignage*, fue detenido por la policía y acusado por “difamación” el 22 de septiembre 2009, tras la publicación de un artículo que anunciaba que el antiguo Ministro de Comunicaciones, Sr. Mohamed Ben Omar, era objeto de una investigación penal por corrupción, a raíz de las conclusiones emitidas por una comisión de investigación parlamentaria en 2008 que revelaba el

16 / Ver ANDDH.

17 / *Ídem*.

desvió de más de dos mil millones de francos CFA (cerca de 3.12 millones de euros) al interior de la Sociedad Nigeriana de Telecomunicaciones (*Société nigérienne des télécommunications* – SONITEL), llevando a la detención de varios de sus dirigentes. Detenido tras una denuncia presentada por el Sr. Mohamed Ben Omar, finalmente fue puesto en libertad el 30 de septiembre de 2009 después de que éste último retirase la denuncia<sup>18</sup>.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Marou Amadou	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Cierre de locales	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095	1 de julio de 2009
	Libertad provisional	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.1	2 de julio de 2009
	Arresto arbitrario	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.2	10 de agosto de 2009
	Detención arbitraria	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.3	14 de agosto de 2009
	Liberación / Desaparición forzada	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.4	11 de agosto de 2009
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.5	12 de agosto de 2009
		Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.6	15 de septiembre de 2009
	Libertad provisional / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.7	16 de septiembre de 2009
Sr. Wada Maman	Detención arbitraria / Libertad provisional / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente NER 002/0809/OBS 128	27 de agosto de 2009

---

# REPÚBLICA CENTROAFRICANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

En 2009, los esfuerzos realizados para alcanzar una solución del conflicto armado en el norte de Uganda entre el las Fuerzas Armadas Centroafricanas (*Forces armées centrafricaines* – FACA) y los grupos rebeldes no estuvieron acompañados de una mejoría del respeto de los derechos humanos. Si las autoridades centroafricanas pusieron en marcha a principios de 2009 un programa de desarme, desmovilización y reintegración, a finales de 2009 este proceso no había avanzado debido a la resistencia presentada por los rebeldes de la Convención de los Patriotas para la Justicia y la Paz (*Convention des patriotes pour la justice et la paix* – PJCC)<sup>1</sup> y la Unión de Fuerzas Democráticas para la Unidad (*Union des forces démocratiques pour le rassemblement* – UFDR). Ocurrieron nuevas masacres, los responsables de violaciones cometidas en el pasado no fueron procesados y en el noroeste prevaleció un clima de inseguridad general. Las ejecuciones sumarias de civiles, el reclutamiento de niños soldados, la violencia sexual, los actos de tortura y los saqueos sistemáticos causaron además el desplazamiento forzado de más de 100.000 personas<sup>2</sup>. En su informe publicado en mayo de 2009, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias señaló que las cuestiones más urgentes para resolver eran la protección de la población contra la delincuencia, la supresión del estado de anarquía general, la lucha contra la impunidad y la reforma de las fuerzas de seguridad, que escapan ampliamente a cualquier obligación de rendición de cuentas<sup>3</sup>. El Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army* – LRA) también intensificó sus ataques en las regiones del sudeste de la República Centroafricana tras el bombardeo de sus campamentos en la República Democrática del Congo

---

1/ La CPJP está dirigida por el Sr. Charles Massi, quien fue Ministro en varias ocasiones bajo la Presidencia del Sr. Ange-Félix Patassé, depuesto en 2003, y del actual Presidente François Bozizé. El 18 de diciembre de 2009, el Sr. Massi fue capturado en la frontera chadiana y habría sido objeto de un intercambio entre el Presidente chadiano Idriss Deby y el Presidente François Bozizé el 31 de diciembre de 2009.

2/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - República Centroafricana*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/2, 4 de junio de 2009.

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Adición - Misión en República Centroafricana*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add. 3, 27 de mayo de 2009.

(RDC) por la operación militar conjunta adelantada en diciembre de 2008 por parte de Uganda, Sudán y la RDC.

El 5 de febrero de 2009, luego del nombramiento de un Gobierno de consenso producido el mes anterior, fue establecido un Comité de Seguimiento de las Recomendaciones del Diálogo Político Inclusivo (*Comité de suivi des recommandations du dialogue politique inclusif* – CSDPI) con el fin de preparar las elecciones generales de 2010. Este Comité, está compuesto por veinticinco miembros, incluidos representantes de los partidos políticos, las instituciones internacionales, regionales y subregionales y sólo dos representantes de la sociedad civil. La preparación de los comicios electorales de 2010 se produjo bajo tensión, como lo demuestra la promulgación del Código Electoral de 3 de agosto 2009, en donde algunos artículos fueron declarados inconstitucionales por la Corte Constitucional, así como las dificultades encontradas en el marco de la designación de los miembros de una comisión electoral nacional independiente. Los comicios electorales también se caracterizaron por el retorno del ex Presidente Ange-Félix Patassé, exiliado en Togo desde 2003, quien informó de su intención de presentarse como candidato.

En contexto, la Sala de Primera Instancia ordenó, el 14 de agosto de 2009, la liberación provisional del Sr. Jean-Pierre Bemba, ex Vicepresidente del Gobierno de transición en la República Democrática del Congo acusado por la Corte Penal Internacional (CPI) de ser responsable de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos por las tropas del Movimiento de Liberación del Congo (*Mouvement de libération du Congo* – MLC) en 2002 y 2003 mientras el Sr. Ange-Félix Patassé se encontraba en el Gobierno de la República Centroafricana, generando temor entre las víctimas y los testigos. El 2 de diciembre, la CPI ordenó en apelación la continuidad de la detención del acusado hasta la apertura del juicio<sup>4</sup>.

Por otra parte, los medios de comunicación continuaron su labor pero sin poder expresarse libremente, particularmente sobre el tema del conflicto armado. Así, el 10 de enero de 2009, fue suspendida por espacio de un mes la publicación del diario *Le Citoyen* por una decisión del Consejo Superior de la Comunicación (*Haut conseil de la communication* – HCC) por “insultar a las autoridades”, después de tratar a los parlamentarios de “kpondas” (“insignificantes” en lengua Sango), argumentando que las decisiones adoptadas por el Parlamento no hacen más que obedecer a la voluntad presidencial. Por otra parte, el diario *L’Hirondelle* fue suspendido

por el HCC durante un período de quince días a partir del 20 de abril de 2009, tras la publicación, el 2 de abril de 2009, de un artículo que habría llamado “a la sedición de las fuerzas armadas”<sup>5</sup>. Aunque el diario publicó el 3 de abril de 2009 los dos derechos de respuesta del Ministerio de Defensa, el HCC, sin embargo, estimó que se había violado el artículo 29 de la Ley de la comunicación, que prohíbe a cualquier periodista “poner en peligro la soberanía del país”<sup>6</sup>.

### Hostigamiento e intimidación en contra de los defensores que combaten la impunidad

Los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad de los crímenes internacionales cometidos en la RCA, incluso ante la CPI, siguieron siendo objeto en 2009 de amenazas y actos de intimidación; cualquier intento por denunciar las violaciones de derechos humanos fue interpretado como un ataque a los esfuerzos de paz, o incluso como un apoyo a los rebeldes que operan en el norte y el sudeste del país. El discurso presidencial del 30 de noviembre de 2009 tuvo ese mismo sentido; el Sr. François Bozizé emitió las siguientes insinuaciones en la víspera de la fiesta nacional del 1 de diciembre: “Derechos humanos, derechos humanos... La población de las zonas rebeldes también tiene derechos, desafortunadamente los activistas de los derechos humanos nunca hablan de ello... Si se trata de la guardia presidencial entonces sí hablan”. Desde la apertura por la CPI, en 2007, del caso “El Fiscal contra Jean-Pierre Bemba”, los abogados, testigos y familiares de las víctimas han sido regularmente objeto de amenazas, actos de hostigamiento e intimidación. Por ejemplo, en la noche del 14 al 15 de julio de 2009, el Sr. **Adolphe Ngouyombo**, Presidente del Movimiento por los Derechos Humanos y de Acción Humanitaria (*Mouvement pour les droits de l'Homme et d'action humanitaire* – MDDH), recibió en el salón de su casa una bala de rifle kalachnikov. El Sr. Ngouyombo trabaja con las víctimas de violación sexual y de violencia sexual a fin de garantizar su derecho a la justicia<sup>7</sup>. A finales de 2009 no se había obtenido ninguna información respecto de la eventual apertura de una investigación sobre este ataque. Asimismo, en la noche siguiente a la marcha de mujeres, celebrada en Bangui el 4 de noviembre 2009 para protestar por la solicitud de libertad provisional

5/ El artículo en cuestión retomaba la declaración del Colectivo de los Oficiales Libres (*Collectif des officiers libres* - CORLC) encabezado por el ex-Capitán del ejército Joaquim Kokaté, publicado el 29 de marzo de 2009, que responsabilizaba al Presidente Bozizé de la falta de seguridad en el país, acusándolo entre otras cosas de “antipatriótico”. Este anuncio llamaba además a los jóvenes a la desobediencia y a la negativa a ir a una misión, considerando la guerra como una estrategia utilizada por el régimen para ocultar los problemas de gobernabilidad.

6/ Ver Comunicado de Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger*), 22 de abril de 2009.

7/ Ver Organización para la Compasión y el Desarrollo de las Familias Desfavorecidas (OCODEFAD).

del Sr. Jean-Pierre Bemba y exigir el enjuiciamiento de sus cómplices, el Sr. **Erick Kpakpo**, Coordinador de la Organización para la Compasión y el Desarrollo de las Familias Desfavorecidas (*Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse* – OCODEFAD), recibió amenazas de muerte anónimas por teléfono, en las que su interlocutor le proponía una “cita en el cementerio”<sup>8</sup>. A finales de 2009, no se había obtenido ninguna información respecto de la posible apertura de una investigación. Además, el 17 de noviembre de 2009, el Sr. **Mathias Morouba**, abogado y Vicepresidente del Observatorio Centroafricano de Derechos Humanos (*Observatoire centrafricain des droits de l’Homme* – OCDH), jurista y ayudante de la representante legal de las víctimas en el caso “El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo”, recibió amenazas de un hombre identificado como un partidario del Sr. Ange-Félix Patassé. El 18 de noviembre de 2009, un cliente del Sr. Morouba también le hizo advertencias en su oficina y ante testigos, reclamándole que “molestaba” al “Presidente” Patassé y que se hablaba de ello en las reuniones entre partidarios del ex Presidente. A la semana siguiente, el Sr. Morouba depositó una demanda ante el Fiscal de la República, quien remitió el caso a la policía judicial para que se abriera una investigación<sup>9</sup>. Además, la sociedad civil centroafricana continúa profundamente afectada por la muerte, el 27 de diciembre de 2008, del Sr. **Nganatouwa Goungaye Wanfiyo**, abogado y Presidente de la Liga Centroafricana de Derechos Humanos (*Ligue centrafricaine des droits de l’Homme* – LCDH), quien jugó un papel central en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos en el país, y quien murió en circunstancias poco claras y no resueltas aún a finales de 2009.

### **Detención arbitraria y persecución judicial contra defensores de los derechos de las personas refugiadas y desplazadas**

En 2009, los defensores que luchan por los derechos de las personas desplazadas por el conflicto armado también fueron objeto de hostigamiento. Así, el 18 de diciembre de 2009, el Sr. **Alexis Mbolinani**, Coordinador de la ONG “Jóvenes Unidos para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Comunitario” (*Jeunesse unie pour la protection de l’environnement et le développement communautaire* – JUPEDDEC), que defiende los derechos de los refugiados y de las personas desplazadas en la región de Haut-Mbomou debido a las incursiones del LRA, fue detenido en su domicilio por policías de la Sección de Búsqueda e Investigación (*Section recherche et investigation* – SRI), en momentos en que la JUPEDDEC debía recibir financiación de los donantes de fondos institucionales en los días siguientes. La policía también registró su casa

---

8/ *Ídem*.

74 9/ El 16 de marzo de 2010, el Sr. Morouba fue contactado por la policía judicial a este respecto.

y confiscó su ordenador, su cámara fotográfica y su colección de discos. El Sr. Mbolinani habría sido detenido luego de la aparición de un expediente que contenía un montaje con todos los elementos para su inculpación, como la acusación de ser un colaborador del líder del LRA en Kenia, de ser el punto focal del LRA en la República Centroafricana, y de ocultar armas de guerra en su domicilio. Sobre la base de tales imputaciones falsas, el Sr. Mbolinani fue acusado de “atentar contra la seguridad interna del Estado” y el 31 de diciembre de 2009 aun permanecía detenido en los locales de la SRI, a la espera del juicio<sup>10</sup>.

### **Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009**

<b>Nombre</b>	<b>Violaciones/Seguimiento</b>	<b>Referencia</b>	<b>Fecha de difusión</b>
Sr. Mathias Morouba	Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente CAF 001/1109/OBS 174	27 de noviembre de 2009

10/ En abril de 2010, el Sr. Mbolinani finalmente fue liberado, sin ninguna explicación de parte de las autoridades. Ver OCODEFAD.

---

# REPÚBLICA DEL CONGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

El 12 de julio de 2009 se celebraron las elecciones presidenciales en un contexto de tensión marcado por una fuerte abstención y numerosas irregularidades<sup>1</sup>. Se produjeron fuertes tensiones luego de que los resultados oficiales anunciaran, sin sorpresa, la victoria del Presidente saliente Denis Sassou Nguesso, en el poder desde 1997, con más del 78% de los votos. Durante una marcha pacífica de protesta organizada por la oposición el 15 de julio de 2009, día de la publicación de los resultados, las fuerzas de seguridad atacaron violentamente a manifestantes y a periodistas internacionales presentes en Brazzaville. Fueron disparadas balas de munición viva contra los manifestantes, causando al menos un herido. Los equipos de trabajo de los periodistas internacionales que cubrían el evento, tales como el Sr. Arnaud Zajtman y la Sra. Marlene Rabaud, enviados especiales de *France 24*, y el Sr. Thomas Fessy, corresponsal de la radio *BBC*, fueron confiscados o destrozados<sup>2</sup>. Miembros del poder habían criticado en repetidas ocasiones a los medios de comunicación internacionales, acusándolos de transmitir falsas informaciones<sup>3</sup>.

Por otra parte, una vez más la sociedad civil no fue consultada por las autoridades en cuanto a las decisiones relacionadas con la gestión de los recursos, en particular forestales, a pesar de los mecanismos previs-

---

1/ Ver Comunicado de Prensa del Observatorio Congoleño de Derechos Humanos (OCDH), 13 de julio de 2009. El OCDH calificó la elección de poco creíble y denunció irregularidades como el caso de votos múltiples, relleno de urnas, e inflación del número de votantes.

2/ Ver Informe Anual 2009 de Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger* - JED), *Liberté de la presse au quotidien: entre la peur et la survie. L'état de la liberté de la presse en Afrique centrale*, 15 de diciembre de 2009.

3/ En febrero de 2009, la Plataforma de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Gestión Sostenible de los Bosques en la República del Congo (*Plateforme des organisations de la société civile pour la gestion durable des forêts en République du Congo*) solicitó el aplazamiento de la sesión de negociaciones de los acuerdos previstos del 16 al 19 de febrero de 2009 en Bruselas, porque el procedimiento de consultas de la sociedad civil y los derechos de las comunidades locales y pueblos indígenas no se habían cumplido. Ver Documento de Posición de la Asociación de Defensa y Promoción de los Derechos de los Pueblos Autóctonos (*Association de défense et de promotion des droits des peuples autochtones* - ADDPA), el OCDH, el Contador Legal Junior (*Comptoir juridique legal* - YJC), la Organización de Desarrollo y los Derechos Humanos en el Congo (*Organisation pour le développement et les droits humains au Congo* - ODDHC) y el Foro por la Gobernabilidad y los Derechos Humanos (*Forum pour la gouvernance et les droits de l'Homme* - FGDH), 11 de febrero de 2009.

tos en estos casos. Además, los derechos de los pueblos autóctonos sobre sus tierras, en particular de los pigmeos, continuaron siendo ignorados. En términos más generales, la situación de la negociación de los Acuerdos de Asociación entre la República del Congo y la Unión Europea simboliza la falta de interés del poder por las preocupaciones de la sociedad civil, aunque en los textos se obligue a lo contrario<sup>4</sup>. El 23 de marzo de 2009, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial confirmó esta tendencia en su informe sobre la situación en el Congo<sup>5</sup>.

### **Intimidación de los defensores que denuncian las irregularidades en el desarrollo de las elecciones presidenciales**

En 2009, los defensores de derechos humanos que denunciaron las condiciones del escrutinio electoral de julio fueron amenazados y hostigados, incluso por las autoridades en el poder. Así, en junio de 2009, la Dirección General de Vigilancia Territorial negó la autorización de entrada al país a la misión de observación preelectoral de la FIDH, postergando la misma para después del escrutinio presidencial. La carta en que el Observatorio Congoleño de Derechos Humanos (*Observatoire congolais des droits de l'Homme* – OCDH) solicitaba explicaciones por esta negativa, enviada a los funcionarios de la Dirección General de Vigilancia Territorial el 24 de junio 2009, no obtuvo respuesta alguna<sup>6</sup>. En consecuencia, el OCDH fue la única organización verdaderamente independiente que pudo observar el escrutinio presidencial. El 13 de julio de 2009, el Director Ejecutivo de esa organización, Sr. **Roger Bouka Owoko**, recibió llamadas telefónicas anónimas, el mismo día en que el OCDH emitió un comunicado tras su observación de la elección presidencial. En uno de esos mensajes le decían: “Continúa vendiendo el país al exterior, ya verás lo que te pasará, habla como quieras”. Además, el 15 de julio de 2009, luego de una manifestación organizada por la oposición, dos personas que se presentaron bajo falsas identidades como miembros de la familia del Sr. Bouka, se dirigieron a la oficina del OCDH para tratar de encontrarlo. Como éste estaba ausente, las dos personas prometieron regresar. Al día siguiente, por teléfono, solicitaron un encuentro privado con el Sr. Bouka, supuestamente para discutir la posición del OCDH en el contexto electoral y examinar la posibilidad de trabajar de forma conjunta. Este hecho no tuvo seguimiento. El Comité de Seguimiento para la Paz y la Reconstrucción del Congo (*Comité de*

4/ Ver Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*, Documento de las Naciones Unidas CERD/C/COG/CO/9, 23 de marzo de 2009.

5/ Ver Carta a las autoridades del OCDH, 24 de junio de 2009. Una copia de esta carta fue enviada al Ministro de la Seguridad.

6/ Ver Encuentro por la Paz y los Derechos Humanos (RPDH).

*suivi pour la paix et la reconstruction du Congo*), organismo que acredita a las organizaciones nacionales para la observación del escrutinio, exigió al OCDH, el 13 de julio, entregar el informe de observación electoral para su publicación en el informe de síntesis de esta institución. El objetivo de esta maniobra era asegurar que el OCDH no pudiese adoptar una posición contraria al punto de vista oficial.

### **Represalia contra defensores que denuncian la corrupción**

Por otra parte, cualquier crítica es una actividad que implica riesgo: las personas que denunciaron casos de corrupción y mala gestión de los recursos naturales siguieron pagando un alto precio, como lo demuestra la muerte en circunstancias sospechosas del Sr. **Bruno Ossébi**, periodista y cronista del periódico en línea *Mwindá*, muerto el 2 de febrero de 2009 luego de un incendio que tuvo lugar el 21 de enero en su domicilio. El mismo día, un incidente similar tuvo lugar en la casa del disidente político congoleño exiliado en Francia, Sr. Benjamin Toungamani. Esos incendios se produjeron tres días después de la publicación en *Mwindá* de una entrevista exclusiva con el Sr. Toungamani en la que éste acusó de corrupción, al Presidente. El Sr. Ossébi era conocido por sus críticas al Gobierno congolés y sus cuestionamientos en diversos casos de corrupción. Los Sres. Toungamani y Ossébi proyectaban convertirse en parte civil en la demanda contra el Sr. Sassou-Nguesso y los Presidentes de Guinea Ecuatorial y de Gabón, relacionada con los bienes malhabidos en Francia. En enero de 2009, el Sr. Ossébi también había revelado que la Sociedad Nacional de Petróleos del Congo habría solicitado financiación por un monto de 100 millones de dólares de los EE.UU. ante un banco francés, debido a la mala gestión de los beneficios del petróleo por parte del Gobierno congoleño. Si bien la autopsia no se realizó, la comisión rogatoria designada por el juez de instrucción el 25 de febrero 2009 y que supuestamente formularía sus conclusiones en un plazo de ocho días, tampoco entregó su informe, y a finales de 2009 la investigación no había mostrado ningún progreso<sup>7</sup>. Por otra parte, con base en un artículo publicado en el semanario francés *Le Point* el 30 de julio 2009 que trataba de la transparencia de las ONG y cuestionaba a las ONG implicadas en el caso de los bienes malhabidos, dos editoriales del 25 y 26 de agosto de 2009 publicados en el periódico *Les dépêches de Brazzaville* atacaron a las ONG tanto internacionales como locales acusándolas de querer “desestabilizar a los Gobiernos africanos” y pidiendo a esos mismos gobiernos convertir en acción prio-

---

7/ Ver Informe de Reporteros Sin Fronteras (RSF) y JED, *Mort du journaliste franco-congolais Bruno Jaquet Ossébi: mystères et négligences*, julio de 2009 e Informe Anual 2009 de JED, *Liberté de la presse au quotidien: entre la peur et la survie. L'état de la liberté de la presse en Afrique centrale*, 15 de diciembre de 2009.

ritaria la lucha por la transparencia de las ONG que los “hostigan”. La campaña iba dirigida en particular contra las ONG internacionales tales como Transparencia Internacional (*Transparency International*), “Survie”, “Global Witness” o Sherpa que están comprometidas con la denuncia de la corrupción y de los bienes malhabidos en Europa por algunos dirigentes africanos<sup>8</sup>. Los defensores que trabajan en el tema de las condiciones que deberían ser exigidas para responder a la solicitud de anulación de la deuda del Estado congoleño, entre ellos el Sr. **Christian Mounzeo**, Presidente de la ONG Encuentro por la Paz y los Derechos Humanos (*Rencontre por la paix et les droits de l’Homme* – RPDH), y el Sr. **Brice Makosso**, Secretario Permanente de la Comisión Episcopal “Justicia y Paz” (*Commission épiscopale “justice et paix”*), quienes ya habían sido hostigados en 2006 por su participación en la coalición “Publique lo que usted paga” (*Publiez ce que vous payez*), así como el abogado francés del Sr. Mounzeo, Sr. **William Bourdon**, se vieron particularmente afectados. Durante las emisiones transmitidas por la televisión nacional los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2009, que retomaron esas acusaciones, el Sr. William Bourdon fue citado directamente en tanto que Presidente de Sherpa y abogado del Sr. Mounzeo, y los Sres. Makosso y Mounzeo fueron presentados como adeptos de las organizaciones internacionales y elementos peligrosos que buscaban desestabilizar el país<sup>9</sup>. Además, el 6 de noviembre de 2009, el Sr. Mounzeo recibió llamadas de los asesores de los Ministros de Minas y Geología y de Finanzas mientras preparaba un viaje a Milán y a Berlín para la publicación de un informe sobre el respeto de los derechos humanos en los nuevos proyectos de inversión de arenas bituminosas y biocombustible de la compañía petrolera italiana ENI (*Ente Nazionale Idrocarburi*). Los dos consejeros de los Ministros, que no comprendían que dicho informe pudiera ser publicado sin que ellos lo hubieran visto previamente y sin haber dado su consentimiento para la publicación, lo disuadieron de partir porque ello “podría ser peligroso” para el país y para él. A su regreso, el Sr. Mounzeo siguió recibiendo llamadas anónimas amenazantes<sup>10</sup>.

8/ Ver Encuentro por la Paz y los Derechos Humanos (RPDH).

9/ La RPDH intentó, sin éxito, obtener una copia de la emisión, por lo cual no pudo poner una denuncia. Ver RPDH.

10/ Ver RPDH.

---

# REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

La Operación “Kimia II” llevada a cabo en las provincias de Kivu Norte y Kivu Sur en febrero de 2009 por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (*Forces armées de la République démocratique du Congo* – FARDC) y apoyada por la Misión de las Naciones Unidas en la RDC (*Mission des Nations unies en RDC* – MONUC) para neutralizar a las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Rwanda (*Forces démocratiques pour la libération du Rwanda* – FDLR) y otros grupos rebeldes, llegó a su fin el 31 de diciembre de 2009. Tuvo un precio muy alto para las poblaciones civiles y los resultados fueron calificados como catastróficos en términos de derechos humanos por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias después de su visita realizada en octubre de 2009. Los trabajadores humanitarios también fueron objeto de ataques en varias ocasiones al tratar de ayudar a las personas afectadas por el conflicto<sup>1</sup>. El 23 de agosto de 2009, el Sr. Bruno Koko Chirambiza, un periodista de *Radio Star*, fue asesinado por un grupo de ocho hombres armados, a 150 metros de una estación de policía en Bukavu, en Kivu Sur, elevando a tres el número de periodistas asesinados en esta ciudad desde 20072. En la provincia oriental, en la frontera con Uganda, las operaciones llevadas a cabo por las FARDC y la MONUC contra el Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army* – LRA), en particular desde marzo de 2009 en el marco de la Operación “Rudia II”, también dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, ocasionando represalias contra la población civil por parte del LRA<sup>3</sup>. Además, a fin de evitar los reportajes críticos sobre la situación de la seguridad y el papel del ejército en el este del país, el Ministro de Comunicación y de los Medios previno en febrero de 2009 a los periodistas acerca de cualquier información que tuviera por efecto des-

---

1/ Ver Comunicado del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, 15 de octubre de 2009.

2/ Ver Comunicado del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), 24 de agosto de 2009.

3/ Ídem.

moralizar a las FARDC. Es en ese contexto que el 26 de julio de 2009 se dio por terminado el contrato de emisión de *Radio France Internationale*, considerada como demasiado crítica, primero en Bukavu y Bunia y luego en el resto del país<sup>4</sup>.

Tras recibir denuncias de organizaciones humanitarias internacionales y de defensa de los derechos humanos, la MONUC anunció públicamente que suspendería toda cooperación con las ofensivas llevadas a cabo por las FARDC, acusadas de cometer graves violaciones de los derechos humanos. Su mandato, renovado por el Consejo de Seguridad en diciembre de 2009, insiste ahora en el papel de la MONUC en la protección de la población civil, incluidos los defensores de derechos humanos.

En marzo de 2009, siete Procedimientos Especiales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>5</sup> recomendaron a las autoridades congoleñas luchar contra la impunidad y fortalecer las áreas de mantenimiento del orden y la justicia, reformar el sector de la seguridad, prevenir un nuevo reclutamiento de niños por los actores armados, proteger los derechos de las mujeres y garantizar la igualdad de género en el derecho y en la sociedad, enfrentar las causas económicas profundas de las violaciones de los derechos humanos, proteger los derechos de los desplazados internos y de las minorías, y garantizar el acceso a la atención en salud<sup>6</sup>.

Por otra parte, la impunidad permanece vigente, en términos generales. Así, el General Bosco Ntaganda, contra quien pesa una orden de detención de la Corte Penal Internacional (CPI), continuó operando al interior de las FARDC y las autoridades se negaron a transferirlo a la CPI. Con ocasión del Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos, las autoridades de la República Democrática del Congo (RDC) también rechazaron todas las recomendaciones dirigidas a combatir la impunidad en el seno de las FARDC, a establecer un meca-

4/ Ver Informe Anual 2009 de Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger*), *Liberté de la presse au quotidien: entre la peur et la survie, l'état de la liberté de la presse en Afrique centrale*, 15 de diciembre de 2009.

5/ La Relatora Especial sobre la Violencia Contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, el Representante del Secretario General sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, el Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, el Relator Especial sobre el Derecho de Toda Persona al Disfrute del Más Alto Nivel Posible de Salud Física y Mental, la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, el Representante Especial sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales y el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

6/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *rapport conjoint de sept procédures spéciales thématiques sur l'assistance technique au Gouvernement de la République démocratique du Congo et l'examen urgent de la situation dans l'est du pays*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/59, 5 de marzo de 2009.

nismo de control para excluir a los autores reconocidos de violaciones graves de los derechos humanos y a poner fin a los actos de intimidación, a las amenazas y a las detenciones de defensores de derechos humanos y de periodistas, y a liberar a los presos políticos que continúan detenidos<sup>7</sup>. Paralelamente, el 26 de enero de 2009 se inició en la CPI el proceso del Sr. Thomas Lubanga, que representa un hito muy importante en la lucha contra la impunidad<sup>8</sup>. Se trata, en efecto, del primer caso que recibe una jurisdicción internacional en el que la utilización de niños soldados se procesa judicialmente como crimen de guerra. El juicio de los Sres. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en el distrito del Ituri también se inició el 24 de noviembre de 2009.

Asimismo, durante su visita a la RDC entre el 21 de mayo y el 3 de junio de 2009, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos, constató “la impunidad generalizada en los casos de violación de los derechos de los defensores de los derechos humanos”<sup>9</sup>. En efecto, las denuncias presentadas por los defensores, así como aquellas que buscan obtener justicia luego de las violaciones de los derechos de los defensores rara vez son objeto de una investigación seria, y con frecuencia el proceso no respeta el derecho al debido proceso. A ese contexto de impunidad se suma la falta de mecanismos operacionales para garantizar la protección de los defensores. Así, en Kivu Sur, la Asamblea Provincial se declaró incompetente y rechazó una propuesta de decreto sobre la protección de los defensores de derechos humanos introducida por el diputado Ngongo el 14 de febrero de 2009. Y, el programa de protección de testigos y de defensores de derechos humanos en once provincias, puesto en marcha por la MONUC, con fondos de la Unión Europea, no parece dar los resultados deseados<sup>10</sup>. Además, los defensores son regularmente estigmatizados por las autoridades y los actores no estatales, siendo calificados de “enemigos”, “traidores” u “opositores”, lo que les expone a graves peligros<sup>11</sup>.

7/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - RDC*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/13/8, 4 de enero de 2010.

8/ Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea luego de la apertura del proceso de Thomas Lubanga ante la CPI en enero de 2009, 28 de enero de 2009.

9/ Ver Comunicado de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, 3 de junio de 2009. Traducción no oficial.

10/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Rapport conjoint de sept procédures spéciales thématiques sur l'assistance technique au Gouvernement de la République démocratique du Congo et l'examen urgent de la situation dans l'est du pays*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/59, 5 de marzo de 2009.

11/ Ver Comunicado del Relator Especial de Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, 15 de octubre de 2009.

## Hostigamiento de los defensores que luchan por la conservación de la democracia

A lo largo del año, los defensores que plantearon interrogantes sobre la democracia en la RDC fueron objeto de hostigamiento. Así, el 24 de marzo de 2009, el Sr. **Davy Shabani**, Responsable de Comunicaciones del Colectivo de Organizaciones Juveniles Solidarias del Congo (*Collectif des organisations des jeunes solidaires du Congo* – COJESKI), fue amenazado a través de una llamada telefónica anónima. El 13 de marzo, los miembros de COJESKI habían firmado conjuntamente una carta abierta al Presidente de la República para denunciar la dimisión forzada del Sr. Vital Kamerhe<sup>12</sup>, y el 24 de marzo, el COJESKI había publicado un informe sobre la crisis interinstitucional en la RDC. El 26 de marzo, dos hombres armados no identificados se presentaron en el domicilio del Sr. Shabani, quien estaba ausente, y entre el 2 y el 5 de abril, varias personas con aspecto de soldados vestidos de civil vigilaron los locales de COJESKI. Por temor a represalias, el Sr. Shabani se vio obligado a huir de la RDC el 28 de abril 2009. Ni COJESKI, ni las organizaciones miembros de la Sinergia de Organizaciones de la Sociedad Civil en la RDC (*Synergie des organisations de la société civile en RDC*), marco de concertación en el que también participa COJESKI, presentaron denuncia, decepcionados por la falta de seguimiento de las denuncias depositadas por los defensores. El 15 de marzo de 2009, funcionarios armados de la Policía Nacional y otros en traje de civil detuvieron al Sr. **Floribert Chebeya Bahizire**, Director Ejecutivo de la Voz de los Sin Voz (*Voix des sans-voix* – VSV), Secretario Ejecutivo nacional de la Red Nacional de ONG de Derechos Humanos de la RDC (*Réseau national des ONG des droits de l'Homme de la RDC* – RENADHOC) y miembro de la Asamblea General de la OMCT, el Sr. **Dolly Ibefo Mbunga**, Director Ejecutivo Adjunto de la VSV, el Sr. **Donat Tshikaya**, Responsable de la recepción en RENADHOC, y el Sr. **CocoTanda**, camarógrafo de *Canal Numérique Télévision* (CNTV). Este arresto se realizó luego de una conferencia de prensa sobre la crisis interinstitucional, celebrada en la sede de RENADHOC en Barumbu, que tenía como objetivo especial el anuncio de una marcha pacífica y una concentración frente al Palacio del Pueblo el 16 de marzo, con el fin de presentar un memorando a los Presidentes del Senado y de la Asamblea Nacional invitando a la preservación de la democracia en la RDC. Durante un allanamiento realizado por las fuerzas de policía en la sede de RENADHOC, fueron incautados material informático y de oficina así como una cámara perteneciente a la cadena privada *Canal Congo TV*. Los Sres. Floribert

12/ Se trata del Presidente de la Asamblea Nacional de la República Democrática del Congo, obligado a renunciar el 25 de marzo de 2008 por haber criticado la participación de Rwanda en una operación contra los rebeldes hutus ruandeses en el este de la República Democrática del Congo.

Chebeya Bahizire, Dolly Ibefo Mbunga, Donat Tshikaya y Coco Tanda fueron detenidos secretamente en la Agencia Nacional de Información (*Agence nationale de renseignements* – ANR) en Kinshasa / Gombe antes de ser conducidos en la noche a la celda de castigo de King Mazière, sede de la Dirección de Información General y de Servicios Especiales de la Policía (*Direction des renseignements généraux et des services spéciaux de la police* – DRGS). Durante su detención, los cuatro hombres fueron víctimas de malos tratos. El 17 de marzo fueron liberados sin cargos en su contra. La Sinergia de Organizaciones de la Sociedad Civil en la RDC presentó una denuncia el 17 de marzo ante el Fiscal General de la República, que a finales de 2009, permanecía sin seguimiento.

### Represalias contra los defensores que combaten la impunidad de delitos graves

En 2009, el conjunto de las fuerzas de seguridad, la policía, la ANR, la Guardia Republicana, la Unidad de Policía Integrada, la DRGS y la Detección Militar de Actividades Contra la Patria (*Détection militaire des activités anti-patrie* – DEMIAP) continuaron intentando silenciar a toda persona que denunciara los abusos que ellas cometieran y generalmente esos actos quedaron impunes<sup>13</sup>. Así, a finales de 2009, continuaban impunes los asesinatos de los Sres. **Serge Maheshe** en 2007 y **Didace Namujimbo** en 2008, periodistas de *Radio Okapi*, una estructura que desempeñaba un rol esencial en la lucha contra la violencia y la arbitrariedad, especialmente en el este de la RDC<sup>14</sup>. El 20 de abril de 2009, miembros de las FARDC de la base militar de Kitona en Muanda, provincia del Bajo-Congo, amenazaron de muerte en varias ocasiones al Sr. **Willy Iloma Ikilelo**, Presidente de la ONG de defensa de los derechos humanos “Hermandad de los Derechos del Niño” (*Fraternité des droits de l'enfant* – FED), quien había denunciado actos de malos tratos contra dos mujeres militares en *Radio Okapi.net*. A finales de 2009, no se había obtenido ninguna información con respecto a la posible apertura de una investigación. Además, en Kisangani, el 18 de septiembre de 2009, durante un desfile en el campo militar Sergeant Ketele y ante una pregunta de la prensa, formulada ese mismo día al Estado Mayor de la novena región militar, el General de Brigada John Claude Kifwa atacó el informe del Grupo Lotus (LG), titulado *Evaluation de l'implication de l'Etat congolais dans la lutte contre l'impunité des crimes graves et violations massives et flagrantes des droits humains commis en République démocratique du Congo de novembre 2002 à mai 2009*, publicado en mayo

13/ Ver Comunicado del Relator Especial de Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, 15 de octubre de 2009.

14/ Luego de haber sido aplazado en varias ocasiones en 2009, el proceso sobre el asesinato del Sr. Namujimbo comenzó finalmente el 7 de enero de 2010 ante el Tribunal Militar de Guarnición de Bukavu.

de 2009 así como a su Presidente, el Sr. **Dismas Kitenge**, llamándolo “alienado” y “corrupto por USD 100 para redactar falsos informes y adelantar campañas de desprestigio contra él mismo y las autoridades congoleñas”. El Sr. Kitenge fue acusado de “trabajar para potencias extranjeras que buscan desestabilizar al Gobierno congoleño”, de “empañar la imagen del ejército congoleño”, de “no aportar nada al desarrollo de la provincia oriental” y por último de «querer perturbar la paz en esta provincia en su condición de no originario”. Las declaraciones expresadas en esa rueda de prensa fueron emitidas durante dos días en las transmisiones de los noticieros de televisión y en las diferentes emisiones del ejército congoleño en la *Radio télévision nationale congolaise de Kisangani*, así como en varias emisoras de radio y televisión locales. Además, el 5 de octubre de 2009, el Sr. Dismas Kitenge recibió la prohibición verbal de salir de la ciudad de Kisangani, por parte de funcionarios de la Dirección General de Migración (*Direction générale de migration – DGM*) y de los agentes de la ANR apostados en el Aeropuerto Internacional de Bangboka, en Kisangani. Al día siguiente, pudo salir del país hacia La Haya (Países Bajos), donde asistió a sus citas previstas con la CPI<sup>15</sup>.

### Actos de hostigamiento contra mujeres defensoras que denuncian la violencia sexual

Las defensoras que denuncian la violencia sexual cometida por el ejército y la impunidad también estuvieron particularmente expuestas. Así, en la noche del 1 de octubre de 2009, ocho hombres irrumpieron en el domicilio de la Sra. **Rebeca Agamile**, Tesorera de la organización de Solidaridad Femenina por la Paz y el Desarrollo Integral (*Solidarité féminine pour la paix et le développement intégral – SOFEPADI*) en Bunia. Los hombres le reprocharon el haber acusado de violaciones de los derechos humanos a hombres pertenecientes a grupos armados. La amenazaron con violarla y matarla a ella y a su hija, y le robaron sus pertenencias personales, incluyendo su teléfono móvil. El 7 de octubre, familiares de la Sra. Agamile recibieron una llamada desde el teléfono móvil robado por los agresores. La persona que llamaba profirió nuevamente amenazas contra la Sra. Agamile, quien interpuso una denuncia. A finales de 2009, no se había iniciado ninguna investigación sobre el caso<sup>16</sup>. Asimismo, las agresiones sufridas en 2008 por los defensores en razón de sus actividades de denuncia sobre la violencia sexual continuaban impunes a finales de 2009; tal fue el caso del asesinato de la Sra. **Wabihu Kasuba**, Responsable del monitoreo al interior de la organización Voz de los Sin Voz ni Libertad (*Voix des sans voix ni liberté – VOVOLIB*) y Consejera en la casa de escucha a las víctimas

15/ Ver Comunicado del GL, 6 de octubre de 2009.

16/ Ver Liga de los Electores (*Ligue des électeurs*).

de violencia sexual en Panzi, muerta el 18 de mayo de 2008 en Kivu del Sur, y en el caso del ataque en noviembre de 2008 contra la Sra. **Noella Usumange Aliswa**, Coordinadora de SOFEPADI en la ciudad de Bunia<sup>17</sup>.

### **Hostigamiento contra los defensores de los derechos económicos y sociales**

En 2009, los defensores de los derechos económicos y sociales sufrieron numerosos actos de hostigamiento debido a la sensibilidad de las cuestiones señaladas en el contexto de sus actividades. Ante esta situación, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó una recomendación orientada a la protección de los defensores de derechos humanos en la RDC<sup>18</sup>.

#### **Obstáculos y actos de hostigamiento judicial contra los defensores que denunciaron las malas condiciones de trabajo**

Así, aquellas y aquellos que denunciaron las malas condiciones de trabajo fueron objeto de represalias en 2009. Por ejemplo, el 31 de agosto de 2009, el Sr. **Robert Ilunga Numbi**, Presidente Nacional de los Amigos de Nelson Mandela para la Defensa de los Derechos Humanos (*Amis de Nelson Mandela pour la défense des droits humains* – ANMDH) en la Provincia del Bajo-Congo, la Sra. **Marie-Thérèse Kalonda**, Responsable del programa “Mujer y Familia” en la ANMDH, el Sr. **Jean-Paul Itupa**, Responsable de relaciones públicas en la sección de la ANMDH de Kalamu, y el Sr. **Ndumba Toutou**, miembro de la ANMDH, fueron detenidos sin orden judicial en su lugar de trabajo, en Matonge, por dos agentes de la ANR. Esta detención se produjo dos semanas después de la publicación, por la ANMDH, de un comunicado de prensa que denunciaba las condiciones laborales de los obreros de la Sociedad General Industrial (*Société générale industrielle* – SGI) y luego de una conferencia de prensa realizada en Kinshasa, el 24 de agosto 2009, sobre ese mismo tema. Si la Sra. Kalonda y los Sres. Itupa y Toutou fueron puestos en libertad esa misma noche, el Sr. Ilunga Numbi permaneció detenido en los locales de la ANR en Kinshasa / Gombe durante nueve días, en lugar de las 48 horas prescritas por la ley. Los motivos de su detención nunca le fueron comunicados a él, y no tuvo acceso a su abogado. El 8 de septiembre fue trasladado a la Fiscalía de Kinshasa y formalmente acusado de “difamación”, “incitación a la rebelión” e “incitación a la desobediencia de los poderes públicos” y transferido a la

17/ Mientras la auditoría militar recibió el expediente de la Sra. Usumange Aliswa, tres sospechosos que estaban detenidos fueron de inmediato liberados, uno tras otro.

18/ Ver Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - RDC*, Documento de las Naciones Unidas E/C.12/COD/CO/4, 16 de diciembre de 2009.

prisión central de Kinshasa. El 28 de septiembre, el Tribunal de Primera Instancia (*Tribunal de grande instance* – TGI) de Gombe ordenó la libertad provisional del Sr. Ilunga Numbi, tras el pago de una fianza de 20.000 francos congoleños y mil dólares (equivalente a un total de cerca de 700 euros). Sin embargo, las condiciones de esta liberación y especialmente el hecho de que el tribunal no tuviera buena voluntad para fijar en su expediente el no ha lugar, le impide ejercer libremente sus actividades. A finales de 2009, permanecía acusado por “difamación”. Por otra parte, los Sres. Chebeya e Ibefo Mbfunga, que habían previsto organizar una manifestación pacífica de apoyo al Sr. Ilunga Numbi al margen de la Cumbre de la Comunidad de Desarrollo del África del Sur que se celebraba en Kinshasa los días 7 y 8 de septiembre, tuvieron que anular la manifestación luego de haber sido amenazados con la detención.

### **La lucha contra la corrupción: una actividad de alto riesgo**

En 2009, los defensores que luchan contra la corrupción fueron regularmente objeto de actos de hostigamiento. Así, el 19 de enero de 2009, el Sr. **Nginamau Malaba**, Presidente del Comité Sindical del Ministerio de la Economía Nacional y del Comercio, fue detenido por cinco agentes de la ANR, cuando se disponía a presentar un memorando en el que denunciaba el desvío de fondos públicos por el Ministro de la Economía Nacional y del Comercio Exterior y reclamaba la devolución de los bonos de ingresos así como el pago de las primas de incentivos a funcionarios del Ministerio. Los Sres. **Richard Kambale Ndayango** e **Israël Kanumbaya Yambasa**, otros dos sindicalistas cosignatarios del memorando presentado por el Sr. Malaba, fueron detenidos el 11 y 16 de enero de 2009, respectivamente. El 19 de febrero, el Sr. Malaba fue escuchado por el Juez de instrucción Bokango en la Fiscalía General de Gombe, en Kinshasa, después de que fuera presentada una denuncia por el Ministro de la Economía Nacional y del Comercio Exterior. Durante la audiencia, el Juez Bokango se negó a examinar la denuncia presentada por el Sr. Malaba respecto a su arresto y detención arbitraria en la ANR así como los actos de tortura sufridos durante ésta. El 23 de febrero, los Sres. Malaba, Ndayango y Yambasa fueron trasladados al Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa (*Centre pénitentiaire et de rééducation de Kinshasa* – CPRK). El 26 de febrero, el Tribunal de Paz de Kinshasa / Gombe ordenó su libertad provisional, pero fueron mantenidos en detención luego de una llamada de la Fiscalía. El 19 de marzo, el TGI de Kinshasa / Gombe ordenó, en apelación, su libertad bajo fianza. El 23 de marzo, los Sres. Nginamau Malaba, Richard Kambale Ndayango e Israël Kanumbaya Yambasa fueron puestos en libertad tras el pago de una fianza de USD150 por persona (equivalente a cerca de 110 euros). A finales de 2009, permanecían sin embargo, bajo la acusación de una denuncia presentada por el Ministro de la Economía

Nacional y del Comercio Exterior, quien alega que “agentes de [su] ministerio” habrían fabricado una falsa orden de misión, en la que, sin embargo, los nombres de tres defensores no aparecían en ningún momento”. Los tres fueron víctimas de malos tratos durante su detención. Sin embargo, a finales de 2009, ninguna investigación sobre los actos de malos tratos que sufrieron se había iniciado, aunque el Magistrado Bokango había informado a su abogado que la Fiscalía General de Kinshasa / Gombe había transmitido el expediente al tribunal.

### **Sensibilidad de los temas relacionados con la gestión de los recursos naturales**

Los defensores de los derechos económicos y sociales que denunciaron a las empresas mineras nacionales y extranjeras que desarrollan sus actividades fuera del marco jurídico nacional y de los instrumentos internacionales, en particular en las provincias de Katanga y Equateur, así como las consecuencias ambientales de estas actividades, continuaron sufriendo amenazas y obstáculos en su trabajo. Además, las autoridades locales, que gozan de una cierta libertad frente al poder, son regularmente acusadas de connivencia con algunas de estas empresas, por los defensores y abogados de la región, lo que ha convertido a éstos últimos en el objetivo de esas mismas autoridades. El hostigamiento sufrido por el Sr. **Golden Misabiko**, Presidente de la sección de Katanga de la Asociación Africana para la Defensa de los Derechos Humanos (*Association africaine pour la défense des droits de l'Homme – ASADHO / Katanga*), es particularmente emblemático de esta situación. El 24 de julio de 2009, el Sr. Misabiko fue detenido por la ANR / Katanga luego de la publicación por ASADHO / Katanga, de un informe que alertaba sobre los peligros de la explotación artesanal de la mina de uranio de Shinkolobwe, en violación del Decreto Presidencial N° 04/17, de 27 de enero de 2004. En el momento en que sesionaba el juez que examinaba la solicitud de continuidad de la detención formulada por la fiscalía, el Ministro de Comunicación y Medios, Sr. Mende Omalanga, organizó una conferencia de prensa en Kinshasa, durante la cual estigmatizó la acción de la FIDH y de sus organizaciones miembros en la RDC y expresó el deseo del Gobierno de procesar al Sr. Misabiko, acusándolo de declaraciones que él no había emitido. El Sr. Misabiko fue mantenido en detención hasta el 20 de agosto, antes de ser liberado bajo fianza por razones médicas. El 21 de septiembre, el Tribunal de Paz de Lubumbashi condenó al Sr. Golden Misabiko a un año de prisión condicional, tras un proceso marcado por numerosas irregularidades. Los abogados del Sr. Misabiko apelaron esa decisión, pero, a finales de 2009, el proceso de apelación no había tenido lugar. De otra parte, el 6 de agosto de 2009, la manifestación pacífica que un colectivo de 17 organizaciones de la sociedad civil quería organizar en apoyo al Sr. Golden Misabiko para exigir su liberación inmediata, fue prohibida

por la alcaldía de Lubumbashi. La manifestación de apoyo finalmente tuvo lugar el 7 de agosto, después de haber informado a las autoridades, y como resultado de la que fueron detenidos de los Sres. Dismas Kitenge, Floribert Chebeya, **Timothée Mbuya**, Vicepresidente de la sección de la ASADHO / Katanga, **Jean-Marie Kabanga**, miembro del Grupo de Acción No Violento Evangélico (*Groupe d'action non violente évangélique*), y **Elie Kadima** miembro del Movimiento por los Derechos Humanos y la Reconciliación (*Mouvement pour les droits de l'Homme et la réconciliation*). Todos los acusados fueron liberados sin cargos algunas horas después. Por último, en septiembre de 2009 en Lubumbashi, varios defensores de derechos humanos que habían apoyado el informe de ASADHO / Katanga fueron amenazados con represalias. Así, los días 16, 17, 18 y 21 de septiembre de 2009, los Sres. **Emmanuel Umpula**, Director Ejecutivo de Acción contra la Impunidad por los Derechos Humanos (*Action contre l'impunité pour les droits humains* – ACIDH), **Timothée Mbuya**, **Grégoire Mulamba**, miembro del Centro de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario (*Centre des droits de l'Homme et du droit humanitaire* – CDH), y la Sra. **Dominique Munongo**, miembro del Centro de Desarrollo para la Mujer (*Centre de développement pour la femme* – CFD), recibieron amenazas provenientes del mismo número de teléfono. El 17 de septiembre de 2009, los Sres. Umpula, Mbuya y Mulamba, y la Sra. Munongo presentaron denuncia ante el Fiscal de la República, pero a finales de 2009, ninguna investigación sería había sido realizada. El 28 de septiembre, los Sres. Umpula y Mbuya, temiendo por sus vidas, salieron de Lubumbashi hasta noviembre, aunque siguieron recibiendo mensajes amenazantes, que les han impedido retomar plenamente sus actividades. La Sra. Munongo por su parte, se vio obligada a salir de Lubumbashi del 29 de septiembre al 3 de octubre. Ella recibió nuevas amenazas luego de una entrevista transmitida por *Radio Okapi* el 14 de octubre 2009. Además, el 18 de octubre de 2009, el Sr. Mulamba fue secuestrado por dos hombres mientras regresaba a casa en taxi. Dichos hombres lo amenazaron con un arma de fuego y luego de taponarle los ojos lo abandonaron en plena noche en el cementerio de Gécamines, cerca de Lubumbashi. El Sr. Mulamba presentó denuncia ante el Fiscal de Lubumbashi, en diciembre de 2009.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Paul Henry Mundela y François Toussaint Kalonda Omanyana	Detención arbitraria / Riesgo de tortura	Llamado Urgente COD 001/0109/OBS 011	21 de enero de 2009
Sr. Nginamau Malaba	Detención arbitraria / Riesgo de tortura	Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026	17 de febrero de 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Nginamau Malaba, Richard Kambale Ndayango y Israël Kanumbaya Yambasa		Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026.1	19 de febrero de 2009
		Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026.2	26 de febrero de 2009
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Tortura y malos tratos	Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026.3	12 de marzo de 2009
	Liberación bajo fianza / Procesos judiciales / Malos tratos	Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026.4	24 de marzo de 2009
Sres. Floribert Chebeya Bahizire, Dolly Ibefo Mbfunga, Donat Tshikaya y Coco Tand	Detención arbitraria / Temor por la integridad física / Registro	Llamado Urgente COD 003/0309/OBS 049	16 de marzo de 2009
	Liberación / Tratos inhumanos y degradantes	Llamado Urgente COD 003/0309/OBS 049.1	18 de marzo de 2009
Sres. Eric Muvomo, Raymond Badesirwe Namalingo y Peter Kihuha Byagolo / Asociación Contra la Malnutrición y para el Orientación de la Juventud (ACMEJ)	Amenazas	Llamado Urgente COD 004/0309/OBS 050	23 de marzo de 2009
Sres. Fernandez Murhola y Davy Shabani / Colectivo de las Organizaciones de los Jóvenes Solidarios del Congo-Kinshasa (COJESKI)	Amenazas / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 005/0409/OBS 056	1 de abril de 2009
Sr. Willy Itoma Ikilelo	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 006/0509/OBS 074	14 de mayo de 2009
Sres. Golden Misabiko y Thimothée Mbuya	Detención arbitraria / Liberación	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110	27 de julio de 2009
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	30 de julio de 2009
		Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.1	5 de agosto de 2009
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.2	7 de agosto de 2009
Sres. Golden Misabiko, Dismas Kitenge, Floribert Chebeya, Timothée Mbuya, Jean-Marie Kabanga y Elie Kadima	Arresto/ Liberación / Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de la reunión pacífica	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.3	10 de agosto de 2009
Sr. Golden Misabiko		Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.4	18 de agosto de 2009
	Libertad provisional / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.5	26 de agosto de 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	2 de septiembre de 2009
		Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.6	4 de septiembre de 2009
		Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.7	15 de septiembre de 2009
	Condena	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.8	22 de septiembre de 2009
		Comunicado de Prensa	25 de noviembre de 2009
Sr. Dismas Kitenge	Graves amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente COD 008/0709/ OBS 112	31 de julio de 2009
	Campaña de difamación y de denigración	Llamado Urgente COD 009/0909/OBS 137	22 de septiembre de 2009
Comité de Observadores de los Derechos Humanos (CODHO) y Centro de Estudios y de Formación Popular por los Derechos Humanos (CEFOP-DH) / Un miembro de CEFOP-DH	Agresión / Malos tratos / Robo / Actos de intimidación	Llamado Urgente COD 009/0809/OBS 115	7 de agosto de 2009
Sra. Marie-Thérèse Kalonda y Sres. Jean-Paul Itupa, Robert Ilunga Numbi y Ndumba Toutou	Arresto / Detención arbitraria	Llamado Urgente COD 007/0909/OBS 132	2 de septiembre de 2009
Sr. Robert Ilunga Numbi	Liberación bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 132.1	8 de octubre de 2009
		Comunicado de Prensa	25 de noviembre de 2009
Sres. Emmanuel Umpula, Timothée Mbuya y Grégoire Mulamba / Acción Contra la Impunidad por los Derechos Humanos (ACIDH), Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos, sección de Katanga (ASADHO-Katanga), Centro de Desarrollo para la Mujer (CDF) y Centro de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario (CDH)	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 008/0909/OBS 136	18 de septiembre de 2009
Sres. Emmanuel Umpula, Timothée Mbuya, Grégoire Mulamba y Sra Dominique Munongo	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 008/0909/OBS 136.1	22 de septiembre de 2009
Defensores de los derechos económicos y sociales	Hostigamiento	Nota de Situación al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	26 de octubre de 2009
		Comunicado de Prensa	25 de noviembre de 2009

---

# SENEGAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

Las elecciones que tuvieron lugar el 22 de marzo de 2009 vieron retroceder la Coalición “Sopi” (cambio, en lengua *wolof*) dirigida por el Presidente Abdoulaye Wade en el poder desde 2000; varias grandes ciudades entre ellas la capital, Dakar, pasaron a manos de la oposición. En ese nuevo contexto, el Presidente senegalés dio algunos pasos hacia la normalización de las relaciones con la prensa, a menudo considerada al servicio de la oposición. Reactivó, en particular, las consultas sobre la despenalización de los delitos de prensa, el Código de Prensa actual, que data de 1996, que instaura un clima de autocensura ya que los periodistas que denunciaran la corrupción o abusos de las autoridades corren el riesgo de ser condenados a una pena de prisión<sup>1</sup>. Así, tras un seminario sobre el acceso a la información, organizado los días 16 y 17 de diciembre de 2009 por el Instituto Panos del África Occidental (*Institut Panos Afrique de l’ouest*) en asociación con el Foro Civil (*Forum civil*)<sup>2</sup>, se estableció un Comité de 11 miembros<sup>3</sup> para trabajar en un Proyecto de Ley sobre el acceso a la información<sup>4</sup>. Un nuevo código de la prensa debería igualmente ser adoptado en 2010. Esos esfuerzos, sin embargo, no impidieron nuevas condenas de periodistas y

---

1/ Ver Comunicado de Prensa del Comité para la Protección de los Periodistas (CPI), 26 de octubre de 2009.

2/ El Foro civil es la sección local de la ONG “Transparencia Internacional” (*Transparency International*), creada en Senegal para promover, entre otras cosas, una democracia global y participativa, la transparencia, la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción.

3/ Entre ellos los representantes del Foro Civil, del Instituto Panos, de Artículo 19 (Article 19), del Ministerio de la Información y de la Comunicación, del Comité de Observación de las Normas Éticas y de Deontología (*Comité d’observation des règles éthiques et de déontologie* - CORED), de los periodistas de las radios comunitarias y un político local elegido.

4/ Ver Comunicado de Intercambio Internacional de la Libertad de Expresión (IFEX), 5 de enero de 2010.

suspensión de diarios<sup>5</sup>. A finales de año, la cadena *Télévision futurs médias* (TFM) recibió la negativa de las autoridades competentes a su solicitud de atribución de una frecuencia, a pesar de que se habían cumplido todas las condiciones administrativas, demostrando hasta qué punto el Gobierno es hostil a la prensa privada, en particular a la prensa independiente<sup>6</sup>.

El año también estuvo caracterizado por declaraciones oficiales hostiles hacia la justicia internacional y por el inmovilismo en el asunto Hissène Habré, antiguo Dictador chadiano refugiado en Senegal, presunto responsable de crímenes masivos mientras estuvo en el poder. Así, el 18 de mayo de 2009, el Presidente Abdoulaye Wade declaró que “África debería retirar su adhesión hasta que la Corte Penal Internacional (CPI) se convierta en democrática, justa y equitativa”, en el contexto de una campaña de desinformación adelantada por la Unión Africana y algunos Jefes de Estado, entre ellos el de Senegal, contra la CPI y su Fiscal<sup>7</sup>.

Por otra parte, no se percibió ningún avance tangible en 2009 acerca del expediente Hissène Habré, ante el cual las autoridades senegalesas mantuvieron su posición según la cual ellas no instituirían el proceso del antiguo dictador chadiano mientras no hubieran recibido la totalidad de la financiación que estimaron en 27.4 millones de euros, de los cuales ocho

---

5/ Así, el 18 de septiembre de 2009 fueron detenidos los Sres. Pape Samba Sen y Abdou Dia, respectivamente corresponsales de los diarios *IAS* y *Radio futures media* (RFM) en las regiones de Kaolack y Kaffrine, y quienes fueron puestos en prisión preventiva luego de la denuncia del Gobernador de la región de Kaffrine, por “difamación”, “difusión de falsas noticias” y “asociación de delincuentes” tras la publicación de artículos que denunciaban el desvío de las semillas de cacahuets, enviadas para los campesinos, por parte del Gobernador. Finalmente se beneficiaron de una libertad provisional el 30 de septiembre de 2009. Por otra parte, el 3 de noviembre de 2009, el Tribunal Correccional de Dakar condenó al Sr. Aboulatif Coulibaly, Director de Publicación de la revista *La Gazette*, y al Sr. Cheikh Fadel Barro, reportero de la misma revista, a tres meses de prisión condicional por “difusión de falsas noticias”, y a la revista a pagar un millón de francos CFA por daños e intereses a la Lotería Nacional Senegalesa (*loterie nationale sénégalaise* - LONASE) a raíz de la publicación de un artículo en la edición del 2 al 9 de abril de 2009 de *La Gazette* que informaba sobre el déficit de la LONASE y sobre sus deudas ante sus socios franceses. Por el contrario, la petición del Director General de la LONASE, el Sr. Baïla Alioune Wane, quien reclamaba 50 millones de francos CFA por daños e intereses a título personal, fue denegada y los dos periodistas fueron exonerados de los cargos de “difamación” y de “injurias públicas”. Estos últimos decidieron interponer una apelación.

6/ Ver Conferencia de Prensa de Amnistía Internacional-Senegal, del Encuentro Africano para la Defensa de los Derechos Humanos (*Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme* - RADDHO) y de la Organización Nacional de los Derechos Humanos (*Organisation nationale des droits de l'Homme* - ONDH), 30 de diciembre de 2009.

7/ Ver Comunicado de Prensa conjunto de Amnistía Internacional-Senegal, RADDHO, Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura - Senegal (*Action des chrétiens pour l'abolition de la torture* - ACAT - Senegal), ONDH y la Red Africana para el Desarrollo Integrado (*Réseau africain pour le développement intégré* - RADI), 5 de junio de 2009.

millones serían para renovar un Palacio de Justicia<sup>8</sup>. Otro punto sin aclarar es el de la práctica recurrente a la tortura, considerada estructural, en particular en las comisarías de policía y brigadas de gendarmería durante los periodos de detención, así como la impunidad que sigue acompañando a las violaciones de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes<sup>9</sup>.

### **Continuación de los actos de hostigamiento contra los periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos y la corrupción**

Aunque los defensores de derechos humanos parecen actuar ahora en un clima de trabajo más sano, los periodistas y otros miembros de los medios de comunicación que son críticos respecto al poder, en particular, cuando denuncian las violaciones de derechos humanos, siguen siendo, con frecuencia, convocados de manera intempestiva ante la División de Investigaciones Criminales (*Division des investigations criminelles* – DIC) sin que luego se les interponga ninguna acción judicial. Así, el 17 de septiembre de 2009, el Sr. **Mody Niang**, autor de varias obras críticas contra el Presidente y conocido por sus crónicas virulentas respecto al poder, fue convocado a la DIC a raíz de una denuncia de un hombre de negocios, el Sr. Cheikh Amar, por “difamación y difusión de falsas noticias”. Durante una rueda de prensa en el marco de la conferencia sobre la gobernanza económica, organizada por la Alianza Nacional de Ejecutivos para el Progreso sobre la Gobernanza Económica (*Alliance nationale des cadres pour le progrès sur la gouvernance économique*), celebrada el 10 de septiembre, el Sr. Mody Niang había descrito los favores del Estado de los cuales el hombre de negocios se habría beneficiado para la construcción de mansiones presidenciales. Finalmente el asunto fue archivado sin trámite posterior después de que el demandante hubiese retirado su denuncia el 18 de septiembre de 2009, por falta de elementos probatorios suficientes<sup>10</sup>. En otros casos, personas cercanas al poder también arremetieron con toda impunidad contra los medios de comunicación que los cuestionaban. Así por ejemplo, el 25 de septiembre de 2009, discípulos del jefe religioso Sr. Serigne Modou Kara Mbacké irrumpieron en los locales del diario *Wal-Fadjri*, agrediendo al personal y saqueando el material de trabajo, a raíz de un artículo publicado por el diario y retomado en la revista de prensa del día en la radio *Walf FM* según el cual un jefe religioso apoyaría al Presidente de la República

8/ Aunque la Unión Europea, El Chad, Francia, Suiza, Bélgica, así como Países Bajos ya acordaron ayudar a Senegal a financiar el proceso, aún permanecían a finales de 2009 a la espera de un presupuesto realista. Además según la práctica internacional, la financiación de este tipo de procesos se realiza por etapas, año tras año.

9/ Ver ONDH y RADDHO. Sin embargo, los defensores que trabajan sobre esas cuestiones no parecen estar preocupados.

10/ Ver ONDH y RADDHO.

a cambio de “servicios”. El Presidente Director General del diario, Sr. **Sidy Lamine Niasse**, fue conducido por la fuerza a una propiedad privada antes de ser liberado algunos minutos más tarde. El Sr. Niasse no presentó denuncia pero fue abierta una investigación judicial con base, en particular, en las imágenes filmadas por los camarógrafos de *Wal-Fadjri* que estaban presentes en los locales. El 28 de septiembre de 2009 fue interrogado por la DIC el Sr. Mame Thierno Mbacké, joven hermano del Sr. Serigne Modou, acusado de haber ordenado estos actos. Desde entonces, no hubo ningún progreso en la investigación<sup>11</sup>. Finalmente, el 23 de febrero de 2009, el Tribunal de Apelación de Dakar confirmó el juicio en primera instancia del Tribunal Regional Especial de Dakar (*hors classe*), que el 12 de septiembre de 2008 había condenado al Director de Publicación del diario privado *24 Heures Chrono*, Sr. **El Malick Seck**, a tres años de prisión efectiva, en particular por “difusión de falsas noticias” después de que su diario afirmara que el Presidente Abdoulaye Wade y su hijo estaban implicados en el blanqueo del botín de un robo perpetrado contra el Banco Central de los Estados de África Occidental (*Banque centrale des Etats de l’Afrique de l’ouest* – BCEAO) en Bouake, Côte d’Ivoire, en agosto de 2002. Detenido en la prisión de Dakar durante ocho meses, fue liberado el 24 de abril de 2009 a raíz de un indulto presidencial que también cubrió a los responsables del saqueo de las oficinas del diario, en agosto de 2008<sup>12</sup>.

### Atentados a la libertad de reunión pacífica

La libertad de reunión pacífica también se vio amenazada en 2009. Así, el 23 de diciembre de 2008, las fuerzas del orden reprimieron violentamente una marcha organizada en Kédougou para protestar contra la situación económica de los habitantes de esta región, dejando como saldo la muerte del Sr. **Mamadou Sina Sidibé**, y varias personas heridas<sup>13</sup>. El 9 de enero de 2009, el Tribunal Regional de Tambacounda condenó a 19 manifestantes a penas de cinco a diez años de prisión efectiva por “violencias y vías de hecho contra agentes de la fuerza pública”, “destrucción voluntaria y degradación de bienes pertenecientes a particulares y al Estado”, “saqueo e incendio de edificios públicos” y “organización de una manifestación

11/ Ver Amnistía Internacional-Senegal, RADDHO y Comunicado de Prensa de Artículo 19, 27 de septiembre de 2009.

12/ Ver Informe Anual 2009 del Observatorio.

13/ Esta marcha tuvo lugar luego de un foro de tres días organizado por la Asociación de Alumnos y Estudiantes provenientes de la región de Kédougou para discutir sus condiciones de vida y la pobreza de los habitantes de la región, que posee abundantes recursos mineros explotados por compañías extranjeras.

sin autorización<sup>14</sup>. Estas personas, detenidas en el Centro de Detención y Correccional de Tambacounda, fueron liberadas, luego de un indulto presidencial, el 17 de marzo de 2009<sup>15</sup>.

---

14/ Entre ellos **Alphousseynou Diallo, Saloum Taouda, Amadou Tidiane Diallo, Kaly Samuel Boubane, Ithiar Bundia, Geremy Bianquich, Souleymane Diallo y Assane Diallo** (condenados a diez años de prisión efectiva); **Aliou Manékhata e Issa Diallo** (condenados a siete años de prisión efectiva); **Youssef Sidibé, Mady Kanté, Mamadou Dian Diallo, Fatim Bâ, Lamanara Diallo y Boubacar Médoune Diop** (condenados a cinco años de prisión efectiva).

96 15/ Ver ONDH y RADDHO.

---

# SUDÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

A pesar de que con la firma del Acuerdo Global de Paz de 2005 terminó la guerra civil entre el Gobierno sudanés y el Ejército de Liberación del Pueblo de Sudán (*Sudan's People Liberation Army*), que había durado 20 años, la violencia se reanudó en 2009. Este nuevo brote se debió a diversos factores, a veces solapados, como los conflictos con las unidades militares conjuntas del norte y el sur y entre las tribus del sur, o como los ataques del grupo rebelde Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army*). En 2009, la población sudanesa sufrió en especial las consecuencias de la decisión gubernamental de expulsar a las agencias humanitarias internacionales en mayo, y de la reanudación de los ataques lanzados por las autoridades o los rebeldes desde septiembre de 2009 en Korma, Meliet, Jebal Moo, Jebal Mediob y Jebal Marra oriental, en el Estado de Darfur del Norte. Se emplearon intensivamente diferentes materiales militares pesados, como cazas y artillería, lo cual provocó daños indiscriminados entre los blancos civiles. En muchos lugares, las viviendas fueron incendiadas, y muchas infraestructuras sociales quedaron destruidas. A esto se deben añadir los saqueos de bienes y de ganado a los agricultores. Tan solo en 2009, murieron al menos 2.500 personas y más de 390.000 fueron desplazadas<sup>1</sup>.

Las personas que cuestionan los logros del Presidente, incluido su historial en materia de derechos humanos, corrieron un riesgo todavía mayor en 2009 debido a la proximidad de las elecciones presidenciales de 2010. El Presidente Omar Al Bashir se presentó candidato a pesar de la orden de arresto internacional emitida por la Corte Penal Internacional (CPI) el 4 de marzo de 2009 por “crímenes de guerra” y “crímenes contra la humanidad” en Darfur. De hecho, con el fin de poder alzarse con la victoria en los comicios, el Sr. Al Bashir hizo todo lo posible por silenciar a la oposición y a sus detractores. En diciembre de 2009, se reprimieron con violencia en todo el país varias manifestaciones pacíficas organizadas por las Fuerzas de la Declaración de Juba (*Juba Declaration Forces*), que tenían como objetivo presentar una petición al Parlamento en la que se explicaban los cambios

---

1/ A finales de 2009, el Centro de Control de Desplazamientos Internos (*Internal Displacement Monitoring Centre - IDMC*) estimó que había 4,9 millones de desplazados internos en el país. Ver IDMC, *Estimates for the total number of IDPs for all of Sudan*, enero de 2010.

legislativos necesarios y se pedía la creación de un entorno que permitiese la celebración de unas elecciones nacionales libres y justas. El 7 de diciembre de 2009, la policía antidisturbios reprimió con violencia a decenas de miles de manifestantes pacíficos en Omdurmán, al norte de Jartum, y en otras ciudades del país. Lanzaron pelotas de goma y gas lacrimógeno contra la multitud, y los agentes de seguridad confiscaron las cámaras de los medios de comunicación internacionales. En Jartum, fueron arrestadas más de 250 personas, entre las cuales había conocidos abogados, estudiantes, periodistas y miembros de la oposición. Docenas de personas resultaron además gravemente heridas. Así mismo, el 14 de diciembre de 2009, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente otra manifestación pacífica, que se saldó con al menos siete heridos graves y cien detenidos<sup>2</sup>.

Por otra parte, los Servicios Nacionales de Inteligencia y Seguridad (*National Intelligence and Security Services* – NISS) continuaron reprimiendo todas las voces críticas<sup>3</sup>. En concreto, los periódicos fueron sumamente coaccionados en 2009. En efecto, los oficiales de los NISS practicaron diariamente la censura de las publicaciones, retirando artículos y párrafos a discreción y sin facilitar motivos. Con frecuencia esto llegó a impedir la publicación de los periódicos. Esta política afectó a varios diarios, en particular los siguientes: *Al-Meedan*, *Agras Al-Horreya*, *Ray' ilShaab* y *Al-Akhbar*<sup>4</sup>. Además, el 20 de diciembre de 2009, el Parlamento aprobó la muy controvertida Ley de seguridad nacional, en virtud de la cual los NISS pueden proceder a arrestos y a confiscar bienes<sup>5</sup>. Además, los oficiales de los NISS gozan de total inmunidad, que solo puede ser suspendida por el Director de los NISS. En el contexto actual, se teme que esta ley se utilice para continuar hostigando a los defensores de derechos humanos. Además, el 8 de junio de 2009, la Asamblea Nacional adoptó la Ley de prensa y publicaciones, a pesar de la oposición de 168 miembros de la Asamblea. De conformidad con dicho texto, las autoridades gubernamentales pueden imponer restricciones a la prensa alegando motivos vagos relacionados con la seguridad nacional y el orden público. Además, le otorga al Consejo

2/ Ver Centro Africano para los Estudios de Justicia y Paz (*African Centre for Justice and Peace Studies* - ACJPS).

3/ Por ejemplo, el 15 de febrero de 2009, el Tribunal Penal de Jartum Norte condenó al Sr. Kamal Omer Abd-alsalam a seis meses de cárcel por "difamación", después de que escribiese un artículo en el periódico *Ray-Elshaab* en 2007, en el que acusaba a los NISS de excluir a los habitantes de Darfur de sus filas. El Sr. Omer permaneció dos meses en la prisión de Omdurman antes de ser liberado.

4/ Ver Red Árabe para los Derechos Humanos (*Arab Network for Human Rights*).

5/ Con la ley anterior, los NISS podían mantener detenida a cualquier persona durante tres meses, periodo ampliable a seis meses más después de obtener la autorización del Consejo Nacional de Seguridad. De conformidad con la nueva ley, los NISS solo podrán detener a las personas durante un mes, renovable una sola vez por el Director de los NISS sin supervisión de la judicatura.

de la Prensa<sup>6</sup> el poder de prohibir los periódicos durante un periodo de tres días sin necesidad de una orden judicial. Esta ley parece contradecir la Constitución Provisional de Sudán de 2005, que incluye importantes salvaguardias para la libertad de expresión, especialmente porque es muy probable que temas tan sensibles como la CPI, la corrupción, Darfur y las elecciones continúen siendo objeto de censura<sup>7</sup>.

Como nota positiva, cabe señalar que, el 21 de abril de 2009, el Parlamento aprobó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que contiene muchas disposiciones que van en la misma línea que los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos. No obstante, a finales de 2009, la Comisión todavía no se había puesto en marcha.

### Ataques continuos contra trabajadores humanitarios

En 2009, los trabajadores humanitarios siguieron efectuando sus labores en un entorno muy difícil y tuvieron que hacer frente a ataques. En particular, varios de ellos fueron secuestrados a lo largo del año<sup>8</sup>. En este sentido, el 11 de marzo de 2009, cinco trabajadores de Médicos Sin Fronteras-Bélgica (*Médecins sans frontières* – MSF), tres internacionales y dos nacionales, fueron secuestrados en Saraf Umra, en el norte de Darfur. Posteriormente todos fueron liberados; uno de los trabajadores nacionales, el día del secuestro y los otros, el 14 de marzo<sup>9</sup>. El 4 de abril de 2009, cuatro trabajadores de una ONG fueron secuestrados en las cercanías de Edd al-Fursan, en el sur de Darfur. Dos de ellos fueron liberados al día siguiente y los otros dos, días más tarde<sup>10</sup>. El 22 de octubre de 2009, el Sr. **Gauthier Lefevre**, ciudadano francés que trabaja para el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), fue secuestrado en el oeste de Darfur, cerca de la frontera con Chad, a unos kilómetros de la ciudad de El Geneina, por un grupo de hombres armados<sup>11</sup>. El 18 de octubre de 2009, la Sra. **Sharon Commins** y la Sra. **Hilda Kawuki**, de la ONG humanitaria irlandesa “Goal”, fueron puestas en libertad tras 107 días de cautiverio<sup>12</sup>. Sin embargo, a finales de 2009,

6/ El Consejo de la Prensa está en manos del Gobierno. Está integrado por 21 miembros, de los cuales seis son nombrados por el propio Presidente.

7/ Ver Informe de ACJPS, *Report on the situation of the freedom of expression and the freedom of the press in Sudan, January 1, 2009 - September 30, 2009*, 19 de octubre de 2009.

8/ Para algunos grupos, los secuestros son una forma de conseguir fondos, mientras que otros los utilizan para limitar el control internacional sobre las violaciones de los derechos humanos en Sudán.

9/ Ver ACJPS, *Sudan Human Rights Monitor*, Issue No.1, marzo-mayo de 2009.

10/ *Ídem*.

11/ El Sr. Lefevre fue liberado el 18 de marzo de 2010. Ver Comunicado de Prensa del CICR, 19 de marzo de 2010.

12/ Ver Comunicado de Prensa del CICR, 18 de octubre de 2009.

dos trabajadores civiles de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) permanecían secuestrados<sup>13</sup>.

Además, el 4 de marzo de 2009, las autoridades sudanesas ordenaron a trece ONG humanitarias extranjeras que abandonaran el país. Dichas organizaciones eran las siguientes: Acción contra el Hambre (*Action contre la faim* – ACF), “Care International”, “CHF International”, “International Rescue Committee” (IRC), “Mercy Corps”, las ramas francesa y holandesa de MSF, el Consejo Noruego para Refugiados (*Norwegian Refugee Council*), Oxfam Reino Unido, Solidaridad (*Solidarity*), PATCO y “Save the Children” del Reino Unido y de Estados Unidos. Obedeciendo órdenes, un grupo de oficiales gubernamentales penetró en las instalaciones de las organizaciones humanitarias y confiscó su material. El objetivo de estas confiscaciones era conseguir ordenadores portátiles y equipamiento de comunicación. Según las Naciones Unidas, unos 6.500 miembros del personal, incluyendo nacionales e internacionales, el equivalente al 40% de los trabajadores humanitarios de Darfur, tuvieron que abandonar el país a raíz de la decisión del Gobierno sudanés<sup>14</sup>. A finales de 2009, estas organizaciones seguían clausuradas.

### **Enérgicas medidas del Gobierno contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad, en particular en vísperas de la orden de arresto internacional de la CPI**

En 2009, las personas que denunciaron violaciones de los derechos humanos y humanitarios y la impunidad en la que éstas permanecen, así como la falta de voluntad de las autoridades para cooperar con la CPI, debieron enfrentarse a las represiones gubernamentales. De hecho, después de que el Fiscal de la CPI solicitase el 14 de julio de 2008 una orden de arresto internacional contra el Presidente Al Bashir, el Gobierno sudanés lanzó un fuerte ataque contra los defensores de derechos humanos, con el fin de tratar de paralizar el movimiento a favor de los derechos humanos en Sudán. Esta tendencia se fue agravando en las semanas previas a la emisión de la orden de arresto internacional, el 4 de marzo de 2009. El 26 de febrero de 2009, el Director General de los NISS, el Sr. Salah “Gosh” Abdalla, advirtió que “cortaremos las manos, las cabezas y los miembros de todo aquel que participe en la aplicación de los planes de la CPI, porque este es un tema que trasciende cualquier compromiso”. El 19 de febrero de 2009, la cuenta bancaria del Centro de Jartum para los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (*Khartoum Centre for Human Rights and Environmental Development* – KCHRED) fue congelada por

13/ Ver Comunicado de Prensa de UNAMID, 30 de noviembre de 2009.

100 14/ Ver Comunicado de Prensa de UNICEF, 6 de marzo de 2009.

decisión del Comisionado de Ayuda Humanitaria del Estado de Jartum. Esta medida estuvo acompañada de varios actos de intimidación y hostigamiento contra miembros del personal del KCHRED, que por otra parte recibieron numerosas convocatorias para ser interrogados sobre el tipo de trabajo del KCHRED y sus fuentes de financiación. Además, los trabajadores fueron calumniados en varias ocasiones en los periódicos. Por ejemplo, el Sr. **Amir Mohamed Suliman**, el Presidente, fue acusado de traición en el periódico *Al Ra'id* el 13 de enero de 2009, por haber participado presuntamente en un seminario sobre justicia internacional. En febrero de 2009, tuvieron además lugar en el KCHRED una serie de redadas sin previo aviso por parte de los agentes de las Comisiones de Ayuda Humanitaria Federal y del Estado de Jartum (*Humanitarian Aid Commissions – HAC*). El 1 de marzo de 2009, el Ministro de Asuntos Sociales del Estado de Jartum firmó el Decreto Ministerial N° 2/2009, en el que confirmaba la recomendación del Comisionado de Ayuda Humanitaria del Estado de Jartum de cancelar el registro del KCHRED y de proceder a su clausura. El mismo día, el HAC Federal emitió una orden de clausura del KCHRED y de otras dos organizaciones que trabajaban en Darfur, la Organización de Desarrollo Social de Sudán (*Sudan Social Development Organisation – SUDO*)<sup>15</sup> y las ramas de El Fashir y Nyala del Centro Amal de Rehabilitación de Víctimas de Tortura (*Amal Centre for the Rehabilitation of Victims of Torture*)<sup>16</sup>. El 4 de marzo de 2009, los NISS y la policía rompieron las puertas de las oficinas del KCHRED y de la SUDO en Nyala y Zalingei, y se llevaron todo el material que allí había. El 5 de marzo de 2009, la *National Radio of Omdurman* informó de que el KCHRED había sido clausurado debido a su presunta colaboración con la CPI, y de que todos los miembros de su personal, y en particular su “líder de doble nacionalidad”, cuyo nombre no fue mencionado, serían juzgados por haber cometido “crímenes contra el Estado”. El 13 de enero de 2010, el Gobernador del Estado de Jartum rechazó el recurso interpuesto por el KCHRED<sup>17</sup> y, a finales de 2009, la apelación de la SUDO ante el Tribunal Administrativo seguía pendiente. Paralelamente, el 3 de marzo de 2009, al Dr. **Ibrahim Adam Mudawi**, Presidente de la SUDO, se le informó de que los HAC Federal y del Estado de Jartum habían interpuesto una demanda contra él, presuntamente por “malversación” de USD 40.000 dólares en 2004<sup>18</sup>. El 3 de marzo de 2009, un grupo de agentes de seguridad nacional sudane-

15/ La SUDO era una de las mayores organizaciones nacionales que brindaba ayuda humanitaria y al desarrollo a través de diez oficinas repartidas en todo el país.

16/ El Centro Amal era la mayor ONG nacional en el norte y el sur de Darfur. Prestaba asesoramiento jurídico y ayuda psicosocial a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, y se centraba especialmente en las víctimas de tortura y violaciones. Se ocupaba de más de 750 casos.

17/ En 2010 se recurriría la sentencia ante el Tribunal Administrativo.

18/ El 16 de marzo de 2010, el Tribunal Penal Central de Jartum declaró inocente al Dr. Mudawi.

ses asaltó el domicilio del Sr. **Mossaad Mohammed Ali**, antiguo Director del Centro Amal de Nyala. Su cuñado, que se encontraba en el domicilio en el momento de la redada, fue interrogado sobre su paradero. Además, las fuerzas de seguridad confiscaron el vehículo personal del Sr. Ali. Ese mismo día, el padre del Sr. **Mohamed Badawi**, antiguo Director del Centro Amal de El Fashir, fue arrestado e interrogado sobre el paradero de su hijo. Horas después fue puesto en libertad<sup>19</sup>.

### **Actos de hostigamiento contra los abogados que trabajan con las víctimas del conflicto de Darfur<sup>20</sup>**

En 2009, varios de los abogados que asesoran a las víctimas del conflicto de Darfur fueron víctimas de ataques llevados a cabo por los NISS. El 28 de marzo de 2009, el Sr. **Abu Talib Hassan Emam**, abogado sudanés de El Geneina, en el oeste Darfur, y miembro del Colegio de Abogados de Darfur, fue arrestado por los NISS en su domicilio. Inmediatamente después le trasladaron al aeropuerto, desde donde lo embarcaron dirección a Jartum. El 30 de marzo de 2009, fue puesto en libertad bajo fianza, después de que los NISS iniciasen un proceso penal en su contra, acusándolo de “crímenes contra el Estado”. El Sr. Abu Talib Hassan Emam abandonó el país el 18 de agosto de 2009 y, a finales de 2009, el caso seguía pendiente. El 6 y el 8 de marzo de 2009, el Sr. **Ahmed Juma**, abogado que en el pasado había trabajado para el Centro Amal de El Fashir, y que había representado ante el sistema judicial nacional a muchas víctimas de violaciones de derechos humanos, como casos de violaciones, recibió cinco llamadas telefónicas amenazadoras de oficiales de los NISS. Le dijeron que iba a ser arrestado debido a su actividad en el Centro Amal. Como temía por su seguridad, se vio obligado a abandonar el país el 29 de mayo de 2009. El 1 de abril de 2009, el Sr. **Muneer Mohamed Khater**, abogado que prestó sus servicios de asesoramiento a víctimas de violaciones de los derechos humanos en el área de Kutum desde 2008, y que había trabajado en el Centro Amal de El Fashir, trató de embarcar en un vuelo de UNAMID a Kutum, en el norte de Darfur, para participar en una misión sobre el terreno, pero fue detenido por los NISS. El Sr. Khater regresó a su casa seguido por varios oficiales de los NISS, que continuaron siguiéndole durante varios días. El 11 de abril de 2009, los NISS arrestaron en su domicilio de El Fashir al Sr. **Mohamed Al-Mahjoub Abdalah abd Alwahab**, abogado y Coordinador de la rama del Centro Amal del norte de Darfur. Permaneció detenido en régimen de incomunicación durante siete días; fue víctima de torturas y malos tratos en los locales de los NISS en El Fashir, antes de ser puesto en libertad sin cargos. Ni sus abogados ni su familia pudieron

---

19/ Ver ACJPS.

visitarle mientras permaneció detenido. El 5 de marzo de 2009, los NISS ordenaron al Sr. Al-Mahjoub que no abandonase El Fashir, acogiéndose a la Ley de las fuerzas nacionales de seguridad de 1999. La prohibición continuaba vigente a finales de 2009. Además, el 11 de abril de 2009, el Sr. **Suliman Ahmed Abd Elrahman Arbab**, Asistente jurídico del Centro Abu Shook Justicia y Confianza (*Justice and Confidence Centre – JCC*) del norte de Darfur, que trabajaba en el campo de desplazados internos de Boyhood, fue arrestado en el campo de Abu Shook por fuerzas policiales y de los NISS. El Sr. Arbab fue severamente torturado en las oficinas de los NISS en El Fashir durante su detención. Fue puesto en libertad sin cargos el 21 de abril de 2009, tras permanecer diez días detenido. Además, el Sr. **Barood Sandal**, un reconocido abogado de derechos humanos que había representado a víctimas de torturas y detenciones arbitrarias de Darfur en el norte de Sudán, fue liberado el 23 de abril de 2009, después de permanecer detenido once meses sin que se celebrara juicio alguno. Llevaba detenido por los NISS desde el 12 de mayo de 2008. Al cabo de diez meses, los NISS presentaron una demanda contra él ante la policía por haber “puesto en peligro la seguridad del Estado”, amparándose en la Ley penal y en la Ley anti-terrorista. Entonces se inició una investigación penal, y el Sr. Sandal pasó a estar en manos de la policía. El 5 de abril de 2009, un fiscal desestimó el caso por falta de pruebas y ordenó que su inmediata puesta en libertad. En lugar de ello, los NISS volvieron a arrestarle y lo mantuvieron detenido hasta su posterior liberación.

### **Represión de las actividades de la sociedad civil que promueven procesos electorales justos, transparentes y libres**

En 2009, los NISS impidieron la celebración de varios actos relacionados con las elecciones de 2010 y arrestaron además a varios activistas que estaban promoviendo los procesos electorales justos y libres. Por ejemplo, el 8 de septiembre de 2009, los NISS ordenaron a “Periodistas por la Unidad” (*Journalists for Unity*), una coalición de periodistas del norte y del sur, que cancelaran una rueda de prensa en la que pensaban abordar los problemas relacionados con las próximas elecciones y el referéndum. El mismo día, los NISS impidieron además a tres organizaciones de derechos humanos, Asma, la Sociedad Maa (*Maa Society*) y la Organización de Investigación y Desarrollo de Sudán (*Sudan Research and Development Organisation*), celebrar un simposio sobre las elecciones en la Universidad de Jartum<sup>21</sup>. El 6 de diciembre de 2009, en Omdurmán, los Sres. **Muhnad Umar** y **Hazim Khalifa**, dos estudiantes y activistas de derechos humanos, fueron abordados por un grupo de las fuerzas de seguridad cuando distribuían

panfletos de “Grifna”, una campaña a favor de unas elecciones libres. Las fuerzas de seguridad expulsaron a los dos estudiantes y dispararon tiros al aire para obligarlos a cesar su actividad. A continuación, los arrestaron. Los agentes de seguridad propinaron al Sr. Khalifa varios golpes con la culata de un rifle, y finalmente quedó inconsciente. A continuación, los dos estudiantes fueron trasladados a los locales de los NISS, cerca de la estación ferroviaria de Jartum y posteriormente liberados sin cargos a altas horas de la noche. En el mismo sentido, la Sra. **Butheina Omar Al Sadiq**, la Sra. **Randa Yousif** y la Sra. **Nafisa Al-Nur Hajar**, abogadas que promueven la celebración de elecciones justas, transparentes y pluralistas en el Colegio de Abogados, fueron arrestadas el 8 de diciembre de 2009 en el complejo de los tribunales de Al Kalakla, en Jartum, por repartir folletos en nombre del Frente Democrático de Abogados (*Lawyers’ Democratic Front*). En dichos folletos se instaba a los abogados a renovar su inscripción en el Colegio y abonar las tasas necesarias, con el fin de poder votar en las siguientes elecciones del Colegio, programadas para enero de 2010. Las abogadas fueron interrogadas por la policía y puestas en libertad sin cargos el mismo día. Sin embargo, inmediatamente después de su puesta en libertad, los agentes de los NISS volvieron a arrestarlas en el exterior de la comisaría de policía. Las trasladaron a las oficinas de los NISS, situadas en el área de Abu Adam, en el Distrito de Al Kalakla, donde permanecieron detenidas, sin poder ponerse en contacto con sus abogados ni con sus familias. Aquel mismo día fueron de nuevo puestas en libertad sin cargos.

### **Hostigamiento a los periodistas que informan sobre violaciones de los derechos humanos<sup>22</sup>**

En 2009, los periodistas continuaron siendo víctimas de actos de hostigamiento al informar de temas delicados, relacionados con los derechos humanos. Por ejemplo, el 28 de febrero de 2009, las autoridades sudanesas expulsaron a la Sra. **Hiba Ali**, periodista egipcio-canadiense, por escribir sobre la crisis de Darfur y la industria de las armas en Sudán. La Sra. Ali, periodista independiente que trabaja para varias agencias de noticias, como *Bloomberg*, la organización de noticias humanitarias de las Naciones Unidas *IRIN* y *The Christian Science Monitor*, llevaba informando desde Sudán desde junio de 2008. Los servicios de seguridad del país la acusaron de infringir normas de inmigración, ya que su acreditación había caducado en enero y no pudo renovarla, a pesar de haber presentado varias solicitudes ante el Consejo Nacional de la Prensa. El 1 de marzo de 2009, el Sr. **Zuhair Latif**, periodista tunecino residente que trabaja para el sitio web en lengua árabe del canal de televisión de noticias *France 24* y para el periódico

panarábico con sede en Londres *Al-Hayat*, fue detenido durante dos días y expulsado del país. Un grupo de agentes de los NISS se introdujo en su apartamento de Jartum y confiscó su cámara, cintas de vídeo y teléfonos móviles antes de arrestarlo. Las autoridades sudanesas declararon que el Sr. Latif había sido expulsado porque había “infringido procedimientos de inmigración”, sin especificar cuáles. Antes de su expulsión, el Sr. Latif había visitado Darfur, donde había tomado fotos y entrevistado a varias víctimas sobre el conflicto. Además, la Sra. **Ammal Habani**, reportera del periódico *Ajras Al-Hureya* y defensora de los derechos de las mujeres en Sudán, fue enjuiciada tras la publicación, el 12 de julio de 2009, de un artículo que escribió en defensa de la Sra. Lubna Ahmad Hussein, castigada a 40 latigazos por “ir vestida de forma indecente”. En su artículo, la Sra. Ammal Habani criticaba las restricciones en la ley y en la práctica de los derechos y libertades de las mujeres en Sudán. Aquel mismo día, había pedido apoyo generalizado para la Sra. Lubna Ahmad Hussein y acudido en solitario a su audiencia ante los tribunales. La policía detuvo también a varios periodistas de *Reuters*, el canal *Al-Hurra*, *Al-Meedan* y *Agras Al-Horreya* que se habían congregado ante los tribunales para cubrir el caso de la Sra. Hussein. El 20 de julio de 2009, la Sra. Habani fue convocada ante el Fiscal de la Prensa y los Medios de Comunicación y acusada de “difamación a la Policía del Orden Público (*Public Order Police – POP*)”, violando así el artículo 159 del Código Penal. Con este proceso, la POP espera que se condene a la Sra. Habani a pagar 10 millones de libras sudanesas (aproximadamente 3.26 millones de euros) de indemnización. A finales de 2009, todavía no se había fijado la fecha para el juicio<sup>23</sup>.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Centro de Jartum para los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (KCHRED) / Sr. Amir Mohamed Suliman	Clausura de una ONG / Congelación de cuenta bancaria / Hostigamiento / Campaña de intimidación	Llamado Urgente SDN 001/0309/OBS 037	4 de marzo de 2009
Centro Amal de Rehabilitación de Víctimas de Tortura, Organización de Desarrollo Social de Sudán (SUDO), KCHRED y 10 ONG extranjeras / Sr. Ibrahim Adam Mudawi	Clausura de ONG / Expulsión de ONG de ayuda humanitaria / Confiscación de material y equipamiento / Hostigamiento	Llamado Urgente SDN 001/0309/OBS 0371	11 de marzo de 2009

23/ Ver Red Árabe Para los Derechos Humanos.

<b>Nombres</b>	<b>Violaciones/Seguimiento</b>	<b>Referencia</b>	<b>Fecha de difusión</b>
<b>Sr. Mohamed Al Mahgoub / Centro Amal de Rehabilitación de Víctimas de Tortura</b>	Detención en régimen de incomunicación	Comunicado de Prensa	14 de abril de 2009
	Liberación	Comunicado de Prensa	21 de abril de 2009
<b>Sra. Butheina Omar Al Sadiq, Sra. Randa Yousif y Sra. Nafisa Al-Nur Hajar</b>	Detención arbitraria	Llamado Urgente SDN 002/1209/OBS 186	10 de diciembre de 2009
	Liberación	Llamado Urgente SDN 002/1209/OBS 186.1	23 de diciembre de 2009
<b>Sres. Muhnad Umar y Hazim Khalifa</b>	Arresto arbitrario / Liberación / Malos tratos	Llamado Urgente SDN 003/1209/OBS 187	10 de diciembre de 2009
<b>Sres. Hatem Salah, Adel Bakhit, Elshafeee Eldao y Amro Kamal Khalil</b>	Obstáculos a la libertad de asamblea / Intimidación	Llamado Urgente SDN 004/1209/OBS 194	18 de diciembre de 2009

---

# TOGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

Mientras que los primeros años de la Presidencia del Sr. Faure Gnassingbé se caracterizaron por algunos progresos en cuanto al respeto de los derechos humanos, como lo comprueban la abolición de la pena de muerte el 10 de diciembre de 2008, una mayor libertad de expresión o también la instauración, el 27 de mayo de 2009, de la Comisión Verdad, Justicia y Reconciliación, encargada de esclarecer las violencias políticas y las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas desde 2005<sup>1</sup>, la perspectiva de las elecciones presidenciales previstas para marzo de 2010<sup>2</sup> reveló tensiones latentes y limitó sensiblemente las libertades fundamentales. En efecto, importantes debates acompañaron la composición de la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* – CENI) encargada de organizar las elecciones de 2010. Con arreglo al artículo 15 del Código Electoral, la CENI está conformado por 17 miembros, de los cuales tres son elegidos por la Asamblea Nacional en nombre de la sociedad civil y acreditados para hacer un seguimiento de todas las fases del proceso electoral. Sin embargo, los partidos políticos buscaron instrumentalizar las organizaciones de la sociedad civil<sup>3</sup>. De hecho, en una reunión celebrada el 28 de julio de 2009 en Uagadugú con el facilitador Blaise Compaoré, los tres partidos representados en la Asamblea Nacional<sup>4</sup> se pusieron de acuerdo sobre los miembros de la sociedad civil que debían pertenecer a la CENI, contraviniendo el principio de imparcialidad de la sociedad civil.

En este contexto pre-electoral, la libertad de prensa también ha sido socavada. Sin embargo Togo es uno de los pocos países africanos que han

---

1/ Después de los acontecimientos de 2005, y bajo el auspicio de un mediador internacional, el Sr. Blaise Compaoré, Presidente de Burkina Faso, los principales partidos políticos de Togo establecieron un programa político de transición que incluía la creación de dicha comisión.

2/ Las elecciones se llevaron a cabo el 4 de marzo de 2010 y fueron ganadas por el Sr. Faure Gnassingbé con el 60,9% de los votos. Las condiciones de organización del proceso electoral fueron fuertemente impugnadas por los partidos de oposición.

3/ Ver Grupo de Reflexión y de Acción Mujeres, Democracia y Desarrollo (*Groupe de réflexion et d'action femmes, démocratie et développement* - GF2D).

4/ Se trata de la Asamblea del Pueblo Toglés (*Rassemblement du peuple togolais* - RPT), la Unión de las Fuerzas de Cambio (*Union des forces de changement* - UFC) y el Comité de Acción para la Renovación (*Comité d'action pour le renouveau* - CAR).

despenalizado los delitos de prensa<sup>5</sup> y, una ayuda pública, a los medios de comunicación, aunque insuficiente, fue votada este año<sup>6</sup>. Pero, a raíz de los hechos de abril de 2009 en que se cuestionó a la familia del Presidente<sup>7</sup>, las autoridades se han mostrado extremadamente sensibles ante la reacción de los medios de comunicación y el 17 de abril de 2009, la Alta Autoridad del Medio Audiovisual y de la Comunicación (*Haute autorité de l'audiovisuel et de la communication* – HAAC) decidió “la suspensión de toda emisión interactiva [...] hasta nueva orden, para todas las radios y televisiones” so pena de sanciones disciplinarias, en respuesta a una supuesta tentativa de desestabilización de las instituciones de la República<sup>8</sup>. Además, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron la adopción por parte de la Asamblea Nacional, el 15 de diciembre de 2009, de un proyecto de ley que modifica las atribuciones de la HAAC y que le confiere el poder de imponer sanciones – penas financieras, suspensión provisional o definitiva, parcial o total del programa, reducción de la duración de la autorización, confiscación de la antena, retiro de la autorización –, por considerarla un atentado contra la libertad ya que pone en evidencia la voluntad manifiesta del poder de silenciar a la prensa privada en la víspera de las elecciones presidenciales de 2010<sup>9</sup>.

Por otra parte, en su informe publicado en marzo 2009 luego de su visita efectuada al país en 2008, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos se mostró preocupada por la suerte de las defensoras y las dificultades inherentes a sus actividades, los retrasos injustificados en la expedición de los certificados de registro de las ONG, las restricciones ilegítimas al ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de opinión y de expresión, así como por la impunidad frente a las violaciones del pasado de las cuales han sido víctimas los defensores de derechos humanos<sup>10</sup>.

---

5/ Togo despenalizó los delitos de prensa el 27 de agosto de 2004 en el marco de un acuerdo de 22 compromisos adquiridos por el Gobierno de Togo con la Unión Europea el 14 de abril de 2004.

6/ En 2009, 45 diarios, 34 cadenas radiales y cuatro cadenas de televisión fueron beneficiados.

7/ El 15 de abril de 2009, el Sr. Kpatcha Gnassingbé, Diputado, ex Ministro de Defensa y hermano del Presidente Faure Gnassingbé, fue arrestado por las autoridades de Togo, y durante el allanamiento de su domicilio habría sido descubierto todo un arsenal, incluyendo fusiles de precisión y teléfonos satelitales. Veinte oficiales del ejército y el Sr. Essolizam Gnassingbé, otro hermano del Jefe de Estado, también fueron arrestados. El 17 de abril de 2009, durante un discurso difundido por la televisión nacional, el Presidente Faure Gnassingbé denunció un intento de “desestabilización de las instituciones republicanas” y de “golpe de Estado”.

8/ Ver Comunicado de la HAAC, 17 de abril de 2009.

9/ Ver Declaración de la Liga Togolesa de Derechos Humanos (*Ligue togolaise des droits de l'Homme* - LTDH), 3 de noviembre de 2009.

10/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Relatora Especial para la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, Sra. Margaret Sekaggya - Adición - Misión al Togo*, Documento

### Hostigamiento contra una ONG que lucha contra la impunidad

En 2009, los locales del Colectivo de las Asociaciones Contra la Impunidad en Togo (*Collectif des associations contre l'impunité au Togo* – CACIT), una coalición que asiste a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos fueron objeto de dos robos. En el primero de ellos, ocurrido en la noche del 28 al 29 de agosto de 2009, fue sustraída la mayor parte del material informático, lo cual suscitó diversas inquietudes relacionadas con el uso que pudiera darse a los datos recogidos por el CACIT en el marco de sus actividades de acompañamiento a las víctimas. Luego de dicho robo con efracción, el 29 de agosto de 2009, el CACIT consultó a la comisaría central de la ciudad de Lomé la cual envió al lugar a un agente para levantar las actas respectivas. Sin embargo, la investigación no dio ningún resultado. En la noche del 7 de octubre de 2009, la sede del colectivo nuevamente fue objeto de otro robo con efracción. Los representantes del CACIT presentaron una demanda por este nuevo hecho, cuya investigación aun no había dado resultados a finales de 2009. El 8 de octubre de 2009, los miembros del CACIT informaron de estos hechos al Sr. Yacoubou Hamadou, Ministro de Derechos Humanos, Consolidación de la Democracia y Formación Cívica, al Sr. Koffi Kounte, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*Commission nationale des droits de l'Homme* – CNDH) así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Posteriormente, la CNDH y la ACNUDH visitaron a los representantes del CACIT a quienes el Ministro de Derechos Humanos expresó su solidaridad, argumentando al mismo tiempo que, como representante del Ejecutivo y en virtud de la separación de poderes, no estaba en condiciones de favorecer el desarrollo de la investigación. El 26 de noviembre de 2009, la ACNUDH aceptó conceder al CACIT un apoyo financiero excepcional de doce meses para facilitar el alquiler de nuevos locales. Gracias a ello, desde principios de enero de 2010, el CACIT se instaló en sus nuevos locales que cuentan con mayores medidas de seguridad.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Colectivo de Asociaciones contra la Impunidad en Togo (CACIT)	Robo con efracción	Llamado Urgente TGO 001/0909/OBS 131	2 de septiembre de 2009
		Llamado Urgente TGO 001/0909/OBS 131.1	13 de octubre de 2009

---

# ZIMBABWE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

El acuerdo de reparto del poder alcanzado en septiembre de 2008 entre el Sr. Robert Mugabe, que ha desempeñado el cargo de Presidente durante 29 años, y el Sr. Morgan Tsvangirai, líder de la oposición, según el cual el Sr. Mugabe se mantendría en dicho cargo y el Sr. Tsvangirai se convertiría en Primer Ministro, no se aplicó hasta el 13 de febrero de 2009 a raíz de las diferencias ministeriales entre sus partidos políticos respectivos. Pese a este logro en el plano político, en 2009, se observaron pocos avances en lo relativo a instituir alguna de las reformas prometidas en materia de derechos humanos, demostrar respeto al Estado de Derecho y elegir una nueva dirección política para el país. Además, el primer año del reparto del poder se vio afectado en gran medida por la controversia sobre la detención y el enjuiciamiento del Sr. Roy Bennett, Viceministro de Agricultura, a quien nombró el Sr. Tsvangirai el 10 de febrero de 2009<sup>1</sup>. La falta de acción del nuevo Gobierno se debía a la ausencia de voluntad política dado que la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico (*Zimbabwe African National Union – Patriotic Front – ZANU-PF*) del Presidente Mugabe seguía manteniendo el control de todos los ministerios de rango elevado, entre ellos los Ministerios de Defensa, Justicia, Seguridad del Estado y Asuntos Exteriores, y copresidía el Ministerio del Interior. Por lo tanto, el partido ejercía un poder considerablemente mayor en el Gobierno que el Movimiento para el Cambio Democrático (*Movement for Democratic Change – MDC*) del Sr. Tsvangirai, y no estaba dispuesto a instituir las reformas en materia de derechos humanos y gobernanza. Aunque el MDC tenía el control oficial de algunos ministerios, el Presidente Mugabe nombró de manera unilateral a secretarios permanentes en todos

---

1/ En febrero de 2009, el Sr. Bennett fue acusado de “traición”. Posteriormente, los cargos se sustituyeron por el de “conspiración para adquirir armas con vistas a interrumpir los servicios esenciales”. Cuando un magistrado ordenó que se pusiera en libertad al Sr. Bennett, se detuvo al propio magistrado porque “ha pronunciado un veredicto que no goza de aceptación en el Estado”. El Sr. Bennett fue puesto en libertad el 12 de marzo de 2009, pero se ordenó su reingreso en detención preventiva el 14 de octubre de 2009. El 16 de octubre de 2009, el Juez Hungwe ordenó que el establecimiento lo liberara en sus antiguas condiciones de fianza. El 26 de octubre de 2009, el Sr. Tsvangirai anunció la suspensión de todos sus contactos con el Sr. Mugabe, después de que se dictara auto de prevención preventiva contra el Sr. Bennett y se le imputaran cargos de terrorismo el 13 de octubre de 2009. El 9 de noviembre de 2009, se incoó el juicio y, a finales de 2009, seguía en curso. Ver Asociación de Derechos Humanos de Zimbabwe (*Zimbabwe Human Rights Association - ZIMRIGHTS*).

los ministerios, lo que garantizaba que la ZANU-PF mantuviera el control sobre ellos. Dada la falta de capacidad política real para efectuar reformas, el MDC no pudo impulsar las relacionadas con los derechos humanos y parecía estar cediendo terreno a la ZANU-PF a fin de asegurar la supervivencia del Gobierno con el reparto de poder establecido. Un año después de la suscripción del Acuerdo Político Global (*Global Political Agreement – GPA*) en Zimbabwe, los partidarios de la ZANU-PF siguieron cometiendo abusos contra los que consideraban sus adversarios políticos. En efecto, la discriminación política, la intimidación y la victimización siguieron siendo motivo de gran preocupación puesto que la violencia generalizada causada por diferencias políticas persistía. Los partidarios del MDC y los activistas en pro de los derechos humanos permanecían expuestos a los abusos de los agentes gubernamentales para proteger los intereses de la élite gobernante<sup>2</sup>. La deportación del Sr. Manfred Nowak, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, que tuvo lugar los días 28 y 29 de octubre de 2009 cuando se dirigía a llevar a cabo una misión de investigación del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2009, constituye otro ejemplo de la falta de voluntad política<sup>3</sup>.

En 2009, el acceso a la información y las libertades de expresión y de reunión permanecieron sumamente restringidos. Altos funcionarios del Gobierno y de los medios de comunicación controlados por el Estado continuaron empleando un lenguaje despectivo para describir al MDC y la sociedad civil, aunque, al final del año, se absolvió a varios miembros de ese partido y activistas de la sociedad civil a los que se había procesado; ello devolvió una sensación de confianza en la administración de justicia y denotó la adopción de algunas medidas encaminadas a la independencia del poder judicial. En 2009 también se observó que los profesionales del derecho estuvieron sujetos a un acoso intenso de la Policía y el Gobierno, en particular el Fiscal General<sup>4</sup>, lo que posteriormente disminuyó tras una manifestación realizada el 16 de mayo de 2009 y la presentación de una petición ante el Ministerio de Justicia el mismo día<sup>5</sup>.

2/ Por ejemplo, el 27 de octubre de 2009, unos hombres armados raptaron al Sr. Pasco Gwezere, Gerente de Transporte del MDC, de su domicilio, el cual quedó detenido en la comisaría de Marimba. Afirmó que se lo torturó desde el momento del rapto y mostró graves lesiones en la cabeza, la muñeca, la boca, los pies, las piernas, las nalgas, la espalda y los genitales.

3/ Ver Comunicado de Prensa del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, Sr. Manfred Nowak, 29 de octubre de 2009.

4/ La víctima más reciente fue el Sr. Mordekai Mahlangu, un abogado al que se detuvo por representar al Sr. Peter Hitchman, un testigo en el juicio del Sr. Roy Bennet, que por medio de dicho abogado había redactado un affidavit remitido al Fiscal General en que declaraba que no tenía intención de declarar en calidad de testigo del Estado, ya que carecía de pruebas para alegar lo que podría favorecer la causa del Estado. Ver ZIMRIGHTS.

5/ Ver ZIMRIGHTS.

## Hostigamiento judicial contra varios defensores y sus abogados en el contexto posterior a las elecciones

En 2009, se procesó por acusaciones de “terrorismo” y “sabotaje” a varios defensores de derechos humanos que habían estado secuestrados y detenidos en régimen de incomunicación en 2008 tras los resultados de las elecciones generales celebradas el 29 de marzo de 2008, luego de que denunciaran actos de violencia política. Los abogados que participaron en su defensa también se vieron presionados. El caso más emblemático fue el de la Sra. **Jestina Mukoko**, Directora Ejecutiva del Proyecto por la Paz en Zimbabwe (*Zimbabwe Peace Project – ZPP*) y miembro de la Junta del Foro de ONG de Derechos Humanos de Zimbabwe (*Zimbabwe Human Rights NGO Forum*), de sus colegas, los Sres. **Broderick Takawira**, Coordinador Provincial del ZPP, y **Pascal Gonzo**, chófer del ZPP, y del Sr. **Andrison Manyere**, un periodista independiente, a quienes se secuestró en diciembre de 2008 junto con activistas del MDC y de quienes no se supo el paradero hasta el 24 de diciembre de 2008 después de que transcurrieran semanas en las que permanecieron detenidos en régimen de incomunicación. Durante su detención, la Sra. Mukoko fue víctima de simulacros de ahogamiento, encierros en un congelador y maltratos por parte de las fuerzas de seguridad que trataban de que confesara una conspiración para derrocar al Sr. Mugabe. Los días 6 y 26 de febrero, el 2 de marzo y el 9 de abril respectivamente, el Sr. Pascal Gonzo, el Sr. Broderick Takawira, la Sra. Jestina Mukoko y el Sr. Andrison Manyere fueron puestos en libertad bajo fianza<sup>6</sup>. El 4 de mayo, la Juez Catherine Chimwanda concedió al Estado la autorización de inculpar formalmente a la Sra. Mukoko, el Sr. Takawira, el Sr. Manyere, así como a 12 activistas políticos del MDC por “terrorismo y sabotaje” y ordenó la detención preventiva de los acusados. La inculpación fue objetada sobre la base de que existía un recurso de apelación pendiente ante el Tribunal Constitucional, en que la Sra. Mukoko alegaba una infracción de su derecho constitucional a que se le brindara toda la protección de la ley. El 6 de mayo, el Tribunal otorgó a algunos activistas, entre ellos la Sra. Mukoko y el Sr. Takawira, el derecho de salir en libertad bajo fianza por un valor de USD 600 a condición de que entregaran sus pasaportes y se presentaran ante la policía una vez por semana. El 28 de septiembre de 2009, el Tribunal Constitucional adoptó la decisión de conceder una suspensión permanente del procedimiento en favor de la Sra. Jestina Mukoko debido a las infracciones de varios de sus derechos fundamentales cometidas por los agentes estatales. Por lo tanto, se retiraron todas las acusaciones pendientes en su contra. Puesto que la Sra. Mukoko fue la única solicitante en el caso de la Corte

---

112 6/ Posteriormente, el Sr. Gonzo no fue acusado de delito alguno.

Constitucional, las demás personas a las que se había secuestrado no se beneficiaron de la suspensión del procedimiento y seguían enfrentándose a acusaciones penales a finales de 2009. Por consiguiente, presentaron recursos constitucionales ante la Corte Suprema en los que alegaban las mismas violaciones de sus derechos que la Sra. Mukoko y solicitaban la suspensión permanente de sus juicios. A finales de 2009, la Corte Suprema aún no se había ocupado del asunto. Además, el 6 de mayo de 2009, unos funcionarios de la Dependencia de Orden Público de la Policía detuvieron en el Tribunal de Primera Instancia de Rotten Row al Sr. Alec Muchadehama, que representó a varias víctimas del secuestro y la tortura patrocinados por el Estado (entre ellas la Sra. Mukoko y el Sr. Manyere), y lo acusaron de “desacato”, después de que consiguiera, según se dice, la “puesta en libertad ilícita” bajo fianza del Sr. Manyere y dos funcionarios del MDC, fianza que fuera concedida por el Juez Charles Hungwe del Tribunal Superior el 9 de abril de 2009<sup>7</sup>. El 15 de mayo de 2009, fue puesto en libertad después de pagar el importe de USD 100 (aproximadamente 69,66 euros). Durante todos los procedimientos, el juicio se suspendió, aplazó y reanudó en varias ocasiones. El 10 de diciembre de 2009, el Tribunal de Primera Instancia de Rotten Row en Harare finalmente absolvió al Sr. Muchadehama, dado que los Fiscales no lograron demostrar los elementos esenciales del delito, en particular porque el Estado no presentó su apelación contra la orden del Juez Hungwe de otorgar fianza al Sr. Manyere y los dos funcionarios del MDC<sup>8</sup>.

### **Obstáculos constantes a las reuniones pacíficas y a la celebración de reuniones**

En 2009, se volvió a detener y acusar a varios activistas de derechos humanos, entre ellos sindicalistas, que participaban en protestas pacíficas en virtud de la conocida Ley de orden público y seguridad (*Public Order and Security Act* – POSA), pese a la prohibición dictaminada por un Tribunal Superior de utilizar dicha ley contra los sindicalistas y a los numerosos llamamientos de las ONG para revocarla; en virtud de los apartados 1a) y 1b) del artículo 37 de la Ley penal (codificación y reforma) que se refieren a “toda persona [que] [...] en cualquier lugar o reunión realiza alguna acción, pronuncia alguna palabra o distribuye o muestra algún escrito, signo u otra representación visible que sean obscenos, amenazantes, ofensivos o

7/ El Estado alegó que el Sr. Muchadehama “perjudicó ilícita e intencionalmente la dignidad, la reputación y la autoridad de un tribunal o se percató de que existía un riesgo o posibilidad real de perjudicar la dignidad, la reputación o la autoridad de un tribunal” al conseguir la puesta en libertad de tres personas a las que se había secuestrado, a pesar de que conocía el fallo del Juez Bhunu mediante el que concedía al Estado la autorización para apelar contra una orden anterior de fianza del Juez Charles Hungwe.

8/ Ver Abogados de Zimbabwe por los Derechos Humanos (ZLHR).

insultantes, mediante lo cual se pretende provocar una ruptura de la paz o tras haberse percatado del riesgo o la posibilidad de una ruptura de la paz se podría provocar dicha ruptura”; en virtud del apartado 1a) del artículo 13 de la Ley relacionada con la perturbación de la paz o en virtud del artículo 46 (2) (v) del Anexo III de la Ley penal (codificación y reforma), en el cual se contempla a toda persona que “emplea cualquier medio con una probabilidad sustancial de interferir en la comodidad, la conveniencia, la paz o el silencio del público o cualquier sector del público, o realiza cualquier acto que probablemente ocasione un perjuicio u obstrucción”.

En particular, las manifestaciones pacíficas organizadas durante todo el año por la organización Renacimiento de Mujeres de Zimbabwe (*Women of Zimbabwe Arise* – WOZA) y la organización Renacimiento de Hombres de Zimbabwe (*Men of Zimbabwe Arise* – MOZA) dieron lugar a actos sistemáticos de violencia y detenciones por parte de la Policía. Por ejemplo, el 10 de febrero de 2009, unos 600 miembros de WOZA y MOZA participaron en una manifestación pacífica frente al Parlamento en Harare a fin de instar a los zimbabuenses a seguir reclamando justicia social. El mismo día, la Policía de la República de Zimbabwe (*Zimbabwe Republic Police* – ZRP) detuvo a la Sra. **Nelia Hambarume**, la Sra. **Clara Bongwe**, la Sra. **Auxilia Tarumbwa**, la Sra. **Gracy Mutambachirimo**, la Sra. **Linda Moyo**, la Sra. **Keure Chikomo**, la Sra. **Edina Saidi** y la Sra. **Kundai Mupfukudzwa** (todas ellas miembros de WOZA), así como a la Sra. **Roselyn Hanzi** y el Sr. **Tawanda Zhuwarara**, dos abogados y miembros de la organización Abogados de Zimbabwe por los Derechos Humanos (*Zimbabwe Lawyers for Human Rights* – ZLHR). El grupo permaneció en prisión durante la noche sin que se les dijera el motivo de su detención. Se golpeó a tres de las mujeres durante el periodo de la detención. El 11 de febrero de 2009, se sometió a todos a interrogatorios y, finalmente, se les permitió ponerse en contacto con los abogados de ZLHR. El 12 de febrero de 2009, todos fueron puestos en libertad bajo fianza sin pago de la fianza, pero seguían acusados de “ocasionar una ruptura de la paz”, lo que constituye un delito en virtud de la POSA. El 14 de febrero y el 17 de junio de 2009, la policía reprimió violentamente protestas pacíficas organizadas por WOZA en Harare que estaban encaminadas a entregar una petición al Ministro de Educación en que se exhortaba a “dar prioridad a la educación de los menores”, así como seis protestas pacíficas organizadas en Harare y cuatro en Bulawayo para conmemorar el Día Internacional de los Refugiados<sup>9</sup>. La Sra. **Jennifer Williams**, Coordinadora Nacional de WOZA, y su Adjunta, la Sra. **Magodonga Mahlangu**, también fueron víctimas de un

intenso hostigamiento judicial durante todo el año, tras su participación en una marcha pacífica organizada por WOZA el 16 de octubre de 2008 para denunciar la alarmante situación económica y social. Se las detuvo el mismo día al ser acusadas de haber ocasionado presuntamente “la perturbación de la paz, la seguridad o el orden público” y se las puso en libertad bajo fianza el 6 de noviembre de 2008. Ambas debieron comparecer ante el Tribunal en 21 ocasiones por estas acusaciones durante su detención preventiva. El 21 de diciembre de 2009, el Tribunal de Primera Instancia de Bulawayo rechazó su solicitud de suspender su condición de presas preventivas y se prorrogó su prisión preventiva hasta el 24 de febrero de 2010. Además, el 25 de octubre de 2009, miembros de la ZRP y de la Organización Central de Inteligencia (*Central Intelligence Organisation*) detuvieron en el aeropuerto de Victoria Falls a la Sra. **Dadirai Chikwengo**, Presidenta de la Junta de la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales (*National Association of Non Governmental Organisations* – NANGO), y al Sr. **Cephus Zinhumwe**, Director General de la NANGO, luego de participar en la Escuela de Verano Anual de Directores de ONG<sup>10</sup> organizada en esta ciudad turística, puesto que presuntamente infringieron el apartado 1.b) del artículo 25 de la POSA al celebrar una “reunión pública o política sin contar con la habilitación policial”<sup>11</sup>. El 27 de octubre de 2009, se otorgó a la Sra. Chikwengo y al Sr. Zinhumwe la libertad provisional bajo fianza, por valor de USD 100 (unos 69,66 euros), tras el fallo del Tribunal de Victoria Falls que dictaminó que el Estado no había logrado aclarar qué disposición habían infringido en virtud de la POSA. El 25 de noviembre de 2009, se citó a ambos para que comparecieran ante el Tribunal de Primera Instancia de Victoria Falls y quedaron absueltos de todas las acusaciones<sup>12</sup>. El 28 de octubre de 2009, se detuvo en Dete (Hwange) a los Sres. **Thulani Ndhlovu** y **Ndodana Ndhlovu**, trabajadores de la Red de Apoyo Electoral de Zimbabwe (*Zimbabwe Election Support Network* - ZESN)<sup>13</sup>, por dirigir un taller de difusión pública sobre educación electoral y reforma constitucional supuestamente sin habilitación policial. Se los detuvo después de que culminara el taller a pesar de que la Policía había estado presente

10/ La Escuela de Verano de Directores es un evento anual organizado por la NANGO que congrega a directores de las ONG de Zimbabwe para reflexionar sobre su labor, debatir la dirección que se debe seguir en relación con la sociedad civil y emitir declaraciones destinadas al desarrollo de Zimbabwe. En 2009, el Ministro de Servicios Públicos y Bienestar Social inauguró oficialmente la Escuela de Verano.

11/ Las acusaciones contra la Sra. Chikwengo y el Sr. Zinhumwe están relacionadas, al parecer, con la declaración emitida por 120 dirigentes de las ONG en la clausura de la Escuela de Verano, en que se instaba a la intervención de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (*Southern African Development Community* - SADC) y la Unión Africana (UA) para garantizar el cumplimiento del GPA entre los partidos de coalición gobernantes de Zimbabwe.

12/ Ver ZLHR.

13/ ZESN es una coalición de ONG constituida para coordinar actividades referentes a las elecciones en Zimbabwe. ZESN promueve elecciones libres e imparciales, así como procesos democráticos en general.

durante todo su desarrollo. Posteriormente, durante el mismo día, se liberó al Sr. Nnodana Ndhlovu, en tanto que el Sr. Thulani Ndhlovu permaneció detenido hasta que fue puesto en libertad bajo fianza el 30 de octubre de 2009. Este último fue acusado en virtud del artículo 24 de la POSA<sup>14</sup> y había de comparecer nuevamente ante el Tribunal el 26 de noviembre de 2009, fecha en que se decidió de nuevo su prisión preventiva hasta el 4 de febrero de 2010 y luego hasta el 30 de marzo<sup>15</sup>.

Los sindicatos no estuvieron exentos de esta represión. Por ejemplo, el 8 de noviembre de 2009, cuando el Sr. **Lovemore Matombo**, Presidente del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (*Zimbabwe Congress of Trade Unions – ZCTU*), se dirigía a los miembros de la mesa distrital de dicho Congreso en Victoria Falls, unos oficiales del Departamento de Investigaciones Criminales (*Criminal Investigations Department – CID*) lo detuvieron a él y a cuatro miembros de su personal, los Sres. **Michael Kandukutu**, **Dumisani Ncube**, **Nawu Ndlovu** y **Percy Mcijo**, debido a que presuntamente no cumplieron la POSA, en virtud de la cual la policía debe ser informada de toda reunión pública. El Sr. Matombo y sus cuatro colegas permanecieron en detención policial en la Comisaría de Victoria Falls posteriormente al plazo de 48 horas prescrito, después de que la policía emitiera un orden de prolongación de la detención sin dar parte a los cinco hombres ni a sus abogados. Finalmente, el 10 de noviembre de 2009, se puso a los dirigentes del ZCTU en manos del Tribunal de Primera Instancia de Victoria Falls, pero ello se consiguió únicamente después de que sus abogados de ZLHR elevaran una solicitud de carácter urgente al Tribunal Superior de Harare el 9 de noviembre de 2009 con la finalidad de obtener la libertad inmediata de los sindicalistas. Asimismo, los abogados pretendían que se declararan ilícitos el arresto y la detención de los dirigentes del ZCTU y que se garantizara que la prolongación de la detención fuera desestimada y declarada inválida. El 12 de noviembre de 2009, el Tribunal finalmente sostuvo que la reunión convocada por el ZCTU en Victoria Falls constituía una reunión de buena fe (*bona fide*) del sindicato laboral y que la policía debía revisar minuciosamente las leyes antes de detener a las personas. Al desestimar las acusaciones, el Tribunal criticó a la policía por su comportamiento demasiado entusiasta y estableció que la POSA no se aplicara a los sindicatos. Los cinco defensores de derechos humanos fueron puestos en libertad el mismo día<sup>16</sup>.

---

14/ El artículo 24 de la POSA establece que todo organizador notificará a la autoridad reglamentaria su intención de celebrar una reunión pública.

15/ Ver ZESN.

16/ Ver ZLHR.

## Hostigamiento contra periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2009, los periodistas que cubrían cuestiones delicadas continuaron siendo objeto de hostigamiento. Por ejemplo, el 8 de octubre de 2009, se detuvo en la Provincia de Manicaland a la periodista gráfica independiente **Annie Mpalume**, basándose en alegatos de que ingresó ilícitamente en una zona restringida sin contar con un permiso, infringiendo así la Ley de zonas restringidas, mientras filmaba y tomaba fotografías en zonas de explotación de diamantes de Chiadzwa donde la policía y el ejército de Zimbabwe se enfrentan a acusaciones de masacres llevadas a cabo durante una campaña contra la extracción ilegal de diamantes. El 12 de octubre de 2009, se le otorgó la libertad bajo fianza, detrás pagar USD 30 (unos 21 euros) y, el 26 de octubre de 2009, fue se extendió su libertad de prisión preventiva hasta el 14 de diciembre de 2009. No obstante, a finales de 2009, aún no se le habían levantado los cargos<sup>47</sup>.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. <b>Jestina Mukoko</b> y Sres. <b>Broderick Takawira</b> y <b>Pascal Gonzo</b>	Detención arbitraria / Tortura / Malos tratos / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.2	6 de enero de 2009
	Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.3	9 de marzo de 2009
Sra. <b>Jestina Mukoko</b> y Sres. <b>Broderick Takawira</b> y <b>Andrisson Manyere</b>	Nueva detención / Inculpación / Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.4	6 de mayo de 2009
	Suspensión del procedimiento / Hostigamiento judicial / Malos tratos	Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.5	30 de septiembre de 2009
Renacimiento de Mujeres de Zimbabwe (WOZA) / Sra. <b>Nelia Hambarume</b> , Sra. <b>Clara Bongwe</b> , Sra. <b>Auxilia Tarumbwa</b> , Sra. <b>Gracy Mutambachirimo</b> , Sra. <b>Linda Moyo</b> , Sra. <b>Keure Chikomo</b> , Sra. <b>Edina Saidi</b> , Sra. <b>Kundai Mupfukudzwa</b> , Sra. <b>Roselyn Hanzi</b> y Sr. <b>Tawanda Zhuwarara</b>	Detención arbitraria / Malos tratos / Libertad bajo fianza / Procesos judiciales	Llamado Urgente ZWE 001/0209/OBS 024	13 de febrero de 2009
Sr. <b>Alec Muchadehama</b> y Sra. <b>Jestina Mukoko</b>	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ZWE 002/1009/OBS 147	13 de octubre de 2009
Sra. <b>Dadirai Chikwengo</b> y Sr. <b>Cephus Zinhumwe</b>	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 003/1009/OBS 156	28 de octubre de 2009